

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

Gastos Deducibles y Renta Empresarial de las Empresas Constructoras. Distrito el Tambo - 2018.

Para optar : El Título Profesional de Contador Público

Autoras : Bach. Elias Taype Cyntia
Bach. Hinojosa Ramos Pilar

Asesor : Dr. Diaz Urbano Richard Victor

Línea de investigación
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de inicio y
Culminación : Del 18/02/2020 al 17/02/2021

Huancayo – Perú

2024

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

TESIS
GASTOS DEDUCIBLES Y RENTA EMPRESARIAL DE LAS
EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO - 2018

PRESENTADO POR:
Bach. Elias Taype Cyntia
Bach. Hinojosa Ramos Pilar

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
APROBADO POR LOS SIGUIENTES JURADOS:

DECANO : _____
DR. BEJAR MORMONTOY AQUEDO ALVINO

PRIMER
MIEMBRO : _____
CPC. SANTA MARIA CHIMBOR LUIS FERNANDO

SEGUNDO
MIEMBRO : _____
MTRO. GOMEZ DURAN GUISELLA MARLENE

TERCER
MIEMBRO : _____
DR. POLO ORELLANA FERNANDO

Huancayo, 19 de enero del 2024

Asesor

DR. DIAZ URBANO RICHARD VICTOR

Dedicatoria

Dedico esta tesis primeramente a mi madre Jacinta Ramos Cahuana que desde el cielo ilumina mi camino. A mi padre, esposo, hermanos, por todo el apoyo moral, económico que a pesar de las dificultades han dado su mejor esfuerzo para seguir luchando por cada uno de mis sueños y metas. A mi hijo Mattias quien es la razón de mi vida.

Pilar

Dedico esta tesis a mis padres Víctor y Anita, por su apoyo incondicional y su inmenso amor, trabajo y sacrificio en todos estos años. A mis hermanos, Blanca y Dennis porque sin saberlo fueron la fuente de mi fortaleza. A mis amigos por brindarme palabras de aliento para seguir adelante.

Cyntia

Agradecimiento

En primer lugar, expresamos nuestra gratitud a nuestra Alma Mater la Universidad Peruana los Andes, por habernos permitido realizar y culminar nuestros estudios universitarios, a los catedráticos quienes nos transmitieron todos sus conocimientos en las aulas, que han contribuido en nuestra formación académica.

Del mismo modo agradecemos a nuestro Asesor al Dr. Richard Víctor Días Urbano, por su gran desempeño en la conducción de la elaboración de nuestra tesis y brindarnos su apoyo necesario para que se haga realidad el poder concluir nuestra tesis.

Finalmente, damos las gracias a nuestros padres, hermanos, familiares y amigos quienes nos acompañaron incondicionalmente en la elaboración de nuestra tesis.

Pilar y Cyntia

Constancia de Turnitin



NUEVOS TIEMPOS
NUEVOS DESAFÍOS
NUEVOS COMPROMISOS

CONSTANCIA

**DE SIMILITUD DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN POR EL SOFTWARE DE
PREVENCIÓN DE PLAGIO TURNITIN**

La Dirección de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, hace constar por la presente, que el informe final de tesis titulado:

**GASTOS DEDUCIBLES Y RENTA EMPRESARIAL DE LAS EMPRESAS
CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO - 2018.**

Cuyo autor(es) : ELIAS TAYPE CYNTIA.
HINOJOSA RAMOS PILAR.
Facultad : CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.
Escuela Profesional : CONTABILIDAD Y FINANZAS.
Asesor(a) : DR. DIAZ URBANO RICHARD VICTOR.

Que fue presentado con fecha 10.08.2023 y después de realizado el análisis correspondiente en el software de prevención de plagio Turnitin con fecha 15.08.2023; con la siguiente configuración de software de prevención de plagio Turnitin:

- Excluye bibliografía.
 Excluye citas.
 Excluye cadenas menores de a 20 palabras.
 Otro criterio (especificar).

Dicho documento presenta un porcentaje de similitud de **24%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°11 del Reglamento de uso de software de prevención de plagio, el cual indica que no se debe superar el 30%. Se declara, que el trabajo de investigación: Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.

Observaciones: Número 02 de Intento(s).

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presenta constancia.

Huancayo, 16 de Agosto del 2023.



Dr. Armando Juan Adauto Ávila
Director de Unidad de Investigación
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Contenido

Hoja de aprobación de jurados	ii
Falsa portada	iii
Asesor.....	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Constancia de Turnitin	vii
Contenido	viii
Contenido de tablas	xii
Contenido figuras	xiii
Contenido de gráficos.....	xiv
Resumen	xv
Abstract	xvi
Introducción	xvii

Capítulo I

Planteamiento del problema

1.1. Descripción de la realidad problemática	19
1.2. Delimitación del problema	25
1.2.1. Delimitación espacial	25
1.2.2. Delimitación temporal	26
1.2.3. Delimitación conceptual o temática	26
1.3. Formulación del problema	27
1.3.1. Problema General	28
1.3.2. Problemas Específicos.....	28
1.4. Justificación.....	28
1.4.1. Social	28
1.4.2. Teórica.....	29
1.4.3. Metodológica.....	30
1.5. Objetivos	31
1.5.1. Objetivo General	31
1.5.2. Objetivos Específicos	31

Capítulo II

Marco teórico

2.1. Antecedentes	32
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	32
2.1.2. Antecedentes internacionales	39
2.2. Bases Teóricas.....	41
2.2.1. Gastos deducibles	42
2.2.1.1. Dimensión 1: Principio de Causalidad.....	44
2.2.1.2. Dimensión 2: Gastos deducibles Directos	51
2.2.1.3. Dimensión 3: Gastos deducibles Indirectos	54
2.2.2. Renta empresarial	59
2.2.2.1. Dimensión 4: Renta bruta y Renta neta	63
2.2.2.2. Dimensión 5: Renta Neta Imponible.....	65
2.2.2.3. Dimensión 6: Crédito con derecho a devolución	68
2.3. Base legal	71
2.4. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones).....	72
2.4.1. Gastos deducibles	72
2.4.2. Renta empresarial	78

Capítulo III

Hipótesis

3.1. Hipótesis General	85
3.2. Hipótesis Específicas	86
3.3. Variables (definición conceptual y Operacionalización)	87
3.3.1. Variables.....	87
3.3.2. Operacionalización de las variables	87

Capítulo IV

Metodología

4.1. Método de Investigación	89
4.1.1. El Método general - científico	89
4.1.2. El método básico – Descriptivo.....	89
4.2. Tipo de Investigación	90
4.3. Nivel de Investigación.....	90
4.4. Diseño de la Investigación	91
4.5. Población y muestra	92
4.5.1. Población.....	92
4.5.2. Muestra.....	95

4.5.2.1. Muestreo no probabilístico.....	96
4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	99
4.6.1. Técnicas de recolección de datos	99
4.6.2. Instrumento de recolección de datos	100
4.6.3. Validez y confiabilidad	101
4.6.3.1. Validez	101
4.6.3.2. Confiabilidad.....	102
4.6.4. Trabajo de campo	103
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	104
4.7.1. Análisis estadístico descriptivo	104
4.7.2. Análisis estadístico inferencial.....	105
4.8. Aspectos éticos de la Investigación.....	105

Capítulo V

Resultados

5.1. Descripción de resultados	106
5.1.1. Descripción de la variable Gastos Deducibles y sus respectivas dimensiones	106
5.1.1.1. Deducción de los gastos en las empresas constructoras	106
5.1.1.2. Principio de causalidad.	108
5.1.1.3. Gastos deducibles directos	110
5.1.1.4. Gastos Deducibles Indirectos.....	112
5.1.2. Descripción de la variable Renta Empresarial y sus respectivas dimensiones	114
5.1.2.1. Renta Empresarial.....	114
5.1.2.2. Renta neta y renta bruta.	116
5.1.2.3. Renta neta imponible.	118
5.1.2.4. Crédito con derecho a devolución.....	120
5.2. Contraste de hipótesis	122
5.2.1. Correlación y prueba de hipótesis	122
5.2.1.1. Correlación de las variables Gastos Deducibles y Renta Empresarial.	122
5.2.1.2. Correlación de la dimensión principio de causalidad y la variable renta empresarial.	126

5.2.1.3. Correlación de la dimensión Gastos Deducibles Directos y la variable Renta Empresarial.	130
5.2.1.4. Correlación de dimensión Gastos Deducibles Indirectos y la variable Renta Empresarial.	134
Análisis y Discusión de Resultados	138
Conclusiones	142
Recomendaciones.....	144
Referencias Bibliográficas	146

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia	123
Anexo 2: Matriz de Operacionalización de variables	124
Anexo 3: Matriz de Operacionalización del instrumento.....	126
Anexo 4: El instrumento de investigación y constancia de su aplicación.....	128
Anexo 5: Confiabilidad y validez del instrumento.....	132
Anexo 6: La data de procesamiento de datos	145
Anexo 7: Consentimiento informado	151
Anexo 8: Carta de respuesta de Sunat	152
Anexo 9: Fotos de la aplicación del instrumento	153

Contenido de tablas

Tabla 1. <i>Porcentaje de depreciación.....</i>	57
Tabla 2. <i>Tasa del ITAN.....</i>	71
Tabla 3. <i>Matriz de operacionalización de variables.....</i>	88
Tabla 4. <i>Distribución de la población.....</i>	92
Tabla 5. <i>Distribución de la muestra.....</i>	97
Tabla 6. <i>técnicas e instrumentos de recolección de datos.....</i>	101
Tabla 7. <i>Validez de los instrumentos.....</i>	102
Tabla 8. <i>Trabajo de campo.....</i>	104
Tabla 9. <i>Análisis de los gastos deducibles en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.</i>	106
Tabla 10. <i>Análisis del Principio de Causalidad en las empresas constructoras de distrito del El Tambo, 2018.....</i>	108
Tabla 11. <i>Análisis de los Gastos Deducibles Directos en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.</i>	110
Tabla 12. <i>Análisis de los Gastos Deducibles Indirectos en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.</i>	112
Tabla 13. <i>Análisis de la Renta Empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.</i>	114
Tabla 14. <i>Análisis de la Renta Bruta y Renta neta en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.....</i>	116
Tabla 15. <i>Análisis de la Renta Neta Imponible en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.....</i>	118
Tabla 16. <i>Análisis del Crédito con derecho a Devolución en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.</i>	120

Contenido figuras

Figura 1. <i>Recaudación del Impuesto a la Renta (IR) 2014-2018 en millones de soles y Var. % real anual.....</i>	21
Figura 2. <i>Empresas Constructoras del distrito de El Tambo intervenidas por SUNAT mediante acciones de fiscalización durante los años 2018 – 2019.....</i>	22
Figura 3. <i>Ámbito de aplicación del impuesto a la renta.....</i>	60
Figura 4. <i>Renta bruta producto de enajenación de bienes</i>	63
Figura 5. <i>Análisis de los gastos deducibles en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.....</i>	107
Figura 6. <i>Análisis del Principio de Causalidad en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.....</i>	109
Figura 7. <i>Análisis de los Gastos Deducibles Directos en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.....</i>	111
Figura 8. <i>Análisis de los Gastos Deducibles Indirectos en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.</i>	113
Figura 9. <i>Análisis de la Renta Empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.</i>	115
Figura 10. <i>Análisis de la Renta Bruta y Renta Neta en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.</i>	117
Figura 11. <i>Análisis de la Renta Neta Imponible en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.....</i>	119
Figura 12. <i>Análisis del Crédito con derecho a Devolución en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018</i>	121

Contenido de gráficos

<i>Gráfico 1. Dispersión lineal de la prueba de hipótesis general.....</i>	<i>125</i>
<i>Gráfico 2. Dispersión lineal de la prueba de hipótesis específica N° 1.....</i>	<i>129</i>
<i>Gráfico 3. Dispersión lineal de la prueba de hipótesis específica N° 2.....</i>	<i>133</i>
<i>Gráfico 4. Dispersión lineal de la prueba de hipótesis específica N° 3.....</i>	<i>137</i>

Resumen

En la tesis se planteó la siguiente interrogante ¿De qué manera los gastos deducibles se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito El Tambo, 2018?; con el objetivo de establecer de qué forma los gastos deducibles se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018; en cuanto a la metodología, la investigación considero el método científico (general), el diseño descriptivo correlacional; la muestra estuvo conformada por 83 empresas, a quienes se les administraron los instrumentos de medición (cuestionario); el cual permitió llegar al siguiente resultado que el 61.44% de las empresas constructoras verifican que todos los gastos cumplan el principio de causalidad, normalidad, razonabilidad y los límites exigidos por la ley tributaria; para la prueba de hipótesis se utilizó el valor Z; el cual permitió llegar a la siguiente conclusión que por los desembolsos que las empresas realizan usualmente no aplican el principios de causalidad, normalidad, razonabilidad y los límites conforme exige la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) ($-9.61 < -1.96$); en relación a ello se recomienda que los gastos para que sean deducibles tributariamente deberán cumplir las exigencias de la LIR, como el criterio de causalidad, normalidad, generalidad, razonabilidad; y que sean necesarios para obtener, mantener o incrementar la fuente generadora de renta (producción, comercialización, prestación de servicios, entre otros) y que no se deben exceder los límites permitidos y/o exigidos por la LIR; de esta forma optimizar la determinación objetiva del Impuesto a la Renta.

Palabra Clave: Gastos Deducibles, Renta Empresarial, Principio de Causalidad, Gastos Deducibles directos, Gastos Deducibles Indirectos, Empresas Constructoras.

Abstract

In the thesis, the following question was raised: How are deductible expenses related to business income in the construction companies of the El Tambo district, 2018?; with the objective of establishing how deductible expenses are related to business income in construction companies in the district of El Tambo, 2018; Regarding the methodology, the research considered the scientific method (general), the correlational descriptive design; the sample consisted of 83 companies, to whom the measurement instruments (questionnaire) were administered; which allowed to reach the following result that 61.44% of the construction companies verify that all expenses comply with the principle of causality, normality, reasonableness and the limits required by the tax law; for the hypothesis test, the Z value was used; which allowed reaching the following conclusion that due to the disbursements that companies usually make, they do not apply the principles of causality, normality, reasonableness and the limits as required by the Income Tax Law (LIR) ($-9.61 < -1.96$); In relation to this, it is recommended that the expenses to be tax deductible must meet the requirements of the LIR, such as the criteria of causality, normality, generality, reasonableness; and that are necessary to obtain, maintain or increase the source of income (production, marketing, provision of services, among others) and that the limits allowed and/or required by the LIR must not be exceeded; in this way optimize the objective determination of Income Tax.

Key Word: Deductible Expenses, Business Income, Causality Principle, Direct Deductible Expenses, Indirect Deductible Expenses, Construction Companies.

Introducción

La tesis tiene por finalidad establecer un control adecuado para la correcta determinación de los gastos; puesto que, muchas empresas del sector construcción, cometen errores continuamente al realizar la deducción del costo y gasto; ya que suelen deducir sin contar con los respectivos comprobantes de pago y demás documentos que acredite la fehaciencia de la operación; o en su caso por tratar de disminuir el impuesto a pagar utilizan comprobantes expedidos a nombre de otra persona, compran comprobantes de pago, entre otros; exponiéndose a multas y sanciones tributarias.

Para que los gastos puedan considerarse deducibles, es necesario que cumplan con el principio de causalidad. Esto implica que deben estar relacionados con la generación o mantenimiento de la fuente de ingresos. Además, deben cumplir con los criterios de normalidad y razonabilidad, lo que significa que los gastos deben ser habituales dentro del ámbito empresarial o estar en proporción al volumen de las operaciones. Estos requisitos deben respaldarse con documentos sustentatorios que les permita deducir el pago del Impuesto a la Renta.

La presente investigación está constituida por cinco capítulos:

Capítulo I, El apartado que aborda la problemática plantea la situación problemática de la investigación. En este caso, los problemas surgen debido a que las empresas constructoras no deducen sus gastos de acuerdo con lo establecido en el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta. Es decir, no aplican principios como causalidad, normalidad, razonabilidad, fehaciencia, bancarización, entre otros. Tanto el problema general como los específicos se formulan en forma de preguntas y se estructuran en base a las variables y dimensiones. Asimismo, la investigación se justifica desde una perspectiva social, teórica y metodológica, y establece los objetivos a alcanzar.

Capítulo II, El capítulo de marco teórico proporciona una visión más amplia sobre el problema de investigación al presentar los antecedentes nacionales e internacionales relacionados con el tema. Además, se incluyen las bases teóricas que ofrecen respuestas y explicaciones al problema planteado. También se aborda la base legal pertinente, donde se examinan las leyes, regulaciones y políticas que se relacionan con el tema de estudio.

Capítulo III, El capítulo de hipótesis aborda tanto la hipótesis general como las hipótesis específicas del estudio, las cuales ofrecen una respuesta tentativa al problema de investigación planteado. En este capítulo, se desarrolla una matriz de operacionalización que permite concretar las variables de estudio, partiendo de una perspectiva general y avanzando hacia una mayor especificidad. Esto implica desglosar las variables en dimensiones e indicadores para lograr una comprensión más detallada y precisa de los aspectos que se investigarán. De esta manera, se establece una estructura lógica y organizada que orienta el análisis de los datos recopilados y ayuda a evaluar la validez de las hipótesis planteadas.

Capítulo IV, El capítulo de metodología proporciona un enfoque detallado sobre los aspectos metodológicos que respaldan la investigación, incluyendo el tipo, nivel y diseño de investigación seleccionados. En este capítulo se describen las decisiones y el marco metodológico que se adopta para llevar a cabo el estudio de manera rigurosa y sistemática.

Capítulo V, El capítulo de resultados se enfoca en destacar los hallazgos obtenidos a partir del trabajo de campo realizado, los cuales se presentan de manera clara y visual mediante el uso de tablas y figuras. Estos resultados incluyen la correlación entre variables, las pruebas de hipótesis y otros análisis estadísticos relevantes.

Las autoras

Capítulo I

I. Planteamiento del problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

Debido a los constantes cambios que viene originando en este mundo globalizado que comprende aspectos vinculados a la economía, ciencia, entre otros, encontramos el sector construcción siendo uno de los sectores delegados en el desarrollo, construcción de edificios y obras de ingeniería civil, más importantes que se visualizan en los diferentes países del mundo, en donde muchas empresas realizan diferentes tipos de actividades manufactureras tales como: comercio, servicio, industria, entre otros. El mismo que se encuentran acogidos a los diferentes Regímenes que la ley tributaria establece, por lo que están obligados al pago de impuestos.

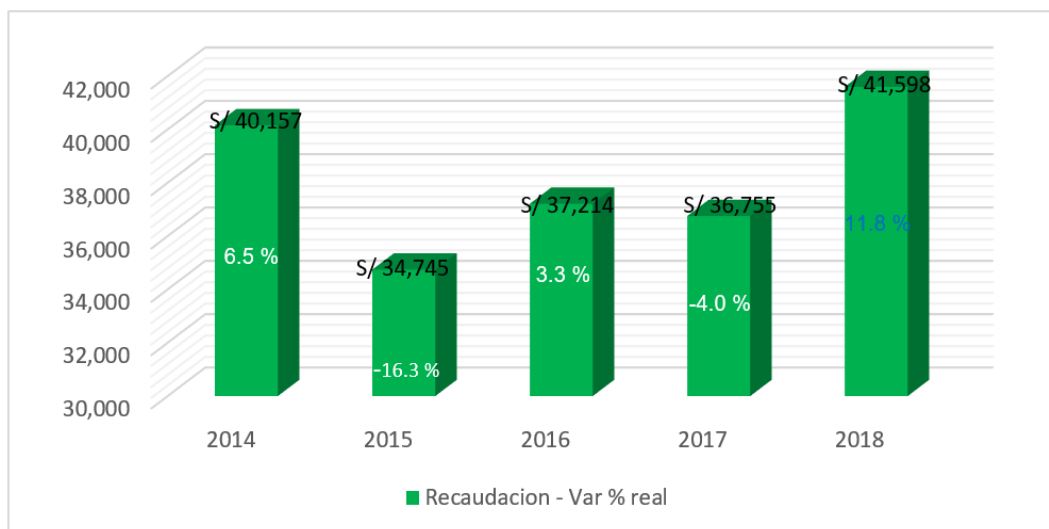
En el contexto peruano, el sector de la construcción se caracteriza por sus plazos de ejecución prolongados, lo que a menudo implica que los ingresos y costos se generen a lo largo de varios períodos o ejercicios. Esto, a su vez, tiene

implicaciones significativas en el tratamiento contable y tributario de estas empresas, que difiere de otras actividades económicas. Para abordar esta particularidad, la normativa contable en Perú establece pautas específicas para el reconocimiento de los ingresos y costos en el sector de la construcción. Según Effio y Valdiviezo (2018), en este sentido, la normativa tributaria brinda al sector la posibilidad de tributar de manera diferenciada en comparación con otras empresas, especialmente en lo que respecta al Impuesto a la Renta (IR) y al Impuesto General a las Ventas (IGV).

En el Diario Gestión del 18 enero del 2019, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) señaló que en el 2018 recaudó en Impuesto a la Renta (IR) la suma de S/ 41,598 millones, el cual significa un crecimiento de 11,8% respecto al año anterior 2017 (S/ 4,843 millones); estos resultados estuvieron respaldados principalmente por las rentas empresariales, y por los pagos a cuenta mensual que correspondían al año 2017.

Figura 1

Recaudación del Impuesto a la Renta (IR) 2014-2018 en millones de soles y Var. % real anual.



Nota: La figura representa los ingresos tributarios entre 2014 y 2018; información tomada del: <https://gestion.pe/economia/sunat-recaudacion-tributaria-subio-13-8-2018-luego-tres-anos-caidas-256111-noticia/>

En efecto, como se observa en la figura, la recaudación del Impuesto a la Renta entre los años 2014-2018, consolida la tendencia a la recuperación de la recaudación nacional; producto de las constantes acciones de fiscalización emprendidas al sector construcción por la Administración Tributaria.

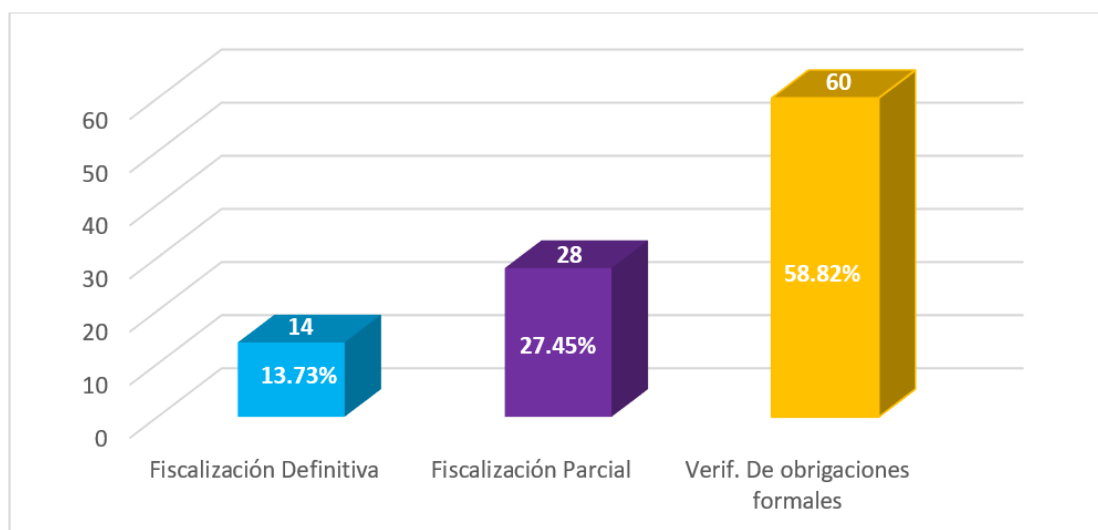
La Región Junín específicamente el distrito de El Tambo, es uno de los distritos que está en constante desarrollo, debido al incremento de la construcción inmobiliario, siendo los principales autores las empresas constructoras; no obstante, estas empresas por los altos movimientos económicos que realizan se encuentran en la mira por la Administración Tributaria; se observa que las empresas se involucran en conductas indebidas, como es el caso de las operaciones no fehacientes. Estas prácticas están relacionadas con el uso de facturas falsas, clonadas u otros métodos de ocultamiento, con el único propósito de reducir los gastos y costos.

Bajo este contexto, y para establecer el diagnóstico de la problemática, se solicitó información respecto a las acciones de fiscalización emprendidas por la Administración Tributaria a este sector en el distrito de El Tambo

Por lo que, conforme a la información proporcionada mediante la carta N° 285-2019-SUNAT/7N0500; hace mención que desde el 01 de enero del 2018 hasta el 29 de octubre del 2019 en el distrito El Tambo, la Administración Tributaria desarrolló acciones de fiscalización definitiva, fiscalización parcial y verificación de obligaciones formales, conforme muestra la siguiente figura:

Figura 2

Empresas Constructoras del distrito de El Tambo intervenidas por SUNAT mediante acciones de fiscalización durante los años 2018 – 2019



Nota: Información proporcionada por Sunat mediante carta N° 285—2019-SUNAT/7N0500.

Como se puede apreciar en la Figura N°2 durante los años 2018 y a finales del 2019 la Administración Tributaria emprendió acciones de fiscalización a empresas constructoras a fin de corroborar la correcta determinación de la renta empresarial, mediante fiscalización parcial, definitiva y verificación de obligaciones formales. Entre los reparos detectados producto de la fiscalización, obedecen a los gastos que no cuentan con sustento documentario; vale decir, no

han demostrado la fehaciencia de la operación con sustento documentario como comprobantes de pago, contratos de fecha cierta, proformas, cotizaciones; es más, no cumplen el principio de causalidad, normalidad, razonabilidad, bancarización y los límites exigidos por la ley tributaria.

Bajo este contexto, se identificaron los principales síntomas, causas, consecuencias y pronóstico de la investigación, los cuales son:

a) Síntomas

- Problemas económico y financiero ante el incremento de reparos tributarios al costo y/o gasto.
- Falta de cooperación en los procesos de fiscalización iniciadas por la Administración Tributaria.

b) Causas

- Las empresas no implementan políticas de control para supervisar los ingresos, costos y gastos de la organización.
- Existe falta de conocimiento sobre las regulaciones del Impuesto a la Renta en lo que respecta al reconocimiento de los gastos deducibles relacionados con la actividad económica.
- Pretender generar mayores ganancias en beneficio propio por lo que ingresan a su contabilidad información que provienen de operaciones no fehacientes.

c) Consecuencias

- La Sunat enfoca sus esfuerzos de fiscalización en el sector de la construcción, lo que implica el riesgo de ser sometido a una auditoría y

descubrir posibles incumplimientos tributarios relacionados con operaciones que no cumplen con los principios de causalidad, normalidad, razonabilidad, fehaciencia, bancarización, entre otros, tal como establecen las normas y regulaciones tributarias vigentes.

- Ingresar documentación por operaciones no fehacientes a la contabilidad de las empresas de manera ardid y fraudulenta se incurre en delito tributario por defraudación tributaria que pueda ser detectada por la Administración Tributaria.
- Infracciones y sanciones administrativas.

d) Pronóstico

En caso de no superar el control tributario acreditando documentariamente los costos y/o gastos propiciará el desconocimiento de los costos y gastos para efectos tributarios, conllevando a que las empresas constructoras estén expuestas a sanciones y reparos tributarios por la Administración Tributaria; generando deudas tributarias, que impactaran la capacidad económica y financiera pudiendo afectar la empresa en marcha.

Asimismo, la integridad de los representantes de la empresa corre el riesgo de ser detectado ante una posible fiscalización de parte de la Administración Tributaria al iniciar procesos por defraudación tributaria al evidenciar gastos por operaciones no fehacientes.

Bajo este escenario, se sugiere aplicar de forma correcta las normas tributarias vigentes; en operaciones de adquisición de bienes y servicios, a efectos de prevenir riesgos de materia tributaria; como es el caso de reparos tributarios, relacionados con los costos y gastos.

La tesis permitió comprender lo importante que es deducir con responsabilidad los gastos. Contribuyo a que las empresas constructoras apliquen políticas de control en sus costos y gastos conforme exige la ley del Impuesto a la Renta, a fin de evitar reparos tributarios, conducentes a generar multas y sanciones tributarias.

1.2. Delimitación del problema

Según Carrasco (2017), la delimitación en la investigación proporciona al investigador la capacidad de establecer límites en términos de alcance espacial, temporal y teórico. Estos límites permiten enfocarse en un ámbito específico y delimitado para llevar a cabo el estudio de manera más precisa y controlada (p.87).

1.2.1. Delimitación espacial

De acuerdo con Carrasco (2017), la localización en la investigación implica la identificación explícita del lugar donde se lleva a cabo el estudio. Esto implica mencionar el nombre específico del lugar, centro poblado, distrito, departamento, u otros detalles relevantes (p.87).

Prosiguiendo entonces:

El presente estudio fue realizado en las empresas pertenecientes al sector de la construcción ubicadas específicamente en el distrito de El Tambo, el cual forma parte de la provincia de Huancayo, situada en el departamento de Junín.

La elección de este lugar como escenario de la investigación se debió a varias razones. En primer lugar, el distrito de El Tambo cuenta con una importante actividad en el sector de la construcción, lo que lo convirtió

en un entorno relevante para el estudio. Además, la provincia de Huancayo se caracteriza por ser un importante centro económico y comercial en la región de Junín, lo que implica que las empresas constructoras presentes en este lugar desempeñan un papel significativo en el desarrollo económico local.

1.2.2. Delimitación temporal

Según lo indicado por Carrasco (2017), la delimitación temporal se refiere al período de tiempo considerado para analizar los hechos, fenómenos y sujetos de la realidad. Este período puede abarcar un año, dos o más años, dependiendo de la naturaleza del estudio y los objetivos establecidos (p.87).

La investigación se desarrolló a lo largo de un período específico, que abarcó desde el inicio de enero hasta finales de diciembre del año 2018. Durante este lapso de tiempo, se recolectaron y analizaron los datos necesarios para abordar los objetivos y las preguntas de investigación planteadas. Este enfoque temporal permitió obtener una visión detallada de los eventos, fenómenos y sujetos estudiados, brindando una perspectiva precisa y actualizada de la realidad investigada.

1.2.3. Delimitación conceptual o temática

La organización de la delimitación temática implica estructurar de manera lógica, coherente y deductiva los temas principales que forman parte de él. Estos temas se relacionan directamente con las variables del problema de investigación y se presentan en una secuencia organizada (Carrasco, 2017, p.88).

La investigación tuvo en cuenta la definición conceptual de las variables Gastos Deducibles y Renta Empresarial y sus respectivas dimensiones; de acuerdo a las ideas planteadas por los autores, en libros, revistas, artículos científicos, entre otros.

a. Gastos deducibles

Arévalo (2019) señala que “Los gastos pueden ser considerados deducibles si tienen una conexión clara y objetiva con la actividad económica y si se han realizado con el propósito de generar ingresos. Esta condición es fundamental para determinar el impuesto a la renta”. (p.44).

b. Renta empresarial

Según el análisis de Flores y Ramos (2018), La renta empresarial se caracteriza como un tributo directo que grava las ganancias o beneficios obtenidos a través de las actividades económicas. Su propósito fundamental consiste en asegurar que el Estado cuente con los ingresos adecuados para la producción de bienes y servicios en beneficio de la sociedad en general (p.395).

1.3. Formulación del problema

Según las explicaciones de Valderrama (2019), la etapa de formulación del problema se realiza mediante la creación de una pregunta que establece una conexión entre dos o más variables de interés. Esta interrogante debe incluir detalles sobre la población de estudio, el lugar donde se lleva a cabo la investigación y el año en el que se realiza el estudio (p.131).

Así pues, al formular adecuadamente el problema de investigación, se logra identificar claramente el enfoque y el alcance del estudio, lo que brinda una base sólida para el desarrollo de la investigación. Esta formulación precisa del problema permite establecer las metas y los objetivos de manera efectiva, así como proporcionar una dirección clara para el proceso de investigación.

1.3.1. Problema General

¿De qué manera los gastos deducibles se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito El Tambo, 2018?

1.3.2. Problemas Específicos

1. ¿De qué manera el principio de causalidad se relaciona con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018?
2. ¿De qué manera los gastos deducibles directos se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018?
3. ¿De qué manera los gastos deducibles indirectos se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

La tesis encontró su justificación en el ámbito social, ya que proporciona beneficios directos tanto a las empresas constructoras como a los contadores, estudiantes de contabilidad y administración. En el sector

de la construcción, los gastos presentados en la declaración de renta anual a menudo fueron objeto de escrutinio, cuestionando su veracidad y requiriendo una adecuada sustentación documental.

Es necesario demostrar de manera fehaciente que estos desembolsos se realizaron efectivamente, y para lograrlo, las empresas deben contar con documentos sustentatorios que cumplan con todos los requisitos exigidos por la ley del Impuesto a la Renta, así como con otros documentos que respalden la veracidad de las operaciones realizadas.

Al abordar esta problemática, la tesis buscó proporcionar soluciones prácticas y orientación a las empresas constructoras y a los profesionales del área contable, con el fin de mejorar la gestión y el manejo de los gastos deducibles en el ámbito tributario. Asimismo, se buscó brindar conocimientos y herramientas a los estudiantes de contabilidad y administración, fortaleciendo su formación académica y preparándolos para enfrentar los desafíos que puedan surgir en el ámbito tributario y contable.

1.4.2. Teórica

La investigación encontró su justificación en los aportes teóricos que se derivan como resultados de este estudio. En este sentido, el objetivo principal fue brindar apoyo al contribuyente al analizar, interpretar y aplicar de manera adecuada las normas tributarias y contables en el cálculo del impuesto a la renta.

Asimismo, los hallazgos obtenidos tienen el potencial de ser generalizados, lo que contribuye a llenar los vacíos existentes en el conocimiento tributario y contable. Esta investigación buscó proporcionar

una base sólida de información que puede ser utilizada por profesionales y expertos en el campo, con el fin de mejorar la comprensión y aplicación de las regulaciones tributarias y contables relacionadas con el impuesto a la renta.

1.4.3. Metodológica

El estudio se presentó como una herramienta de orientación que buscó demostrar, a través de procedimientos específicos, la importancia de la información relacionada con la deducción de gastos en las empresas constructoras. El abordaje del problema se justificó mediante la exploración de información técnica y precisa sobre los gastos que pueden ser considerados deducibles y que influyen en el cálculo del impuesto a la renta.

Desde el punto de vista metodológico, se empleó el método científico y se utilizó un enfoque de investigación aplicada. Además, se desarrollaron instrumentos de medición, como cuestionarios, los cuales fueron validados mediante la revisión y evaluación de expertos en el campo. Teniendo en cuenta las opiniones y sugerencias de los expertos, se procedió a llevar a cabo el trabajo de campo con la totalidad de la muestra seleccionada.

Este enfoque metodológico riguroso garantizó la obtención de datos confiables y representativos, permitiendo así realizar un análisis exhaustivo y preciso de la situación en estudio. De esta manera, el estudio contribuyó a generar conocimiento valioso y fundamentado sobre el tema de la deducción de gastos en el contexto de las empresas constructoras,

brindando información útil para la toma de decisiones y posibles mejoras en el ámbito fiscal y contable.

1.5. Objetivos

Los objetivos de investigación son las metas y propósitos que se persiguen en el estudio. Estos objetivos sirven como guías fundamentales para la investigación, ya que establecen claramente lo que se aspira lograr a través del estudio. Son las directrices que orientan la recolección de datos, el análisis de la información y la obtención de resultados. En este sentido, los objetivos perseguidos son:

1.5.1. Objetivo General

Establecer de qué forma los gastos deducibles se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

1.5.2. Objetivos Específicos

1. Señalar la relación que existe entre el principio de causalidad y la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.
2. Establecer cómo los gastos deducibles directos se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.
3. Señalar de qué forma los gastos deducibles indirectos se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Capítulo II

II. Marco teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes nacionales

Huerta (2017) en su tesis. Trabajo de investigación que se utilizó para obtener la titulación de contador público en la Universidad Nacional Autónoma del Perú, ubicada en Lima, Perú. La finalidad principal es evidenciar la influencia de las deducciones aplicables en el cálculo del IR, específicamente en la categoría de tercera. Estos gastos desempeñan un papel de gran relevancia en el cálculo del importe del impuesto que las empresas deben pagar; el objetivo de este estudio consistió en analizar el impacto de las deducciones aplicables al cálculo del impuesto a la renta

empresarial en la entidad Textil Barache SAC, ubicada en el distrito de Ate Vitarte. Asimismo, el diseño de investigación fue descriptivo correlacional, la muestra estuvo establecido por 9 individuos a quienes se les aplicó la encuesta. La investigación permitió concluir que, la ausencia de información o el desconocimiento por parte del personal contable de la empresa resulta en una gestión tributaria deficiente en lo que respecta a la deducción de los gastos, lo cual implica un incumplimiento de la legislación tributaria. Esta situación tiene un efecto desfavorable o perjudicial tanto en el aspecto económico como en el cálculo del impuesto a la renta. Además, la falta de familiaridad con las normas tributarias y la incorrecta aplicación de los criterios de deducción de gastos conlleva consecuencias adversas para la empresa. Esto se traduce en pérdidas económicas, ya que no se aprovechan las oportunidades de reducir la carga tributaria mediante el adecuado descuento de los gastos autorizados por la legislación.

En el estudio realizado, se observa que el personal de la Empresa Textil Barache S.A. presenta deficiencias en su conocimiento sobre la normativa tributaria vigente. Es evidente que los desembolsos efectuados por la compañía no se ajustan al principio de causalidad establecido, y tampoco se consideran las restricciones establecidas por la legislación. Es necesario brindar capacitación y orientación al personal para que puedan cumplir adecuadamente con las disposiciones tributarias y evitar posibles contingencias fiscales.

Arredondo (2017) presentó su investigación para obtener el grado académico de contador público en la Universidad Cesar Vallejo, ubicada

en Lima, Perú. Tuvo como objetivo general examinar la relación entre los gastos que no pueden ser considerados como deducibles y su impacto en la rentabilidad de las empresas especializadas en el proceso de elaboración de construcciones de estructuras metálicas ubicadas en San Juan de Lurigancho durante el año 2016, de esta manera, el estudio se enfocó en analizar las implicaciones económicas y financieras de los gastos no deducibles, con el propósito de brindar datos o conocimientos relevantes y útiles para los empresarios, contadores y demás profesionales entidades que forman parte de la industria de la producción de elementos de metal estructural. Asimismo, para el alcance de este objetivo, la investigación adopta un enfoque descriptivo, utilizando un diseño no experimental con un enfoque cuantitativo. La muestra consistió en 50 empleados del departamento de contabilidad en empresas especializadas en la producción de estructuras metálicas ubicadas en San Juan de Lurigancho. La investigación concluye que, es frecuente encontrar gastos que no son elegibles para la deducción en compañías dedicadas a la fabricación de estructuras metálicas, principalmente debido a que superan las restricciones fijadas por la legislación del IR. El excedente de estos gastos se suma al resultado del ejercicio, lo que puede generar consecuencias fiscales. Además, es importante tener en cuenta que existen gastos prohibidos, tal como se especifica en el artículo 44° de la ley del IR, los cuales deben ser corregidos desde la perspectiva fiscal.

El estudio de referencia menciona que los gastos que no son susceptibles de ser deducidos en las compañías dedicadas a la producción de elementos metálicos constructivos u otros usos industriales son

principalmente consecuencia de superar los límites determinados por la legislación del IR. Este incumplimiento tiene un efecto perjudicial en los resultados financieros obtenidos durante el ejercicio fiscal. Es importante destacar que el cumplimiento adecuado de las normas tributarias es importante para asegurar la salud financiera de las empresas y evitar contingencias fiscales. En este sentido, las empresas involucradas en este sector deben implementar acciones para gestionar de manera eficiente sus gastos y cumplir con las disposiciones legales correspondientes. Esto les permitirá optimizar sus resultados económicos y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Choque (2017) realizó el trabajo de investigación para obtener la titulación de contador público en la Universidad Nacional del Altiplano, ubicada en la ciudad de Puno, Perú. Se realizó el estudio de investigación tomando como punto de partida la problemática común en muchas empresas del país, en particular aquellas que carecen de personal capacitado. El propósito de estudio fue analizar el impacto de los gastos no deducibles en el cálculo de la Base Imponible del IR en Electro Puno SAA, una empresa de servicios públicos de electricidad en la región de Puno, durante los años 2014 y 2015. Se empleó un enfoque descriptivo correlacional en el diseño de investigación utilizado, y la muestra consistió en los informes y datos relacionados con los gastos no permitidos para su deducción en los ejercicios fiscales de 2014 y 2015. En la investigación se concluye que, según el informe, la empresa Electro Puno S.A.A. presenta una falta de procedimientos claros para gestionar adecuadamente los gastos. En concreto, El 64% de las personas encuestadas tienen falta de

conocimiento respecto a los procesos en la realización de gastos. Esta situación compromete la deducibilidad de los mismos, ya que los empleados encargados de realizar los gastos desconocen la normativa correspondiente, lo que puede generar contingencias tributarias.

En el estudio mencionado, se observa que el personal administrativo de Electro Puno S.A.A. presenta deficiencias en sus conocimientos, lo cual afecta su capacidad para llevar a cabo una gestión adecuada. Además, se destaca que existe falta de familiaridad con los procedimientos relacionados con la deducción de gastos, lo cual compromete la posibilidad de deducirlos correctamente y puede dar lugar a contingencias tributarias. Es fundamental que el personal administrativo cuente con el conocimiento y la formación necesarios para llevar a cabo una gestión eficiente y cumplir con las obligaciones tributarias de la empresa. La falta de comprensión de los procedimientos y normativas puede derivar en consecuencias negativas, como contingencias fiscales, multas e intereses adicionales.

Según Aguilar y Vera (2016) en su tesis. Para obtener la titulación de contador público en la Universidad Señor de Sipan, ubicada en Chiclayo, Perú, desarrollo la investigación puesto que, la empresa efectuó desembolsos que abarcan tanto gastos permitidos como no permitidos desde la perspectiva tributaria, esto ha resultado en cambios en la utilidad de la empresa como resultado de las adiciones y sustracciones realizadas. No obstante, la organización no ha realizado el estudio requerido para identificar qué gastos deberían haber sido incluidos. El propósito de la investigación fue el reconocimiento de los gastos que pueden ser

deducibles para calcular el IR anual de Imagen Records SCR Ltda, en el año 2015, en la ciudad de Chiclayo. Se utilizó un enfoque de diseño no experimental para llevar a cabo el estudio, donde la muestra estuvo compuesta por los registros contables que documentan los ingresos y gastos que respaldaban las transacciones y operaciones económicas y financieras. La investigación concluyó que, los gastos efectuados por la compañía en análisis no han sido reconocidos adecuadamente al no cumplir con los principios de causalidad, razonabilidad, proporcionalidad y generalidad, los cuales han sido infringidos ante la LIR. Esta situación podría generar potenciales problemas tributarios en el futuro, así como la necesidad de desembolsar montos superiores a los determinados inicialmente, incluyendo multas e intereses. Esto se debe a la falta de un análisis adecuado para determinar los gastos que son permitidos para su deducción, incluso los gastos que están sujetos a ciertos límites y los gastos que no son aceptados por la normativa tributaria al momento de realizar la declaración del IR empresarial.

En la tesis mencionada, se destaca que en Imagen Records SCR Ltda, ubicada en Chiclayo, no se están aplicando todos los principios establecidos en la normativa tributaria. Esta situación representa un problema que podría generar contingencias tributarias en el futuro, lo que podría resultar en sanciones y multas para la empresa. Es esencial que Imagen Records SCR Ltda adopte las precauciones adecuadas para garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa tributaria. Estos principios son fundamentales para garantizar una gestión adecuada de los aspectos fiscales y evitar posibles inconvenientes legales

y financieros. La falta de aplicación de los principios tributarios puede tener consecuencias graves para la empresa, ya que podría ser objeto de auditorías fiscales y enfrentar sanciones y multas considerables. Además, esto puede generar una imagen negativa ante las autoridades tributarias y afectar la confiabilidad hacia la organización.

Según Alanguia (2017) en su tesis. Con el propósito de obtener la titulación como contador público especializado en auditoría en la Universidad Privada de Tacna, ubicada en Perú. El objetivo del estudio es analizar el impacto de la aplicación de los gastos deducibles y no deducibles según la LIR de Tercera Categoría sobre el rendimiento económico de las organizaciones empresariales dedicadas a la venta de vehículos nuevos en la localidad de Tacna durante el año 2016. El enfoque de investigación utilizado fue de carácter no experimental y de tipo explicativo. La investigación concluyó que, cuando los gastos deducibles sobrepasan los límites se establecen diferencias que se suman a la renta imponible, lo cual aumenta la utilidad y conlleva a un pago cuantioso del IR.

De acuerdo con la tesis mencionada, se destaca que el reconocimiento de gastos sin considerar las restricciones establecidas por las regulaciones del IR conlleva a generar adiciones a la renta imponible. Esta situación resulta en un incremento significativo en el importe a abonar por concepto del IR. Es crucial que las empresas estén conscientes de las restricciones establecidas por la normativa fiscal sobre el IR al momento de efectuar sus desembolsos. El no respetar estos límites puede tener consecuencias financieras adversas, ya que se producirá un incremento en

la renta imponible, lo cual a su vez se traducirá en un aumento del IR a pagar. Para evitar estas consecuencias negativas, es esencial que las empresas lleven a cabo una planificación financiera y tributaria adecuada. Esto implica una revisión exhaustiva de las restricciones establecidas por la legislación y la adopción de medidas internas que aseguren el cumplimiento de dichos límites al momento de realizar los gastos.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Según Aguirre (2017) en su tesis. Con el fin de obtener el título de Ingeniero en Tributación y Finanzas en la Universidad de Guayaquil, Ecuador. El propósito principal de esta investigación es analizar los gastos que no son susceptibles de deducción y cómo afectan la tasa del impuesto a la renta en la entidad Bebidas SA en el período comprendido entre los años 2014 y 2016. El enfoque de investigación utilizado fue del tipo aplicado, ya que se basó en los descubrimientos y teorías existentes en el campo de estudio. La muestra utilizada consistió en los estados financieros de la empresa. En la investigación se concluyó que, la falta de atención en el manejo de la información adicional antes de registrar las operaciones contables evidencia la falta de mecanismos de control internos para administrar adecuadamente la documentación que respalda los gastos que pueden ser deducidos. Además, la falta de conocimiento de la normativa legal correspondiente para calcular los gastos que son elegibles para ser deducidos y respaldarlos documentalmente también es un problema identificado.

Basándonos en la tesis previamente mencionada, se puede inferir que el desconocimiento y comprensión de la legislación tributaria por parte de los representantes de Caso Bebidas S.A., ubicada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, ha llevado a una deficiente gestión y control de sus gastos. En el estudio realizado, se puede observar claramente que, la entidad no realiza un registro adecuado de sus gastos, lo cual implica que no cuentan con la documentación legal necesaria que respalde la ejecución de los servicios contratados o la adquisición de bienes. Esta falta de sustento documentario pone a la empresa en una situación de vulnerabilidad frente a posibles contingencias tributarias. Es importante resaltar que el respaldo documental de los gastos es fundamental para cumplir con las obligaciones tributarias y evitar problemas futuros. La falta de conocimiento con las regulaciones y la ausencia de supervisión en la documentación respaldatoria pueden generar inconvenientes con las autoridades tributarias, tales como auditorías, multas e intereses adicionales.

Según Carrasco (2015) en su tesis. Para cumplir con los requisitos necesarios para obtener el título de ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA en la Universidad Técnica de Ambato, ubicada en Ambato, Ecuador. El propósito del estudio fue examinar las recientes regulaciones tributarias con el fin de proponer un prototipo para la conciliación tributaria que pueda ser aplicable a la Estación de Servicio Mulalillo durante el periodo 2015. El estudio se clasificó como descriptivo y la muestra consistió en la información contable y financiera de la empresa bajo estudio. En la investigación se concluyó que, los gastos vinculados a la promoción y

publicidad de productos y servicios están limitados a un tope máximo del 4% de los ingresos gravables totales.

Según la tesis previamente mencionada, la falta de comprensión y adaptación a los constantes cambios en la legislación tributaria ha dificultado el conocimiento de los beneficios que la ley establece respecto a la deducción de los gastos. Esta falta de comprensión y adaptación ha generado consecuencias negativas en el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, lo cual ha resultado en un incremento del impuesto que le corresponde finiquitar. Así pues, en el estudio realizado, se ha observado que los cambios frecuentes en la normativa tributaria han generado confusión y dificultades para entender y aplicar adecuadamente las disposiciones relacionadas con la deducción de gastos. Esta falta de claridad y actualización ha llevado a que la empresa no pueda aprovechar los beneficios fiscales que la ley ofrece, lo cual afecta directamente al cálculo del impuesto correspondiente.

2.2. Bases Teóricas

El apartado de las bases teóricas constituye el fundamento que respalda la problemática de la investigación, utilizando las perspectivas de diversos autores, fuentes en línea, blogs, decisiones del tribunal fiscal y otros recursos. Esta sección se encarga de proporcionar el marco teórico necesario para comprender y analizar de manera sólida el problema planteado, respaldándose en una amplia variedad de fuentes y opiniones autorizadas.

2.2.1. Gastos deducibles

Según el informe N° 053-2012-SUNAT/4B0000 emitido por (Sunat, 2012) manifiesta que, para calcular la renta neta de tercera categoría, es necesario restar de la renta bruta los gastos indispensables relacionados con la producción y el mantenimiento de dicha renta. Asimismo, se señala que, para que los gastos sean considerados como necesarios, deben ser frecuentes en la actividad que genera la renta sujeta a impuestos, cumplir con criterios de lógica en relación a los ingresos del contribuyente y ser ampliamente reconocidos como válidos, entre otros requisitos adicionales.

Es importante resaltar que este informe brinda directrices claras para establecer los gastos que pueden ser deducibles en la declaración del impuesto a la renta correspondiente a la tercera categoría. Estas pautas son esenciales para que los contribuyentes puedan identificar y justificar adecuadamente los gastos que pueden ser considerados como necesarios y, por lo tanto, ser deducidos de la renta bruta.

La LIR incorpora el principio de causalidad como un elemento esencial para determinar si un gasto es deducible. Según este principio, los egresos que están estrechamente relacionados (directamente) con la actividad gravada, y que además están sujetos a límites cuantitativos, son considerados gastos deducibles. Asimismo, existen otros gastos que, aunque no están directamente relacionados, guardan cierta conexión con la actividad gravada y también pueden ser considerados deducibles según la ley (Ortega & Pacherras, 2019, p. 253).

Las deducciones se encuentran reguladas por el principio de causalidad, el cual establece que los gastos serán considerados deducibles cuando estén estrechamente relacionados con la actividad económica y hayan sido realizados con el propósito de generar ingresos, permitiendo así determinar la renta neta (Arévalo, 2019, p. 44).

Asimismo, la normalidad complementa la causalidad puesto que los gastos deben ser normales al giro del negocio de la empresa; además, la razonabilidad complementa la causalidad, pues tiene que ver con la proporcionalidad de los costos y gastos del deudor tributario.

Efectivamente, los gastos deben cumplir con los requisitos estipulados por la legislación del IR para ser considerados válidos desde un punto de vista tributario. Estos requisitos se sustentan en el principio de causalidad, lo cual implica que únicamente se pueden deducir aquellos gastos que guarden una relación directa con la generación de ingresos y que cumplan con los criterios estipulados en la normativa del impuesto. Sin embargo, también es importante tener en cuenta que existen gastos que, aunque no estén directamente vinculados con la actividad principal de la empresa, aún pueden considerarse deducibles si guardan relación con la misma. Esto implica que las empresas constructoras deben ser cuidadosas al controlar sus gastos y asegurarse de que cumplan con los criterios establecidos para evitar posibles contingencias tributarias en el futuro. Es común que los gastos presentados por las empresas constructoras sean objeto de escrutinio y cuestionamiento en cuanto a su autenticidad y validez. Por lo tanto, es crucial que estas empresas estén familiarizadas con los principios mencionados anteriormente y los apliquen correctamente. De

esta manera, podrán evitar sanciones y disputas fiscales relacionadas con sus gastos.

2.2.1.1. Dimensión 1: Principio de Causalidad

De acuerdo con lo expuesto por Actualidad Empresarial (2019), el principio de causalidad se refiere a la conexión que existe entre los gastos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente de ingresos. Este principio, que se encuentra presente en la legislación del IR, tiene un alcance amplio y permite excluir aquellas erogaciones que no están directamente relacionadas con la generación de ingresos.

Tal cual, la importancia de este principio radica en su capacidad para filtrar los gastos que no tienen una conexión clara con la generación de renta. En consecuencia, aquellos gastos que no guardan relación directa con la actividad económica no pueden ser considerados deducibles según el principio de causalidad.

Por otro lado, Parra (2019) sostiene que, además de la relación directa entre los gastos y la generación de renta, es esencial considerar criterios adicionales para determinar la deducibilidad de los gastos. Estos criterios incluyen la normalidad de los gastos de acuerdo al giro del negocio y la proporcionalidad de los mismos en relación al volumen de las operaciones. Al aplicar estos criterios, se asegura una evaluación más completa de los gastos en el marco del principio de causalidad.

La RTF N° 00370-4-2018, según se indica, establece que el Principio de causalidad implica una relación entre el egreso realizado y la generación de renta gravada, así como el mantenimiento de la fuente productora. En otras palabras, este principio señala que todo gasto debe ser necesario y estar vinculado directamente con la actividad económica, además de cumplir con criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

Asimismo, la RTF N° 04807-1-2006, 1275-2-2004 y otras disposiciones similares establecen que, en el marco del Impuesto a la Renta, la deducción de un gasto está condicionada a la existencia de una relación de causalidad entre los gastos incurridos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente que la origina. Es decir, se requiere que los gastos sean necesarios y estén directamente relacionados con la obtención de ingresos.

Tal cual, los gastos deben cumplir con dos requisitos fundamentales. En primer lugar, deben ser necesarios, es decir, deben estar justificados y ser imprescindibles para llevar a cabo la actividad económica de la empresa. En segundo lugar, deben estar directamente relacionados con la obtención de ingresos, lo que significa que deben tener una conexión clara y directa con la generación de renta.

Estos criterios buscan garantizar que los gastos deducibles sean legítimos y estén respaldados por una relación lógica y económica con la actividad empresarial. La finalidad es evitar que

se incluyan gastos no justificados o que no contribuyan directamente a la generación de ingresos, lo cual podría llevar a abusos y distorsiones en la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta.

Por lo tanto, es esencial que las empresas comprendan y apliquen estos criterios al momento de determinar qué gastos pueden ser deducibles para evitar problemas futuros con las autoridades tributarias y garantizar una correcta presentación de su declaración de impuestos.

▪ **Indicador 1: Genera renta**

Se refiere a los ingresos gravados que una empresa percibe por la ejecución de una actividad comercial en un ejercicio determinado.

Además, La RTF N° 00280-10-2015 y 01373-5-2012, entre otras resoluciones similares, han establecido que cualquier ingreso debe estar directamente relacionado con un gasto que tenga como causa la obtención de dicha renta o el mantenimiento de la fuente que la genera. En consecuencia, un gasto será considerado deducible si existe una relación de causalidad clara entre el gasto realizado y la renta generada o el mantenimiento de la fuente productora.

En otras palabras, para que un gasto sea considerado deducible, se requiere que exista una relación de causalidad claramente definida entre el gasto realizado y la renta generada

o el sostenimiento de la actividad económica que origina dicha renta. Esto implica que los gastos deben ser estrictamente necesarios y estar directamente relacionados con la generación de ingresos.

De esta manera, se busca evitar posibles abusos y asegurar que los gastos deducibles sean legítimos y estén efectivamente vinculados con la obtención de la renta. Es fundamental que los contribuyentes comprendan y apliquen estas directrices al momento de identificar los gastos que pueden ser considerados deducibles, ya que ello garantizará una adecuada presentación de su declaración de impuestos y evitará posibles discrepancias con las autoridades tributarias.

En conclusión, tanto la ley como las resoluciones del Tribunal Fiscal establecen requisitos precisos en cuanto a la relación de causalidad entre los gastos y los ingresos, asegurando así que los gastos deducibles sean legítimos, necesarios y estén debidamente respaldados por la actividad económica del contribuyente. El cumplimiento de estos criterios es esencial para evitar contingencias tributarias y mantener la transparencia en la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta.

▪ **Indicador 2: Mantener la Fuente**

Consiste en la ejecución de un gasto para el mantenimiento de los activos fijos que una empresa posee;

ejemplo: pintado del local donde funciona la empresa, entre otros.

Ante lo mencionado, la RTF N° 07527-3-2010 señala;

Los gastos realizados para reparar un activo fijo tangible son considerados necesarios para restaurar su funcionalidad original, sin aumentar su capacidad de operación. Estos desembolsos no tienen un impacto futuro y deben ser tratados como gastos del período en el que se realizan. Por otro lado, los gastos destinados a la conservación o mantenimiento de un activo fijo son aquellos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, sin agregar valor adicional al bien. Estos desembolsos también se reconocen como gastos del período en el que se llevan a cabo.

▪ **Indicador 3: Normalidad**

De acuerdo con Guerra y Flores (2016), los gastos que una empresa realiza deben estar en concordancia con las actividades habituales de su negocio. Es decir, se consideran gastos que están directamente relacionados con la actividad que genera ingresos gravables. Estos gastos tienen como objetivo principal la generación de ingresos para la empresa.

Además, conforme a lo estipulado en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, los gastos deben cumplir ciertos requisitos para ser considerados deducibles. Específicamente,

se menciona que dichos gastos deben ser necesarios para la generación y mantenimiento de la fuente de ingresos. Además, deben ser considerados normales dentro de la actividad que genera la renta gravada y deben cumplir con criterios como la razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente. Asimismo, se hace mención a la generalidad de los gastos contemplados en los incisos I) y II) del artículo, entre otros aspectos relevantes.

Los gastos deducibles del Impuesto a la Renta son aquellos que se consideran habituales y necesarios en el desarrollo de la actividad que genera la renta sujeta a gravamen. Estos gastos deben estar directamente relacionados con la generación de ingresos y ser de naturaleza ordinaria dentro del ámbito de la actividad económica realizada por la empresa.

Es importante destacar que los gastos deducibles deben cumplir con los requisitos establecidos por la legislación tributaria y ser respaldados adecuadamente con la documentación correspondiente. Esto implica que los gastos deben ser registrados de manera precisa y verificable en los libros contables de la empresa.

▪ **Indicador 4: Razonabilidad:**

Según Guerra y Flores (2016) la razonabilidad se refiere a que;

Es necesario que haya una correspondencia adecuada entre el monto del gasto realizado y su propósito, el cual debe estar orientado a generar y preservar la fuente de ingresos de manera justificada (p.16).

Según lo indicado en la Resolución del Tribunal Fiscal N° 0753-3-1999, al determinar la deducibilidad de un gasto, es necesario analizar si su monto corresponde con el nivel de actividad del negocio, lo cual implica evaluar la proporcionalidad y razonabilidad de la deducción, así como examinar el funcionamiento habitual de la empresa.

▪ **Indicador 5: Fehaciencia de la operación:**

Según lo mencionado por Arévalo (2019), una transacción se considera no fehaciente cuando alguno de los elementos o aspectos de la operación no existen o difieren de lo que se registra en el comprobante de pago correspondiente. (p.41).

La RTF N° 01184-3-2013 y 20790-1-2012 establece que es fundamental, en principio, demostrar la veracidad de las transacciones llevadas a cabo con los proveedores, respaldándolas con documentación que demuestre la recepción de bienes o la prestación de servicios, entre otros medios de comprobación.

Con el objetivo de calcular la renta empresarial, los contribuyentes deben respaldar la autenticidad de las

operaciones mediante documentación válida, como comprobantes de pago, registros bancarios, guías de remisión, contratos con fecha específica, y otros medios de respaldo.

2.2.1.2. Dimensión 2: Gastos deducibles Directos

Desde el punto de vista de Ortega y Pacherras (2019) los gastos directos;

“Están vinculados con los ingresos gravados sin límites y sujeto a límites cuantitativos”. Además, estos gastos solo son admisibles con aquellos que guarden una relación directamente con la actividad económica o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad de la empresa; es más, existen gastos que se encuentran relacionado directamente con los ingresos gravados, pero limitados tales como (Gastos de representación, dietas de directorio).

▪ Indicador 1: Alquiler de maquinarias

Las empresas constructoras para cumplir con sus contratos tienen la necesidad de realizar el alquiler de maquinarias que les permitirá cumplir con sus labores, tales como: tractor oruga, cargador frontal, retro cargadores, volquetes, etc. De los cuales, realizan el pago por las maquinarias alquiladas, estos gastos para que sean deducibles tienen que cumplir ciertos requisitos como emitir comprobantes de pago de acuerdo lo establecido en el

reglamento de comprobantes de pago, asimismo, si el monto de la operación es mayor a S/ 3500 y 1000 dólares tiene la obligación de utilizar la bancarización (medios de pago), por otro lado, para que la operación sea fehaciente el deudor tributario tiene la necesidad de presentar los contratos notariales legalizados.

▪ **Indicador 2: Gastos del personal**

Los pagos efectuados a los empleados serán considerados deducibles al calcular la renta neta de la empresa, ya que están estipulados por la ley. Estos incluyen conceptos como remuneraciones, gratificaciones, CTS, vacaciones y horas extras.

Según lo expuesto por Picón (2019), los pagos realizados a los trabajadores serán considerados deducibles al momento de calcular la renta neta de la empresa. Esto aplica tanto a los pagos que están estipulados por la ley, como las remuneraciones, gratificaciones ordinarias, compensación por tiempo de servicios, vacaciones y horas extras.

De acuerdo con lo establecido en el Inciso 1) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, se consideran deducibles aquellos pagos que se realicen al personal en concepto de aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones. Estos pagos incluyen cualquier tipo de compensación que se otorgue a los empleados en virtud de su relación laboral y con motivo de su cese.

Conforme a lo estipulado en el artículo 37°, las retribuciones pueden ser deducidas en el período fiscal al que correspondan, siempre y cuando sean pagadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho período.

▪ **Indicador 3: Gastos de representación**

De acuerdo a la explicación proporcionada por Picón (2017), los gastos de representación se refieren a cualquier desembolso realizado por la empresa con el propósito de mantener su reputación o para entablar relaciones a través de comidas, eventos o regalos. Estos gastos no deben exceder el 0.5% de los ingresos brutos, con un límite máximo de 40 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Según lo expuesto en la Resolución del Tribunal Fiscal N° 0214-5-2000, se establece que el whisky ofrecido durante eventos en beneficio de los clientes es considerado un gasto de representación y, por lo tanto, puede ser deducible.

Conforme a la Resolución del Tribunal Fiscal N° 00099-1-2005, se establece que la entrega selectiva de obsequios se considera un gasto de representación.

Conforme a lo establecido en la Resolución del Tribunal Fiscal N° 11915-3-2007, se considera que los gastos realizados por visitas a la fábrica del deudor tributario de los clientes de sus distribuidores constituyen gastos de representación. Estos gastos tienen la finalidad de mejorar la

posición del contribuyente en el mercado, ya que permiten establecer una identificación más estrecha entre los distribuidores y mayoristas con la empresa.

Para que los gastos de representación sean aceptados como parte de la renta empresarial, es necesario que exista una conexión directa con la actividad generadora de ingresos. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estos gastos no deben estar restringidos o prohibidos por las leyes tributarias. Además, es fundamental que los gastos de representación se mantengan en proporción y sean razonables en relación con los ingresos del contribuyente. En resumen, los gastos de representación deben estar vinculados a la fuente de ingresos, cumplir con las regulaciones fiscales y ser proporcionales y razonables en relación con los ingresos obtenidos por la empresa.

2.2.1.3. Dimensión 3: Gastos deducibles Indirectos

Como lo define Ortega y Pacherras (2019) Los gastos indirectos deducibles no guardan una relación directa, pero tienen un impacto en la generación de ingresos.

Bajo este contexto, estos gastos son llamados también como el conjunto de gastos formados por aquellos que son producidos de forma indirecta con la generación de rentas gravadas pero que resultan necesarias para el mantenimiento de su fuente; es más, estos gastos no guardan estricta relación con el principio, pero son deducibles, debido a la existencia de un vínculo

indirecto con la actividad empresarial; y porque la misma norma así los establece; tales como, gastos de salud en beneficio del trabajador, gastos recreativos en beneficio del trabajador.

▪ **Indicador 1: Gastos de remuneraciones al directorio**

Conforme establece Picón (2017) los gastos de remuneraciones al directorio “son remuneraciones que les corresponden al directorio por el ejercicio de sus funciones, el cual no puede exceder del 6% de la utilidad comercial del ejercicio antes del impuesto a la renta”. (p.197).

Según lo establecido en la RTF N° 2852-4-2008, los pagos realizados por concepto de dietas de directorio deben ser destinados a las personas que formen parte del directorio, y esta información debe estar debidamente respaldada y registrada en el Libro de Actas. En caso contrario, dichos pagos no estarán adecuadamente justificados.

En cuanto a lo establecido por la RTF N° 0102-8-2012 (...);

Una vez que se han demostrado adecuadamente las retribuciones pagadas a los directores y considerando que estos gastos están relacionados con la generación de renta, son deducibles en la medida en que no excedan el 6% de la utilidad comercial del ejercicio antes del impuesto. Por lo tanto, se determina revocar la apelación en esta materia y se instruye a la

Administración para que recalculé el monto del reparo en caso de que las retribuciones superen el porcentaje mencionado, de acuerdo a lo expuesto.

▪ **Indicador 2: Gastos de depreciación**

La depreciación será válida desde el punto de vista tributario si está registrada correctamente en los libros y registros contables del ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando no supere el límite máximo establecido por la ley tributaria y contable.

Según Sunat (2019) en el caso de los contribuyentes que se acojan al Régimen MYPE Tributario - RMT, la depreciación aceptada desde el punto de vista tributario será aquella que esté registrada en el Libro Diario de Formato Simplificado dentro del ejercicio fiscal correspondiente. Además, esta depreciación no debe exceder el porcentaje máximo establecido en la LIR y en su reglamento para cada unidad del activo fijo.

Además, la normativa no establece la posibilidad de que el contribuyente modifique la tasa de depreciación durante el ejercicio, siempre y cuando no supere el límite máximo establecido en el Reglamento y siguiendo las indicaciones del Informe 066-2006-SUNAT.

Relacionándolo a nuestro caso, los activos que las empresas utilizan en el desarrollo de sus actividades son los siguientes, a las cuales se les aplicara la depreciación.

Tabla 1
Porcentaje de depreciación

Nº	Bienes	Porcentaje máximo de depreciación anual
1	Equipos de procesamiento de datos.	25%
2	Muebles y enseres	10%
3	Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles); hornos en general.	20%

Nota: Sunat; obtenido de <https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa%202.pdf>

▪ **Indicador 3: Gastos recreativos en beneficio del trabajador**

La deducción de estos gastos requiere respaldo, que no solo se limita a los comprobantes de pago, sino también a toda la documentación que demuestre la realización de los eventos mencionados. Aunque los gastos recreativos no están directamente relacionados con la generación de ingresos, tienen un impacto indirecto, ya que motivan al personal y promueven la identificación con la empresa, lo que a su vez contribuye a aumentar la producción de mayores ingresos.

En el cuarto párrafo del (inciso II) del artículo 37° de la LIR se establece que los gastos recreativos mencionados en dicho inciso serán deducibles en una proporción que no supere el 0,5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite máximo de 40 Unidades Impositivas Tributarias.

Según lo establecido en la Resolución del Tribunal Fiscal N° 0654-3-2001, los gastos incurridos en eventos internos, eventos deportivos y premios para los trabajadores que se encuentren registrados en la planilla son considerados

deducibles, ya que guardan relación con la fuente generadora de renta.

Conforme a la Resolución del Tribunal Fiscal N° 07527-3-2010, el gasto derivado de la celebración de un almuerzo en conmemoración del aniversario de la empresa se considera un gasto recreativo del personal, el cual puede ser deducible siempre y cuando esté respaldado adecuadamente. Es importante contar con no solo los comprobantes de pago, sino también otros documentos que demuestren la realización del evento.

Según lo establecido en la Resolución del Tribunal Fiscal N° 01564-2-2012, aunque la compra de prendas deportivas como polos, shorts, medias, camisetas y pantalones pueda considerarse como gastos deducibles relacionados con la recreación del personal, es necesario contar con evidencia de la realización de un evento deportivo en el cual el personal haya participado, así como la entrega de dichos bienes al personal involucrado.

La ley del IR, considera este tipo de gasto como gastos que no están vinculados directamente con la actividad económica de la empresa; pero que son necesarios para el mantenimiento de la fuente, (por ejemplo: primas de seguro de salud del cónyuge e hijos del trabajador), el mismo que se encuentran sujetos a límites.

2.2.2. Renta empresarial

De acuerdo con la información proporcionada Sunat (2019), el Impuesto a la Renta de Empresas tiene como objetivo gravar las ganancias generadas por las actividades empresariales realizadas por personas naturales y jurídicas. Estas ganancias son el resultado de la combinación de la inversión de capital y el trabajo en conjunto.

Según la descripción de León (2018), el impuesto a la renta se establece para gravar la manifestación de riqueza conocida como renta. En este contexto, la ley considera como renta gravada a los ingresos generados por la producción de bienes y servicios, las ganancias de capital, los ingresos derivados de actividades ocasionales, los ingresos de naturaleza eventual, y otros conceptos similares.

Según lo señalado por Villegas y López (2015), el impuesto a la renta es un tributo establecido por el Estado Peruano con el propósito de proporcionar recursos económicos al gobierno, con el fin de financiar la provisión de servicios públicos esenciales para la nación.

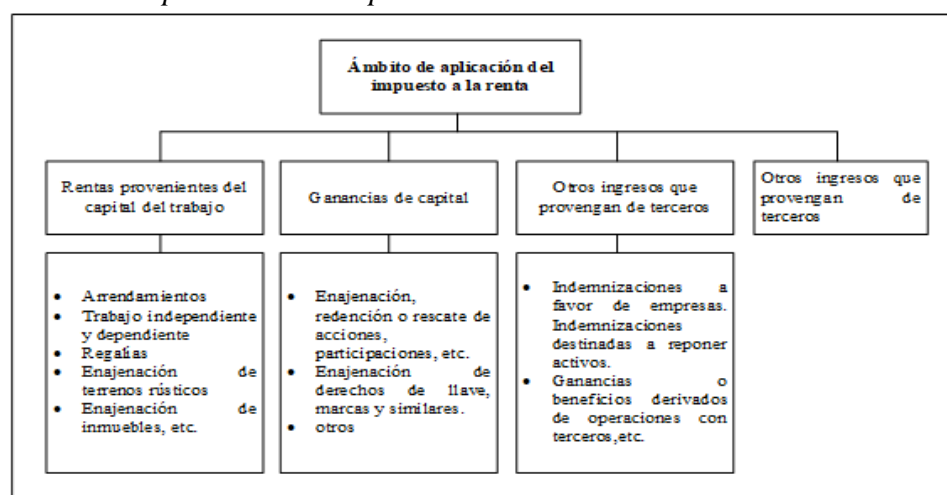
En efecto, tanto las personas jurídicas como las personas naturales que generan ingresos gravables no solo tienen la obligación de pagar el impuesto correspondiente, sino que también están sujetas a una serie de obligaciones adicionales establecidas por la ley, conocidas como obligaciones formales. Estas obligaciones incluyen la inscripción en los Registros de la Administración Tributaria (obtener un número de RUC ante SUNAT), llevar registros contables y libros contables, emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago, permitir la fiscalización por parte de la

Administración Tributaria, comparecer ante la misma, proporcionar información verificable sobre sus actividades económicas y, lo que se aborda en este trabajo, la obligación de presentar declaraciones en las que se deben incluir todos los ingresos gravados obtenidos durante el ejercicio y calcular el impuesto a pagar correspondiente al mismo. Esta tarea debe ser realizada por el contribuyente al finalizar el ejercicio, es decir, al término del año.

De acuerdo con la explicación ofrecida por Flores y Ramos (2018), el Impuesto a la Renta se define como un tipo de impuesto directo que tiene como propósito gravar las ganancias o beneficios generados por las actividades económicas. Su finalidad principal es proporcionar al Estado los ingresos necesarios para la producción de bienes y servicios en beneficio de la población (p.395).

Figura 3

Ámbito de aplicación del impuesto a la renta



Nota: Ámbito donde se aplica el impuesto a la renta de tercera categoría.

De acuerdo con la descripción proporcionada por Actualidad Empresarial (2019), la Ley establece que el ejercicio gravable del Impuesto a la Renta inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Es

importante que el ejercicio comercial coincida con el ejercicio gravable, sin ninguna excepción. Las rentas correspondientes a la tercera categoría se considerarán generadas en el ejercicio comercial en el cual se devenguen (p.11).

Según la definición proporcionada por Bolívar (2019), el Impuesto a la Renta (IR) se trata de un impuesto que se calcula de manera anual y grava las ganancias generadas por individuos, empresas y otras entidades legales. Este impuesto es recaudado por el gobierno central a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

Por lo expuesto al inicio, esta recaudación es realizada con el propósito de mejorar las relaciones con el siglo macroeconómico y abastecer de bienes y servicios a la sociedad en conjunto. Es por ello que, las empresas sin importar el tamaño deben cumplir con esta obligación a fin evitar ser sancionado y multado por el ente recaudador.

Según lo expresado por Llaque (2014), en el artículo 1 de la Ley del Impuesto a la Renta, se establece que el Impuesto a la Renta en empresas constructoras grava los beneficios derivados de la venta de terrenos rústicos o urbanos mediante el sistema de urbanización o localización de los inmuebles. Esto incluye tanto los terrenos adquiridos como aquellos que han sido construidos total o parcialmente, ya sea que estén sujetos o no al régimen de propiedad horizontal.

El artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta establece que las empresas constructoras que realicen contratos de obra cuyos resultados se

extiendan por más de un año fiscal tienen la opción de elegir uno de los métodos previstos para la determinación de sus ingresos y pagos a cuenta, de acuerdo con lo establecido en el reglamento correspondiente, sin afectar sus obligaciones de pago a cuenta; los cuales son:

- a.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta, se debe asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que resulte de aplicar sobre los importes cobrados por cada obra, durante el ejercicio comercial, el porcentaje de ganancia bruta calculado para el total de la respectiva obra.
- b.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta, es necesario asignar a cada año fiscal la renta bruta correspondiente, deduciendo del monto cobrado o por cobrar, los trabajos ejecutados en cada obra durante el ejercicio comercial, así como los costos asociados a dichos trabajos.

Asimismo, el Impuesto a la Renta grava las ganancias o beneficios que es generado por actividades económicas; que a su vez deben ser calculados conforme establece la ley y reglamento tributario.

En efecto, el Impuesto a la Renta es un tributo exigido por el Estado a los contribuyentes, en función a sus ingresos anuales, y que debe ser determinado según establece la norma tributaria y conforme al régimen en el que se encuentren acogidos; además, la ley hace mención que, para la deducción del impuesto a la renta, los gastos deben de cumplir con el principio de causalidad y con los criterios de Normalidad – Razonabilidad.

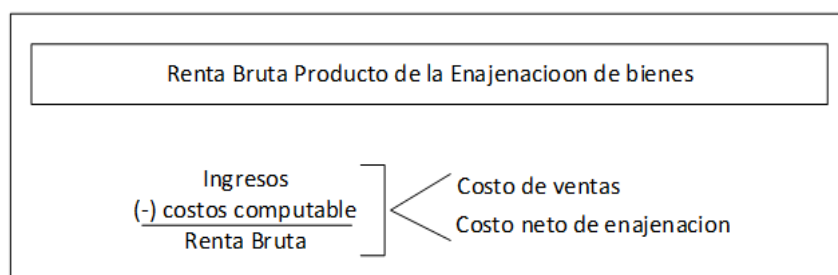
2.2.2.1. Dimensión 4: Renta bruta y Renta neta

De acuerdo con las indicaciones de SUNAT (2019), la renta bruta se refiere a la suma de todos los ingresos sujetos al impuesto que se generen durante el año fiscal. En el caso de los ingresos derivados de la venta de bienes, se calcula como la diferencia entre el ingreso neto total y el costo computable de los bienes vendidos.

Según la definición proporcionada por Flores y Ramos (2018), la renta bruta se compone de todos los ingresos sujetos al impuesto que se generen durante el año fiscal. En el caso de los ingresos derivados de la venta de bienes, se calcula como la diferencia entre el ingreso neto total y el costo computable de los bienes y servicios.

Según la explicación de Caballero Bustamante (2015), la Renta Bruta Neta se refiere a la suma de todos los ingresos sujetos al impuesto obtenidos durante el año fiscal. Este conjunto de ingresos incluye aquellos generados por la venta de bienes, y se calcula como la diferencia entre el ingreso neto total proveniente de dichas transacciones y el costo computable asociado.

Figura 4
Renta bruta producto de enajenación de bienes



Nota: artículo 1° de TUO de la ley del impuesto a la renta

▪ **Indicador 1: Ingresos**

De acuerdo con Ortega y Pacherras (2019), los ingresos se refieren a las ganancias o montos generados por la empresa a partir de transacciones con terceros, así como el resultado obtenido debido a la exposición a la inflación, según lo establecido por la legislación vigente.

En efecto, los ingresos gravados vienen ser la prestación de servicio que realizan las personas naturales y jurídicas, que a cambio de dicho servicio reciben como contraprestación ingresos que son gravados con el impuesto a la renta de tercera categoría.

• **Indicador 2: Costo computable**

De acuerdo con la descripción de Flores y Ramos (2018), este término se emplea para referirse a la venta o transferencia de bienes, lo cual implica la transferencia del derecho de propiedad de cualquier tipo de bien.

Según lo establecido en el artículo 20 de la ley del impuesto a la renta, se definen cuatro conceptos, que son los siguientes: costo de adquisición, costo de producción o construcción, y valor de ingresos al patrimonio.

▪ **Indicador 3: Gastos**

Desde el punto de vista de Picón (2017) el gasto “es la disminución de ingresos monetarios durante una fase contable originadas en forma de salidas o debilitación de activos, o reproducción de pasivos, produciendo decremento en el patrimonio [...]”. (p.85).

Para calcular la renta bruta, los contribuyentes deben reconocer la disparidad entre el ingreso neto total derivado de esas transacciones y el costo computable.

2.2.2.2. Dimensión 5: Renta Neta Imponible.

De acuerdo con Sunat (2019), la renta neta imponible se determina como la disparidad entre la renta bruta y los gastos deducibles, siempre y cuando estos últimos no excedan el límite máximo establecido por la ley.

De acuerdo con Caballero Bustamante (2015), la renta neta imponible se calcula al compensar las pérdidas de ejercicios anteriores de tercera categoría de fuente peruana y al agregar las rentas provenientes de fuentes extranjeras, siguiendo lo establecido en el artículo 51 de la Ley del Impuesto a la Renta.

▪ Indicador 1: Adiciones

De acuerdo con Alva y Effio (2017), las adiciones son todos los montos que se registraron como gastos en la contabilidad, pero que no son permitidos como deducciones para propósitos tributarios.

▪ **Indicador 2: Deducciones**

En el ámbito contable, se define como cualquier desembolso o gasto que se resta de los ingresos, lo cual implica implícitamente la existencia de al menos dos tipos de desembolsos: los costos y los gastos, que se restan de los ingresos brutos.

▪ **Indicador 3: Perdida tributaria compensable**

De acuerdo con Parra (2019), la pérdida se refiere al resultado contable y fiscal obtenido durante el período fiscal gravable. En otras palabras, después de calcular la renta neta y realizar las adiciones y deducciones establecidas por las normas tributarias, se determina si hay una utilidad o una pérdida.

En relación al tema de las pérdidas, podemos decir que durante el ejercicio fiscal no se ha generado un resultado tributario positivo o de ingreso, sino más bien un resultado negativo conocido como pérdida.

Según lo establecido en el artículo 50° de la ley del impuesto a la renta, se establece que los contribuyentes residentes en el país tienen la posibilidad de compensar la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana que hayan registrado en un ejercicio gravable. Para llevar a cabo esta compensación, se utilizan dos sistemas denominados "A y B" que se establecen para asegurar su correcta aplicación.

❖ Sistema “A”

Según lo establecido en el artículo 50° de la ley del impuesto a la renta, es posible compensar la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana registrada en un ejercicio gravable de manera anual. Esta compensación puede realizarse hasta agotar su importe, aplicándola a las rentas netas de tercera categoría obtenidas en los cuatro (4) ejercicios inmediatamente siguientes, contados a partir del ejercicio siguiente al de su generación.

Por lo que, el saldo que no haya sido compensado al finalizar dicho período no podrá ser utilizado en los ejercicios posteriores.

❖ Sistema “B”

Según lo establecido en el artículo 50° de la ley del Impuesto a la Renta, en este sistema se permite compensar la pérdida neta total de tercera categoría de origen peruano registrada en un ejercicio gravable, aplicándola progresivamente año tras año hasta su total agotamiento. Esta compensación se realiza utilizando el cincuenta por ciento (50%) de las rentas netas de tercera categoría obtenidas en los ejercicios inmediatamente posteriores.

De hecho, en ambos sistemas, aquellos contribuyentes que generen rentas exoneradas deben incluir esas rentas en sus ingresos al calcular la pérdida neta compensable. En el sistema mencionado, no hay un límite

de tiempo para realizar la compensación, y dicha pérdida se va acumulando junto con las pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores, lo cual no sucede en el Sistema (A).

2.2.2.3. Dimensión 6: Crédito con derecho a devolución

De acuerdo a Ortega y Pacherras (2019), los créditos que pueden ser devueltos incluyen los siguientes: el saldo a favor del impuesto a la renta de ejercicios anteriores, los pagos a cuenta del impuesto y otros créditos con derecho a devolución.

▪ Indicador 1: Saldo a favor de ejercicios anteriores

El saldo a favor proveniente de rentas de tercera categoría obtenido en el ejercicio fiscal anterior solo se compensará si ha sido declarado y no se solicita su devolución en la declaración jurada anual. Esta compensación se aplicará exclusivamente contra los pagos a cuenta cuyo vencimiento ocurra a partir del mes siguiente al de la presentación de la declaración jurada que registre dicho saldo.

▪ Indicador 2: Pagos a cuenta del impuesto a la renta

De acuerdo con el artículo 54° del RLIR, se establece que los contribuyentes que generen rentas de tercera categoría bajo el régimen general tienen la obligación de realizar pagos a cuenta del impuesto. Esto se especifica en los numerales 1 y 2 de dicho artículo.

Asimismo, el artículo 54° establece que los contribuyentes deben realizar un pago a cuenta del impuesto, el cual se determina tomando en consideración dos criterios. El primer criterio consiste en calcular la cuota aplicando un coeficiente determinado según lo establecido en el inciso b) del artículo. El segundo criterio consiste en calcular la cuota aplicando el uno coma cinco por ciento (1,5%) a los ingresos netos obtenidos en el mismo mes. El contribuyente debe abonar el monto que resulte mayor de estos dos cálculos.

Si no se ha calculado impuesto en el ejercicio anterior o en el ejercicio precedente al anterior, no se llevará a cabo la comparación mencionada. Sin embargo, a partir de los pagos a cuenta correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo o, en su caso, agosto, los contribuyentes pueden optar por suspender o realizar sus pagos a cuenta mensuales según lo establecido en los incisos c), d) y e) del artículo correspondiente.

De acuerdo con el numeral 3 del presente reglamento y el inciso b), el cálculo del coeficiente mencionado en el literal a) del primer párrafo del artículo 85° de la Ley se realizará siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Para los pagos a cuenta de los meses de marzo a diciembre, se realiza la siguiente operación: el impuesto calculado del ejercicio fiscal anterior se divide entre el total de los

ingresos netos de dicho ejercicio. El coeficiente obtenido se redondea considerando cuatro decimales.

2. Para los pagos a cuenta de los meses de enero y febrero, se realiza la siguiente operación: el impuesto calculado del ejercicio fiscal anterior al anterior se divide entre el total de los ingresos netos de dicho ejercicio. El coeficiente obtenido se redondea considerando cuatro decimales.

▪ **Indicador 3: ITAN**

Es un tributo que se aplica sobre el patrimonio y grava los activos netos como una forma de reflejar la capacidad contributiva. Se puede utilizar como crédito para compensar los pagos a cuenta y los pagos finales del Impuesto a la Renta.

Según lo indicado por Actualidad Empresarial (2019), el Impuesto a los Activos Netos (ITAN) fue establecido por la Ley N° 28424. Este impuesto se aplica a aquellos que generan rentas de tercera categoría y están sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta. Se calcula sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior, y la obligación de pago comienza el 1 de enero de cada ejercicio.

• **Tasa del ITAN**

El Impuesto se determinará aplicando sobre la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tabla 2*Tasa del ITAN*

Tasa
0% Hasta S/. 1 000 000
0,4% Por el exceso de S/. 1 000 000

Nota: Tasa del ITAN

Efectivamente, el crédito con derecho a devolución está comprendido por los pagos realizados anticipadamente en un ejercicio anterior y saldos a favor que pudieran estar arrastrando y que corresponderían a ejercicios anteriores; tener un saldo a favor contribuye en cubrir una parte o el total del importe que le corresponde pagar por concepto de tributo al contribuyente.

2.3. Base legal

Llegado a este punto, se va citar el aspecto legal (Leyes, Normas, Decretos Supremos, Resoluciones, entre otros), relacionarlos con las variables de investigación:

- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado mediante Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, Publicado el 8.12.2004.
- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N.º 133-2013-EF.
- Ley marco de comprobantes de pago decreto N.º 25632.
- Reglamento del comprobante de pago Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT.

2.4. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

2.4.1. Gastos deducibles

- **Alquiler de maquinarias:** El alquiler de maquinarias implica el acto de proporcionar a una persona o empresa el uso temporal de un bien, en este caso, maquinaria, a cambio de una compensación económica. Es un acuerdo en el que el propietario del equipo permite que otro individuo o entidad utilice dicha maquinaria por un período acordado, a cambio de un pago acordado. Este tipo de arrendamiento es común en diversos sectores, como la construcción, la industria y el comercio, donde se requiere el uso de maquinaria especializada sin incurrir en la inversión y los costos asociados a la adquisición y mantenimiento de dichos equipos.
- **Fehaciencia de la operación:** La fehaciencia de una operación se refiere a la comprobación de que un acto o acción ha sido llevado a cabo de manera veraz y confiable. Implica la utilización de pruebas, evidencias o indicios que respalden la realización de dicho acto. En otras palabras, se busca obtener elementos sólidos que demuestren de manera fehaciente la autenticidad y veracidad de la operación en cuestión. Esta verificación puede incluir documentación, registros, testimonios u otros medios que respalden la existencia y legitimidad del acto realizado. La fehaciencia de una operación es importante para garantizar la transparencia y la confianza en los procesos y transacciones realizadas.
- **Gastos deducibles directos:** Los gastos deducibles directos son aquellos gastos que guardan una relación directa con los ingresos gravados. Estos gastos están específicamente vinculados a la generación de ingresos y pueden incluir conceptos como gastos de representación,

dietas u otros gastos similares. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estos gastos deducibles directos también están sujetos a ciertas limitaciones cuantitativas. Esto significa que existen restricciones en cuanto a la cantidad máxima que puede ser deducida en concepto de estos gastos, establecidas por las regulaciones fiscales. Estas limitaciones tienen como objetivo controlar y asegurar que los contribuyentes no abusen de las deducciones y se mantengan dentro de los límites establecidos por la ley.

- **Gastos deducibles indirectos:** Los gastos deducibles indirectos son aquellos gastos que, aunque no guardan una relación directa con los ingresos generados por la empresa, sí tienen un impacto en la generación de renta. Estos gastos pueden dividirse en dos categorías: aquellos sin límite y aquellos con límite. Los gastos deducibles indirectos sin límite son aquellos en los que no existe una restricción cuantitativa en cuanto a la cantidad que puede ser deducida. Un ejemplo de esto son los gastos de salud en beneficio del trabajador, donde la empresa puede deducir el monto total de los gastos relacionados con la salud de sus empleados. Por otro lado, los gastos deducibles indirectos con límite son aquellos en los que existe una restricción cuantitativa en cuanto a la cantidad máxima que puede ser deducida. Un ejemplo de esto son los gastos recreativos, donde la empresa puede deducir solo hasta cierto límite establecido por las regulaciones fiscales.
- **Gasto del personal:** Se trata de las erogaciones que una empresa o negocio realiza para remunerar a los empleados que forman parte de su plantilla laboral, abarcando no solo los salarios básicos, sino también

otros conceptos adicionales. Los gastos del personal engloban una amplia gama de compensaciones y beneficios que van más allá de los sueldos, como las prestaciones sociales, bonificaciones, comisiones, incentivos, subsidios, aportes a la seguridad social, seguro médico, programas de capacitación y desarrollo, entre otros. Es fundamental para las empresas mantener un adecuado control y registro de estos gastos, tanto para cumplir con las obligaciones laborales y tributarias, como para garantizar una gestión eficiente de los recursos humanos. Asimismo, la correcta administración de los costos del personal contribuye a promover un ambiente laboral favorable, fortalecer la motivación y retención del talento, y fomentar el crecimiento y la productividad de la organización.

- **Gasto de representación:** Se refiere a aquellos desembolsos realizados por una empresa con el propósito de promocionar su imagen, establecer relaciones comerciales, generar oportunidades de negocio y mantener una adecuada representación ante terceros. Estos gastos están relacionados con la actividad empresarial y se consideran necesarios para el desarrollo de la misma, ya que contribuyen a fortalecer la imagen corporativa, establecer contactos con clientes, proveedores y socios estratégicos, así como participar en eventos, ferias y conferencias relevantes para el sector. Es importante que las empresas establezcan políticas y criterios claros para la gestión de los gastos de representación, definiendo límites y justificando su relación directa con la generación de ingresos y el desarrollo del negocio. Además, deben llevar un adecuado registro contable de estos gastos, asegurándose de cumplir con las

normativas fiscales y los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

- **Gasto de remuneración al directorio:** Se refiere a los desembolsos realizados por una empresa como compensación económica a los miembros del directorio por sus servicios y labores desempeñadas durante un período determinado. Estos gastos corresponden a las remuneraciones que la empresa destina para retribuir el trabajo y la dedicación de los directores, quienes tienen la responsabilidad de tomar decisiones estratégicas, supervisar la gestión de la empresa y representar los intereses de los accionistas. Las remuneraciones al directorio se basan en los acuerdos y políticas establecidas por la empresa, considerando factores como la experiencia, las responsabilidades, la participación en comités y la dedicación de cada miembro del directorio.
- **Gasto de depreciación:** Hace referencia al valor que se resta del ingreso anual de una empresa como resultado del desgaste y la obsolescencia de sus activos fijos, y se registra en el estado de resultados. La depreciación es un concepto contable que reconoce la disminución del valor de los activos fijos a lo largo de su vida útil. A medida que los activos se utilizan y envejecen, pierden valor debido al desgaste físico, tecnológico o funcional. El gasto de depreciación refleja esta pérdida de valor en los registros contables de la empresa. Es importante destacar que la depreciación es un gasto no monetario, lo cual significa que no implica una salida de efectivo real de la empresa. Sin embargo, se considera un gasto necesario para reflejar de manera precisa la disminución del valor de los activos en el estado de resultados.

- **Gastos recreativos en beneficio del trabajador:** Estos gastos tienen como objetivo proporcionar momentos de esparcimiento y bienestar a los empleados, fomentando así un ambiente laboral favorable y fortaleciendo las relaciones entre los miembros del equipo. Pueden incluir actividades como salidas recreativas, eventos sociales, celebraciones de aniversarios o fiestas de fin de año. Es importante destacar que estos gastos recreativos no están directamente vinculados a la generación de ingresos, sino que se consideran un beneficio adicional que la empresa ofrece a su personal como parte de su política de bienestar y motivación laboral. Al brindar actividades recreativas, la empresa busca promover la satisfacción y la productividad de los trabajadores, ya que se ha demostrado que el equilibrio entre el trabajo y el tiempo de ocio contribuye a mejorar el rendimiento y el compromiso de los empleados.
- **Generar renta:** Generar renta se refiere al proceso de obtener ingresos o ganancias a partir de una actividad económica o de la posesión de activos. En términos generales, implica la capacidad de producir beneficios económicos a través de la participación en actividades comerciales, inversiones o el uso de recursos productivos. La generación de renta puede tener diversas formas, como el resultado de la venta de bienes o servicios, los intereses generados por inversiones financieras, los ingresos obtenidos por alquileres de propiedades, las utilidades generadas por una empresa, entre otros. Es importante destacar que la generación de renta implica la obtención de ingresos que superan los costos y gastos asociados a la actividad o inversión realizada. En este

sentido, es fundamental considerar la rentabilidad y eficiencia en la gestión para asegurar una generación sostenible de ingresos.

- **Mantener la fuente:** Mantener la fuente se refiere a preservar y asegurar la continuidad de la actividad o recurso que genera ingresos o rentas. En el contexto financiero y empresarial, se refiere a mantener y proteger los elementos o condiciones que permiten la generación sostenible de ingresos. Cuando hablamos de mantener la fuente de ingresos, nos referimos a la necesidad de preservar los activos, recursos, habilidades o condiciones que son fundamentales para la generación de renta. Esto implica garantizar su buen funcionamiento, protegerlos de posibles riesgos o daños, y asegurar que se sigan utilizando de manera eficiente y efectiva.
- **Normalidad:** Este principio establece que los gastos deducibles deben estar estrechamente vinculados a la actividad económica de la empresa. Es necesario examinar detalladamente las operaciones financieras de cada contribuyente o entidad empresarial con el fin de determinar si el gasto se encuentra directamente relacionado con el giro del negocio. Para que un gasto sea considerado deducible, debe cumplir con el criterio de normalidad, lo cual implica que sea común y corriente en la industria o sector al que pertenece la empresa. En otras palabras, el gasto debe ser típico y esperado dentro de la actividad empresarial en la que se encuentra.
- **Principio de causalidad:** Este principio establece que las empresas pueden deducir aquellos gastos que sean necesarios, normales, razonables y proporcionales para el correcto funcionamiento de la

empresa. Es decir, los gastos deben estar directamente relacionados con la generación de ingresos o el mantenimiento de la fuente que los produce, asegurando que contribuyan a mantener la productividad. Para que un gasto sea considerado deducible, debe existir una relación causal clara entre dicho gasto y la generación de renta o el mantenimiento de la actividad productiva. Esto implica que el gasto debe ser indispensable para el desarrollo de la actividad empresarial y contribuir directamente a generar ingresos.

- **Razonabilidad:** Este principio se basa en la lógica y la coherencia entre los gastos y los ingresos gravados de una empresa. Los gastos deducibles deben ser razonables y guardar una relación lógica con los ingresos generados por la actividad empresarial. Cuando se evalúa la razonabilidad de un gasto, se busca determinar si existe una justificación lógica y proporcionada para su realización. Esto implica que los gastos deben ser acordes con el tipo de negocio, la industria en la que se encuentra la empresa y las prácticas comunes en el sector.

2.4.2. Renta empresarial

- **Crédito con derecho a devolución:** Se refiere a los pagos anticipados realizados por una empresa en el ejercicio anterior, así como a los saldos a favor que puedan existir y que se originaron en ejercicios anteriores. Este concepto hace referencia a la posibilidad de que una empresa realice pagos anticipados del impuesto correspondiente en un ejercicio fiscal determinado, incluso antes de que se haya calculado el monto final de la obligación tributaria. Estos pagos anticipados se consideran como

créditos fiscales que la empresa puede utilizar en el futuro para compensar sus obligaciones tributarias.

- **Costo computable:** Hace referencia al valor o monto que se utiliza para determinar el costo de adquisición, producción o construcción de un bien. Este concepto es fundamental para calcular de manera precisa y adecuada el valor de un bien o servicio en el ámbito contable y tributario. El costo computable se utiliza para establecer la base de valoración de un activo en el momento de su adquisición, producción o construcción. Es el importe que se reconoce como el desembolso necesario y razonable para obtener o generar dicho activo, teniendo en cuenta los gastos directamente relacionados con su obtención o producción. Es importante destacar que el costo computable debe ser determinado de acuerdo con los principios contables y fiscales aplicables, siguiendo las normas y regulaciones establecidas. Esto garantiza la objetividad y la adecuada valoración de los activos en el contexto contable y tributario.
- **Deducción:** Se refiere a la acción de restar o disminuir ciertos conceptos o gastos de los ingresos sujetos a impuestos, con el objetivo de obtener una base imponible más precisa y justa. Las deducciones permiten reconocer los gastos necesarios y razonables que una persona o empresa ha incurrido para generar ingresos. Las deducciones son un mecanismo que permite a los contribuyentes reducir su carga tributaria al considerar los gastos legítimos y legales relacionados directamente con la actividad generadora de ingresos. Estos gastos pueden incluir, entre otros, los costos de producción, adquisición de bienes o servicios, inversiones en investigación y desarrollo, pagos de intereses, seguros, donaciones

benéficas, entre otros. Es importante destacar que las deducciones deben cumplir con ciertos requisitos establecidos por la legislación fiscal. Deben ser necesarias para la generación de ingresos, estar respaldadas por la documentación adecuada y cumplir con los límites y condiciones establecidos por la ley. Además, las deducciones deben ser aplicadas de manera justa y equitativa, evitando cualquier forma de evasión o abuso.

- **Gastos:** Los gastos se refieren a los desembolsos o erogaciones económicas que realiza una persona o empresa y que pueden ser deducibles a efectos de determinar la base imponible y el impuesto a pagar. Estos gastos pueden estar relacionados directamente con la actividad generadora de ingresos o ser necesarios para el normal desenvolvimiento de la empresa. Es importante destacar que no todos los gastos realizados por una persona o empresa son deducibles en el ámbito tributario. Existen ciertos criterios y límites establecidos por la ley que determinan la elegibilidad de un gasto para su deducción. Estos criterios suelen incluir la necesidad, razonabilidad, relación directa con la actividad generadora de ingresos, así como el cumplimiento de requisitos formales como la emisión de comprobantes de pago o facturas.
- **ITAN:** El ITAN, Impuesto a los Activos Netos, es un tributo que recae sobre el patrimonio de una persona o empresa, gravando los activos netos como una forma de medir la capacidad contributiva. Este impuesto se establece con el objetivo de obtener recursos fiscales y contribuir al financiamiento de los gastos públicos. El ITAN se aplica considerando el valor neto de los activos, es decir, la diferencia entre los activos totales y las deudas o pasivos. Se basa en la premisa de que aquellos que poseen

mayores recursos patrimoniales tienen una mayor capacidad para contribuir al sostenimiento del Estado y los servicios públicos. La finalidad del ITAN es captar una parte proporcional de la riqueza acumulada en los activos de las personas o empresas, ya sea en forma de bienes, inversiones financieras u otros tipos de propiedades. Al gravar los activos netos, se busca reflejar la capacidad económica de los contribuyentes, teniendo en cuenta la diferencia entre sus activos y sus obligaciones.

- **Ingresos:** Los ingresos se refieren a las ganancias o recursos obtenidos por una persona o entidad a través de sus operaciones con terceros. Estos ingresos pueden provenir de diversas fuentes, como la venta de bienes o servicios, el alquiler de propiedades, intereses generados por inversiones, dividendos, entre otros. En términos generales, los ingresos son considerados como una fuente principal para determinar la base imponible de los impuestos. La base imponible es el monto sobre el cual se calcula el impuesto a pagar. Para ello, es fundamental llevar un registro adecuado de los ingresos obtenidos, documentando todas las transacciones comerciales y cumpliendo con las obligaciones tributarias correspondientes, como la emisión de facturas o comprobantes de venta.
- **Pérdida tributaria compensable:** La pérdida tributaria compensable se refiere al resultado negativo que una empresa obtiene en un ejercicio fiscal, es decir, cuando los gastos y deducciones superan a los ingresos y ganancias generadas. Aunque una pérdida en sí misma es desfavorable para una empresa, en el ámbito tributario existe la posibilidad de compensar esa pérdida con futuros beneficios fiscales. La compensación

de la pérdida tributaria permite que la empresa pueda utilizar ese saldo negativo para reducir o eliminar impuestos a pagar en ejercicios fiscales posteriores. De esta manera, se busca equilibrar la carga tributaria a lo largo del tiempo, reconociendo que una empresa puede experimentar fluctuaciones en su desempeño económico. Es importante tener en cuenta que las regulaciones tributarias establecen límites y condiciones para la compensación de pérdidas. Por ejemplo, puede haber restricciones en cuanto al plazo máximo para utilizar la pérdida compensable, la forma en que se realiza la compensación (por ejemplo, si es contra impuestos específicos o de manera general), y la necesidad de cumplir con requisitos de documentación y presentación de información.

- **Renta Bruta:** La renta bruta se refiere al total de ingresos o ganancias obtenidos por una persona o entidad antes de realizar las deducciones o gastos permitidos por la legislación fiscal. Es el monto total de dinero o valor recibido por la realización de actividades económicas, tales como la venta de bienes o servicios, arrendamientos, intereses, dividendos, entre otros. La renta bruta es un concepto fundamental en el ámbito tributario, ya que sirve como base para calcular los impuestos correspondientes. Es el punto de partida para determinar la capacidad contributiva de un individuo o empresa, es decir, la cantidad de ingresos sobre la cual se aplicarán los impuestos establecidos por la legislación fiscal. Es importante tener en cuenta que la renta bruta no incluye los gastos o deducciones permitidos por la ley. Estos gastos, como los costos de producción, los impuestos pagados, las depreciaciones, entre otros, se

deducen de la renta bruta para obtener la renta neta, que es el monto final sobre el cual se aplican los impuestos.

- **Renta Neta.** La renta neta se refiere al monto de ingresos o ganancias que una persona o entidad obtiene después de restar los gastos permitidos por la legislación fiscal de la renta bruta. Es el resultado de deducir los costos, gastos y deducciones legales de los ingresos brutos, lo que refleja de manera más precisa la verdadera utilidad o ganancia generada. La renta neta es un indicador clave en el ámbito tributario, ya que constituye la base sobre la cual se aplican los impuestos correspondientes. Es el monto final que se utiliza para calcular el impuesto sobre la renta o cualquier otro tributo aplicable. Para calcular la renta neta, se restan de la renta bruta todos los gastos y deducciones permitidos por la legislación tributaria. Estos pueden incluir gastos operativos, costos de producción, impuestos pagados, depreciaciones, intereses, pérdidas por inversiones, entre otros. Al restar estos gastos de la renta bruta, se obtiene la renta neta.
- **Saldo a favor de ejercicios anteriores:** El saldo a favor de ejercicios anteriores hace referencia al excedente de impuestos pagados en un ejercicio anterior que puede ser utilizado como crédito en futuros períodos fiscales. Según lo establecido en el numeral 3 del artículo 55° del Reglamento del Impuesto a la Renta (RLIR), este saldo a favor puede ser acreditado y compensado contra los pagos a cuenta del ejercicio actual. En otras palabras, si en un ejercicio anterior se ha pagado más impuesto del que correspondía, ese excedente puede ser utilizado para reducir o compensar los pagos a cuenta que se deben realizar en el

ejercicio siguiente. Es una forma de aprovechar el exceso de impuestos pagados en el pasado y utilizarlo como un beneficio para reducir las obligaciones tributarias presentes. Esta compensación del saldo a favor de ejercicios anteriores es una medida que busca evitar la doble tributación y permitir que los contribuyentes recuperen parte de los impuestos pagados en exceso. Es una forma de reconocer y aprovechar el excedente generado en períodos anteriores y utilizarlo en el presente.

Capítulo III

III. Hipótesis

3.1. Hipótesis General

Según Carrasco (2017), las hipótesis desempeñan un papel fundamental en la investigación, ya que representan respuestas completas y globales al problema de investigación. Estas hipótesis, que se construyen sobre la base de una o más variables, actúan como guías para la obtención del resultado final de todo el trabajo investigativo.

Así pues, al formular hipótesis, el investigador establece suposiciones tentativas sobre las relaciones entre las variables que se investigan, lo que le permite dirigir sus esfuerzos hacia la comprobación o refutación de esas suposiciones. Las hipótesis son fundamentales para el avance del conocimiento científico, ya que su verificación o rechazo contribuye a la construcción de teorías

sólidas y al desarrollo de nuevas perspectivas en el campo de estudio. En lo siguiente se muestra a la hipótesis de estudio.

Existe una relación negativa entre los gastos deducibles y la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

3.2. Hipótesis Específicas

De acuerdo con Carrasco (2017), las hipótesis específicas tienen un papel crucial en la investigación, ya que actúan como guías para el investigador en la elaboración de conclusiones parciales y en la explicación detallada de los indicadores asociados a las variables en estudio.

Las hipótesis específicas se formulan con base en las hipótesis generales o principales y se centran en aspectos más detallados o específicos de la investigación. Estas hipótesis ayudan al investigador a desglosar los elementos clave de las variables y a examinar en profundidad cada uno de los indicadores o subdimensiones que las componen. Tal como señala el autor las hipótesis dan respuesta anticipada al problema planteado en la investigación, entre ellas se tienen:

1. Existe una relación indirecta entre el principio de causalidad y la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.
2. Los gastos deducibles directos se relacionan negativamente con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.
3. Los gastos deducibles indirectos se relacionan negativamente con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

3.3. Variables (definición conceptual y Operacionalización)

3.3.1. Variables

Según la definición proporcionada por Sánchez y Reyes (2015), una variable se refiere a cualquier atributo, característica o propiedad de un fenómeno o hecho que muestra variabilidad y que puede ser cuantificada o evaluada de alguna manera.

En el contexto de la investigación, las variables desempeñan un papel fundamental al permitir la observación y medición de los aspectos que se estudian. Pueden ser tangibles o intangibles, objetivas o subjetivas, y representan elementos clave que ayudan a comprender y explicar los fenómenos investigados.

3.3.2. Operacionalización de las variables

Según la definición de Valderrama (2019), la operacionalización se refiere a la identificación y delimitación de los componentes o elementos que conforman las variables en un estudio de investigación. Este proceso tiene como objetivo precisar las dimensiones, subdimensiones e indicadores que permiten operacionalizar las variables, es decir, traducirlas en términos concretos y medibles.

En este sentido, la operacionalización implica desglosar las variables en dimensiones y subdimensiones que representan sus diferentes aspectos o facetas. Estas dimensiones y subdimensiones son unidades de análisis más específicas y permiten abordar de manera exhaustiva los componentes de las variables.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE

Gastos Deducibles y Renta empresarial de las empresas constructoras. Distrito El Tambo – 2018.

Tabla 3
Matriz de operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
V₁ Gastos Deducibles	D1. Principio de causalidad	I1,1. Generar renta
		I1,2. Mantener la fuente
		I1,3. Normalidad
		I1,4. Razonabilidad
		I1,5. Fehaciencia de la operación
	D2. Gastos deducibles directos	I2,1. Alquiler de maquinaria
		I2,2. Gastos del personal
		I2,3. Gastos de representación
	D3. Gastos deducibles indirectos	I3,1. Gastos de remuneraciones al directorio.
		I3,2. Gastos de depreciación.
I3,3. Gastos recreativos en beneficio del trabajador		
V₂ Renta Empresarial	D4. Rente Bruta y Renta Neta	I4,1. Ingresos
		I4,2. Costos computable
		I4,3. Gasto
D5. Renta Neta Imponible	I5,1. Adiciones	
	I5,2. Deducciones	
	I5,3. Perdida tributaria compensable	
D6. Crédito con derecho a devolución	I6,1. Saldo a favor del ejercicio anterior.	
	I6,2. Pagos a cuenta del impuesto a la renta.	
	I6,3. ITAN.	

Nota: Resumen de la matriz de operacionalización de variables.

Capítulo IV

IV. Metodología

4.1. Método de Investigación

4.1.1. El Método general - científico

De acuerdo a la definición de Sánchez y Reyes (2015), el método científico se caracteriza por ser un enfoque sistemático y ordenado que se utiliza con el fin de obtener un resultado específico o cumplir un objetivo determinado en el ámbito de la investigación. Este enfoque se fundamenta en una secuencia de pasos o procedimientos que guían el proceso de indagación científica.

4.1.2. El método básico – Descriptivo

De acuerdo con la perspectiva de Sánchez y Reyes (2015), este método implica llevar a cabo una descripción, para examinar y comprender

de manera organizada un conjunto de sucesos o fenómenos, así como de las variables que los caracterizan, tal como se presentan en el momento actual.

Se aplicó el enfoque descriptivo debido a que permitió llevar un orden cronológico, a seguir en la elaboración del estudio, el mismo que permitió obtener conocimientos, es más, ayudo dar una respuesta a las hipótesis planteadas, finalizando con un informe que fue altamente beneficioso para las compañías del sector de la construcción y demás sectores económicos.

4.2. Tipo de Investigación

Aplicada

Según la perspectiva de Sánchez y Reyes (2015), la investigación aplicada, la cual se le conoce como investigación utilitaria o constructivista, se distingue por su enfoque en la implementación de los conocimientos teóricos a situaciones específicas y las implicaciones prácticas que se derivan de ellas.

La tesis es aplicada, debido a que permitió conocer todos los antecedentes de los gastos deducibles; es más, ayudo establecer el beneficio que trae consigo cuando la deducción de los gastos es realizada de forma correcta, respetando las normas tributarias y contables.

4.3. Nivel de Investigación

Correlacional

Según la definición propuesta por Hernández y Mendoza (2018), la asociación de variables se refiere a la conexión establecida entre diferentes

variables en base a un patrón predecible, que se puede aplicar a un grupo o población específica.

Como lo ha dicho el autor, el estudio se orienta en el nivel correlacional, por cuanto determina el grado de asociación que existe entre ambas variables.

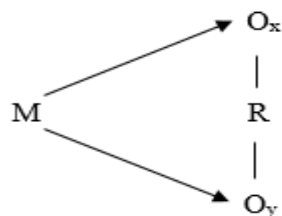
4.4. Diseño de la Investigación

Diseño descriptivo – correlacional

Según la perspectiva planteada por Hernández y Mendoza (2018), los diseños descriptivos y correlacionales se enfocan en la descripción y comprensión de las relaciones existentes entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento específico. Estas relaciones pueden ser de naturaleza correlacional, donde se busca identificar la asociación o interdependencia entre las variables, o bien pueden examinarse desde una perspectiva causa-efecto, intentando establecer una relación causal entre los fenómenos estudiados.

Resumiendo, el diseño de investigación fue descriptivo correlacional, porque va a medir el grado de relación entre las variables.

Representación del Diseño de Investigación



Dónde:

M = Muestra en la que se realiza el estudio.

O_x = Gastos Deducibles.

O_y =Renta Empresarial.

r = Relación, tau_b de Kendall, entre las dos variables.

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018), el coeficiente tau_b de Kendall, representado como "t", es una medida de correlación utilizada para analizar la relación entre variables que se encuentran en un nivel de medición ordinal. Esta medida permite ordenar a los individuos, casos o unidades de análisis de la muestra en función de sus rangos.

4.5. Población y muestra

4.5.1. Población

De acuerdo con Vara (2015), la población se refiere a un conjunto de individuos o elementos que comparten una o varias características en común. Estos individuos o elementos se encuentran dentro de un espacio o territorio específico y pueden experimentar variaciones a lo largo del tiempo.

La población estuvo conformada por las empresas constructoras del distrito de El Tambo; acogidas al Régimen Mype Tributario, Régimen General.

Tabla 4

Distribución de la población

N.º	N.º RUC	RAZÓN SOCIAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO
1	20600872053	CONSORCIO CHUPACA	REG. GRAL
2	20494854172	VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. VICON S.R.L.	REG. GRAL
3	20485883879	EMPRESA SAN MARTIN DEL PERU S.C.R.LTDA.	MYPE
4	20487038017	MARTA PEÑA CONSTRUCTORES S.A.C.	MYPE
5	20573818254	NORTHON INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REG. GRAL
6	20486042932	EL ARABE SOCIEDAD ANONIMA	REG. GRAL
7	20402171775	URBANIZADORA LA MERCED SA	REG. GRAL
8	20506205493	CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	REG. GRAL

9	20444927098	OSPINA S.A.C	REG. GRAL
10	20487022871	SEYCON S.A.C.	MYPE
11	20487034887	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LA INCONTRASTABLE GREAT GROUP S.R.L. - INGGROUP S.R.L.	MYPE
12	20486809176	LGM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	MYPE
13	20486941287	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES KEVIN S.A.C.	MYPE
14	20541344285	EMPRESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES PONCE S.R.L.	MYPE
15	20600000021	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES GUILLEN E.I.R.L.	MYPE
16	20541575091	K Y L BUILDERS S.A.C.	MYPE
17	20601759021	HUAYLLANI'S CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C.	MYPE
18	20487042391	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EDUISA EIRL	MYPE
19	20568736193	CORPORACIÓN KATARI CONDOR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CORPORACIÓN KATARI CONDOR S.A.C.	MYPE
20	20568293348	INVERSIONES CONSTRUCTORES SAN CRISTOBAL E.I.R.L.	MYPE
21	20604882975	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MERAQI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE
22	20600232658	ANTALCOMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE
23	20541576062	PAT & CON CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	MYPE
24	20604883807	RENOVO MULTISERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE
25	20604884030	GRUPO EMPRESARIAL KARU KAY E.I.R.L.	MYPE
26	20600718496	PUNTO ESPACIAL E.I.R.L.	MYPE
27	20402620324	KUMIT' CONTRATISTAS & CONSULTORES SRL	MYPE
28	20402344114	EMP. CONST.CIVIL PERCYS SRL	MYPE
29	20486895153	AA & SS NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE
30	20487043525	GERENCIA Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE
31	20603197438	CONSORCIO SUPERVISIÓN APATA	MYPE
32	20541397133	SIWMAX CONSORCIO EMPRESARIAL S.A.C.	REG. GRAL
33	20600719824	INVERSIONES B & SAN S.A.C.	MYPE
34	20444713888	EMPRESA DE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES ALCASA S.A.	REG. GRAL
35	20602411843	INGECONS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	MYPE
36	20485754122	ORLANDO QUISPE ESTRADA, CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	MYPE
37	20318823546	BELTRAN GOMEZ Y LLACUACHAQUI S.A.	MYPE
38	20218533052	MTV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE
39	20401261398	MULTISERVICIOS CRATH E.I.R.L.	MYPE
40	20444448017	GRUPO ILIZARBE CONTRATISTAS S.R.L.	MYPE
41	20600721217	YOXIJR S.A.C.	MYPE
42	20485859650	EMPRESA CONSTRUCTORA FLOCORDE S.A.C.	REG. GRAL
43	20568789637	CONTRATISTAS GENERALES IMPERIAL PALOMINO S.A.C.	MYPE
44	20443610279	CORTIJO SERVICIOS GENERALES E.I.R.LTDA.	MYPE
45	20568206470	CORPORACION ITHALO ELI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORITHEL S.A.C.	REG. GRAL
46	20603201184	EMPRESA MULTIPLES VILLALOBOS S.A.	MYPE
47	20485892860	SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VIRGEN DEL ROSARIO 78 DE HUANCAYO	REG. GRAL
48	20568798890	CONSORCIO LAGOS	MYPE
49	20569073431	CORPORACION MARTTINI E.I.R.L.	MYPE
50	20485966065	CONSULTORA,CONSTRUCTORA Y SERVICIOS REYCOR SRL	MYPE

51	20568859511	CESCAME E.I.R.L.	MYPE
52	20485983822	MECSA & NIC CONTRATISTAS CONSULTORES EIR	MYPE
53	20487249816	SERVICIOS EMPRESARIALES EL DORADO E.I.R.L	MYPE
54	20486034671	FORCE V & T CONTRATISTAS GRALES S.R.L	MYPE
55	20486034751	PROATCO J & J SRL	MYPE
56	20604890862	INDAGO INGENIERIA, DISEÑO ARQUITECTURA, GESTION Y OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.C.	MYPE
57	20486129540	INVERSIONES MISARI S.A.C.	MYPE
58	20486136325	S & O INVERSIONES S.R.L.	REG. GRAL
59	20486159376	INGENIEROS CONSTRUCTORES INDUSTRIALES S.A.C.	REG. GRAL
60	20486184052	EMPRESA CONSTRUCTORA MILENIUN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE
61	20486188392	INGENIEROS DK S.R.L.	REG. GRAL
62	20486221608	ERIGE S.A.C.	MYPE
63	20603206836	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA YURIMABE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE
64	20541579240	CONSTRUCTORA PROYECTOS, PROVEEDOR LOS FLORECIENTES S.A.C.	MYPE
65	20486274809	GRUPO PELICANO INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	MYPE
66	20486291215	MSI CONTRATISTAS SRL	MYPE
67	20603208014	BERATER CONSTRUCTORA E.I.R.L.	MYPE
68	20573834021	RUMIS CONTRATISTAS E.I.R.L.	MYPE
69	20486638185	INGETURBINS S.R.L.	MYPE
70	20603941731	CORPORACION QATARI S.A.C.	MYPE
71	20601771820	MEJIA'S COMPANY S.A.C.	REG. GRAL
72	20486442795	ESMARQ E.I.R.L.	MYPE
73	20486457393	PEREZ CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	REG. GRAL
74	20568210078	GARJAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE
75	20486482584	GRUPO A & A SAC.	MYPE
76	20486521318	CASTELLANAS S.R.L.	MYPE
77	20600727029	INVERSIONES, NEGOCIACIONES & CONSULTORIA VEGA'S SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE
78	20603211201	EL CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS II	MYPE
79	20486571099	FDG DISEÑO Y CONSTRUCCION S.R.L.	MYPE
80	20601772966	ICONOS VCG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MYPE
81	20486588901	CONTRATISTAS GENERALES BELLSOLL SAC	MYPE
82	20603944411	J & FF INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	REG. GRAL
83	20486608600	ARPER CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.C.	MYPE
84	20486613191	CONSTRUCCION & MINERIA CON INNOVACION Y CALIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE
85	20486618401	COPROCIV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE
86	20486622262	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES JHILCER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REG. GRAL
87	20486630443	PEAYCOM S.R.L.	MYPE
88	20486632811	RAGUBA S.A.C.	MYPE
89	20486641305	I.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	MYPE
90	20486641569	EMPRESA CONSTRUCTORA LEVIKAP SAC	MYPE
91	20486670666	CONSTRUCTORA HERC E.I.R.L.	MYPE
92	20486681439	JUAN & OLIVER YAÑAC ARQUITECTOS E.I.R.L. - JOY ARQS E.I.R.L.	MYPE
93	20486682753	POZUZO MOBEL SRL	MYPE
94	20486686155	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES VICTEOBA E.I.R.L.	MYPE

95	20486720604	ICONEG EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE
96	20486731550	ARZAPALO CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE
97	20486757788	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA JMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE
98	20486761114	CONTRATISTA E & G INGENIEROS	MYPE
99	20486783606	CONSTRUCCION - CONSULTORIA H & AR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE
100	20486785480	ARQUITECTOS INGENIEROS VILLANUEVA SAC	MYPE
101	20486793156	JYM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REG. GRAL
102	20486830027	INDESCO INGENIEROS S.R.L.	MYPE
103	20486850133	D'OBRAS SAC CONSULTORES Y CONTRATISTAS	MYPE
104	20486898250	MECANICOS ELECTRICISTAS CIVILES INGENIEROS SAC	MYPE
105	20486905485	INGENIERIA CON TECNOLOGIA S.A.	MYPE

Nota: Información proporcionada por Sunat mediante carta N° 285—2019-SUNAT/7N0500.

4.5.2. Muestra

De acuerdo con Vara (2015), la muestra se refiere a un conjunto de casos que se extraen de la población y se seleccionan mediante algún método lógico o racional. Es importante destacar que la muestra siempre representa una parte de la población.

Por lo que, en este caso primeramente se determinó el tamaño muestral, por lo que se recurrió a la fórmula para universo finito, ya que la población es finita [...]. Se aplicaron la siguiente fórmula.

$$n = \frac{Z^2 pqN}{\varepsilon^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

Dónde:

- n: Muestra por determinar
- N: Total de elementos que conforman la población.
- Z: nivel de confianza. ($95\% \leq \text{confianza} \leq 99$) 1.96
- ε : Error o nivel de precisión, varía entre ($1\% \leq \varepsilon \leq 10\%$ para el caso del presente trabajo se está considerando un error del 5%)
- P= 50% = 0.5

- $Q = 50\% = 0.5$

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 105}{0.05^2 (105 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{100.842}{1.2204} = 83$$

4.5.2.1. Muestreo no probabilístico

El tipo de muestreo utilizado fue el no probabilístico, según lo descrito por Carrasco (2017). Este enfoque de muestreo implica que no todos los elementos de la población tienen la oportunidad de ser seleccionados para formar parte de la muestra.

Por lo que, las empresas no tuvieron la misma suerte que las demás empresas, puesto que no reunían las características requeridas.

Para tal efecto se realizó la selección mediante los criterios de inclusión y exclusión.

A. Criterio de inclusión

- a. Se integro a deudores tributarios que pertenecen al Régimen Mype Tributario y Régimen General del sector construcción.

B. Criterios de exclusión

- b. Se exceptuó a deudores tributarios que mantenían condiciones de no habido, suspendido temporalmente, baja de oficio, baja definitiva, baja provisional por oficio,

pendiente de inicio de actividad y anulación por error
SUNAT.

Tabla 5
Distribución de la muestra

N.º	N.º RUC	RAZÓN SOCIAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO
1	20600872053	CONSORCIO CHUPACA	REG. GRAL
2	20494854172	VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. VICON S.R.L.	REG. GRAL
3	20485883879	EMPRESA SAN MARTIN DEL PERU S.C.R.LTDA.	MYPE
4	20487038017	MARTA PEÑA CONSTRUCTORES S.A.C.	MYPE
5	20573818254	NORTHON INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REG. GRAL
6	20486042932	EL ARABE SOCIEDAD ANONIMA	REG. GRAL
7	20402171775	URBANIZADORA LA MERCED SA	REG. GRAL
8	20506205493	CONSTRUCCIONES CANCHARI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	REG. GRAL
9	20444927098	OSPINA S.A.C	REG. GRAL
10	20487022871	SEYCON S.A.C.	MYPE
11	20487034887	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LA INCONTRASTABLE GREAT GROUP S.R.L. - INGGROUP S.R.L.	MYPE
12	20486809176	LGM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	MYPE
13	20486941287	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES KEVIN S.A.C.	MYPE
14	20541344285	EMPRESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES PONCE S.R.L.	MYPE
15	20600000021	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES GUILLEN E.I.R.L.	MYPE
16	20541575091	K Y L BUILDERS S.A.C.	MYPE
17	20601759021	HUAYLLANI'S CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C.	MYPE
18	20487042391	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EDUISA EIRL	MYPE
19	20568736193	CORPORACIÓN KATARI CONDOR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CORPORACIÓN KATARI CONDOR S.A.C.	MYPE
20	20568293348	INVERSIONES CONSTRUCTORES SAN CRISTOBAL E.I.R.L.	MYPE
21	20604882975	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MERAQI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE
22	20600232658	ANTALCOMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE
23	20541576062	PAT & CON CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	MYPE
24	20604883807	RENOVO MULTISERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE
25	20604884030	GRUPO EMPRESARIAL KARU KAY E.I.R.L.	MYPE
26	20600718496	PUNTO ESPACIAL E.I.R.L.	MYPE
27	20402620324	KUMIT' CONTRATISTAS & CONSULTORES SRL	MYPE
28	20402344114	EMP. CONST.CIVIL PERCYS SRL	MYPE
29	20486895153	AA & SS NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE
30	20487043525	GERENCIA Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE
31	20603197438	CONSORCIO SUPERVISIÓN APATA	MYPE
32	20541397133	SIWMAX CONSORCIO EMPRESARIAL S.A.C.	REG. GRAL
33	20600719824	INVERSIONES B & SAN S.A.C.	MYPE
34	20444713888	EMPRESA DE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES ALCASA S.A.	REG. GRAL

35	20602411843	INGECONS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	MYPE
36	20485754122	ORLANDO QUISPE ESTRADA, CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	MYPE
37	20318823546	BELTRAN GOMEZ Y LLACUACHAQUI S.A.	MYPE
38	20218533052	MTV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE
39	20401261398	MULTISERVICIOS CRATH E.I.R.L.	MYPE
40	20444448017	GRUPO ILIZARBE CONTRATISTAS S.R.L.	MYPE
41	20600721217	YOXI.JR S.A.C.	MYPE
42	20485859650	EMPRESA CONSTRUCTORA FLOCORDE S.A.C.	REG. GRAL
43	20568789637	CONTRATISTAS GENERALES IMPERIAL PALOMINO S.A.C.	MYPE
44	20443610279	CORTIJO SERVICIOS GENERALES E.I.R.LTDA.	MYPE
45	20568206470	CORPORACION ITHALO ELI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORITHEL S.A.C.	REG. GRAL
46	20603201184	EMPRESA MULTIPLES VILLALOBOS S.A.	MYPE
47	20485892860	SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VIRGEN DEL ROSARIO 78 DE HUANCAYO	REG. GRAL
48	20568798890	CONSORCIO LAGOS	MYPE
49	20569073431	CORPORACION MARTTINI E.I.R.L.	MYPE
50	20485966065	CONSULTORA,CONSTRUCTORA Y SERVICIOS REYCOR SRL	MYPE
51	20568859511	CESCAME E.I.R.L.	MYPE
52	20485983822	MECSA & NIC CONTRATISTAS CONSULTORES EIR	MYPE
53	20487249816	SERVICIOS EMPRESARIALES EL DORADO E.I.R.L	MYPE
54	20486034671	FORCE V & T CONTRATISTAS GRALES S.R.L	MYPE
55	20486034751	PROATCO J & J SRL	MYPE
56	20604890862	INDAGO INGENIERIA, DISEÑO ARQUITECTURA, GESTION Y OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.C.	MYPE
57	20486129540	INVERSIONES MISARI S.A.C.	MYPE
58	20486136325	S & O INVERSIONES S.R.L.	REG. GRAL
59	20486159376	INGENIEROS CONSTRUCTORES INDUSTRIALES S.A.C.	REG. GRAL
60	20486184052	EMPRESA CONSTRUCTORA MILENIUN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE
61	20486188392	INGENIEROS DK S.R.L.	REG. GRAL
62	20486221608	ERIGE S.A.C.	MYPE
63	20603206836	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA YURIMABE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE
64	20541579240	CONSTRUCTORA PROYECTOS, PROVEEDOR LOS FLORECIENTES S.A.C.	MYPE
65	20486274809	GRUPO PELICANO INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	MYPE
66	20486291215	MSI CONTRATISTAS SRL	MYPE
67	20603208014	BERATER CONSTRUCTORA E.I.R.L.	MYPE
68	20573834021	RUMIS CONTRATISTAS E.I.R.L.	MYPE
69	20486638185	INGETURBINS S.R.L.	MYPE
70	20603941731	CORPORACION QATARI S.A.C.	MYPE
71	20601771820	MEJIA´S COMPANY S.A.C.	REG. GRAL
72	20486442795	ESMARQ E.I.R.L.	MYPE
73	20486457393	PEREZ CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	REG. GRAL
74	20568210078	GARJAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE
75	20486482584	GRUPO A & A SAC.	MYPE
76	20486521318	CASTELLANAS S.R.L.	MYPE

77	20600727029	INVERSIONES, NEGOCIACIONES & CONSULTORIA VEGA'S	MYPE
		SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
78	20603211201	EL CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS II	MYPE
79	20486571099	FDG DISEÑO Y CONSTRUCCION S.R.L.	MYPE
80	20601772966	ICONOS VCG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MYPE
81	20486588901	CONTRATISTAS GENERALES BELLSOLL SAC	MYPE
82	20603944411	J & FF INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	REG. GRAL
83	20486608600	ARPER CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.C.	MYPE

Nota: Información proporcionada por Sunat mediante carta N° 285—2019-SUNAT/7N0500.

4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

4.6.1. Técnicas de recolección de datos

Según Hernández y Mendoza (2018), el proceso de recolección de datos requiere la elaboración de un plan exhaustivo de procedimientos que nos permita recopilar información con un objetivo preciso (p.198).

Las técnicas monopolizadas en el estudio fueron la encuesta y la revisión documental, y fueron categorizados en primarias y secundarias.

A. Fuentes primarias

a. La encuesta

De acuerdo con Carrasco (2017), podemos entender la entrevista como una técnica utilizada en la investigación social que tiene como objetivo investigar, explorar y recopilar datos a través de preguntas dirigidas de forma directa o indirecta a los individuos que son el objeto de estudio de la investigación (p.314).

B. Fuente secundaria

b. La revisión documental

Según Vara (2015), la revisión documental es una técnica utilizada para recopilar datos cualitativos en investigaciones de

naturaleza exploratoria, como investigaciones bibliográficas o históricas, entre otras (p.310).

4.6.2. Instrumento de recolección de datos

Según la definición de Valderrama (2019), los instrumentos de investigación se refieren a los recursos materiales utilizados por el investigador para recopilar y guardar la información relevante (p.195).

El instrumento que se utilizó en la investigación es el cuestionario y la guía de revisión documental, y estos fueron categorizados en primarios y secundarios.

A. Fuente primaria

a. Cuestionario

De acuerdo con la explicación proporcionada por Hernández y Mendoza (2018), un cuestionario se define como un conjunto de interrogantes formuladas con el propósito de evaluar una o varias variables específicas (p.217).

B. Fuente secundaria

b. Guía de revisión documental

De acuerdo con lo expuesto por Torrealba (2016), la guía de revisión documental se define como un recurso que tiene como objetivo principal recopilar datos e información a partir de fuentes documentales para su posterior utilización en un estudio de investigación.

Tabla 6*Técnicas e instrumentos de recolección de datos*

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Encuesta	Cuestionario
Revisión documental	Guía de revisión documental

Nota: Relación de las técnicas e instrumentos aplicados en la investigación para la recolección de datos.

4.6.3. Validez y confiabilidad

De acuerdo con las palabras de Valderrama (2019), cualquier instrumento de medición debe cumplir con dos características fundamentales: validez y confiabilidad. Estos dos aspectos son de suma importancia en el ámbito de la investigación científica, ya que los instrumentos utilizados deben ser precisos y consistentes.

4.6.3.1. Validez

Valderrama (2019) explicó que la validez se refiere al nivel en el cual una medida refleja de manera precisa el atributo, característica o dimensión que se desea medir. La validez puede variar en diferentes grados y es importante determinar el tipo de validez que se aplica a una prueba en particular.

En la investigación se elaboró un cuestionario por las dos variables (Gastos Deducibles y Renta Empresarial), los instrumentos fueron validados por juicios de expertos, considerando que la organización de las dimensiones, indicadores y de los interrogatorios expuestos guardan relación; por lo que es viable su aplicación.

Tabla 7
Validez de los instrumentos

Experto	Grado Académico	Opinión
Adauto Avila, Armando Juan	Doctor	Favorable
Polo Orellana, Fernando	Magister	Favorable
Valentín Elías, Leonel Martin	Magister	Favorable

Nota: Relación de los expertos, que participaron en la validación del contenido de los instrumentos.

4.6.3.2. *Confiabilidad*

Carrasco (2017) afirma que la confiabilidad se refiere a la capacidad o propiedad de un instrumento de medición para obtener resultados consistentes cuando se aplica a la misma persona o grupo de personas en diferentes momentos o períodos de tiempo.

Por su parte, la construcción de los instrumentos fue en base a la escala de valoración tipo Likert, en forma ordinal; la fiabilidad se comprobó mediante la prueba piloto, para llegar a tal resultado se administraron los cuestionarios a 15 empresas constructoras, entre ellos estuvieron incluido el Gerente, Contador y Asistente.

Variable 1: Gastos deducibles

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,941	22

Variable 2: Renta empresarial**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,856	18

Conforme muestran los resultados se ha obtenido una fiabilidad de $\alpha=0,941$ respecto a la variable Gastos Deducibles y referente a la variable Renta Empresarial se obtuvo una fiabilidad de $\alpha= 0,856$; resultados que confirman que la fiabilidad del instrumento es alta; en consecuencia, se procedió a administrar el cuestionario a la totalidad de la muestra, compuesta por 83 participantes.

4.6.4. Trabajo de campo

Según la definición proporcionada por Ñaupas (2018), el trabajo de campo puede ser descrito como una actividad planificada en la cual el

investigador recopila información de las unidades muestrales identificadas previamente.

El desarrollo del trabajo de campo involucró la utilización de los instrumentos de medición a la muestra previamente seleccionada, coordinando con los gerentes de las compañías del sector de construcción. Estas coordinaciones permitieron establecer fechas y horarios para llevar a cabo las encuestas. Una vez finalizado el trabajo de campo, se procedió a realizar el conteo y filtrado de la información recopilada, además, se llevó a cabo la tabulación de los datos recopilados en una base de datos y se procedió a almacenarlos en un sistema informático.

Finalmente, para la recolección de datos, se han formado grupos, como muestra en la tabla:

Tabla 8
Trabajo de campo

Nº	Descripción	Fecha	Hora para la aplicación de la encuesta	Numero de encuestados
1	Se administró la encuesta al grupo 1; el cual se determinó conforme a la muestra (1-20)	26/11/2019	9:00 am	20
2	Se administró la encuesta al grupo 1; el cual se determinó conforme a la muestra (21-40)	27/11/2019	8:30 am	20
3	Se administró la encuesta al grupo 1; el cual se determinó conforme a la muestra (41-60)	28/11/2019	9:30 am	20
4	Se administró la encuesta al grupo 1; el cual se determinó conforme a la muestra (61-83)	29/11/2019	9:00 am	23

Nota: Distribución para la administración de los instrumentos (encuesta).

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

4.7.1. Análisis estadístico descriptivo

Para recabar los datos estadísticos se realizó el siguiente proceso:

- Se realizó la distribución de frecuencia, de forma simplificada, explicadas en tablas, figuras e interpretadas.

4.7.2. Análisis estadístico inferencial

- Se llevó a cabo el análisis de correlación y la prueba de hipótesis utilizando el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall.

4.8. Aspectos éticos de la Investigación

Para desarrollar un buen trabajo de investigación se ha respetado la ética profesional, de investigación y de producción de conocimiento y las referencias de autoría de distintas personas para sustentar la investigación. De igual modo, se ha considerado los principios y valores del código de ética profesional, finalmente se ha tomado lo establecido en las normas APA 7 edición.

Conforme a los términos mencionados, someto la tesis a las respectivas pruebas que amerita.

Capítulo V

V. Resultados

5.1. Descripción de resultados

5.1.1. Descripción de la variable Gastos Deducibles y sus respectivas dimensiones

5.1.1.1. Deducción de los gastos en las empresas constructoras

Tabla 9

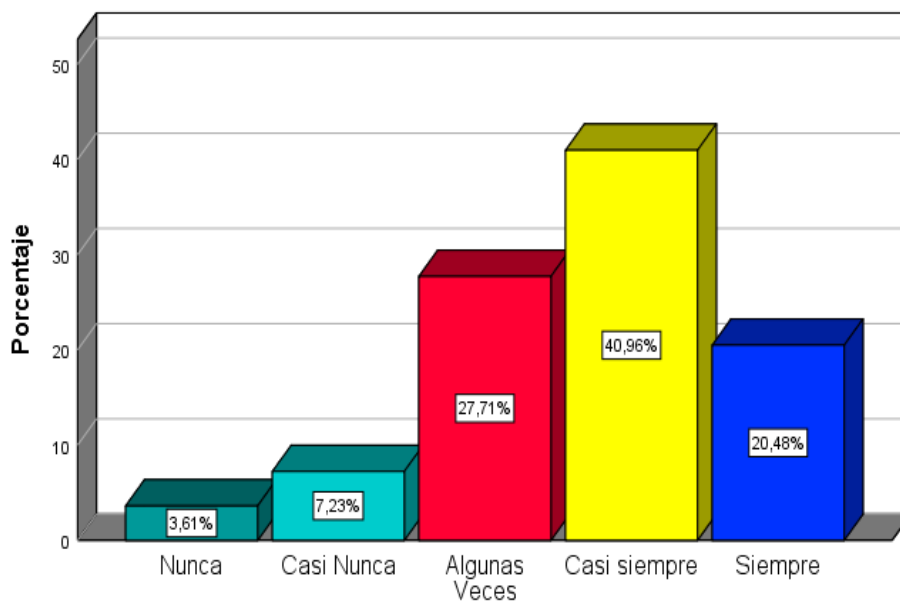
Análisis de los gastos deducibles en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	3,61
Casi nunca	6	7,23
Algunas veces	23	27,71
Casi siempre	34	40,96
Siempre	17	20,48
Total	83	100,0

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo 2018.

Figura 5

Análisis de los gastos deducibles en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.



Nota: Tabla 9 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo 2018.

Según muestra la tabla N° 9 y la figura N° 5, se tiene que 9 encuestados que representa el 10.84% señalaron nunca y casi nunca, realizan controles a sus gastos, es decir, efectúan gastos que muchas veces no están vinculados con el giro de negocio, sus operaciones no están sustentados con los comprobantes de pago emitidos conforme exige el reglamento de comprobantes de Pago, que los gastos no están sustentados con contratos de fecha cierta, con proformas, con guía de remisión remitente y guía de remisión transportista que acredite el traslado de los bienes adquiridos, entre otros; tampoco se evalúa o se controla que los gastos no se excedan los límites permitidos exigidos por la ley del Impuesto a la Renta. El 27.71%, representado por 23 encuestados señalaron algunas veces verifican que los gastos estén debidamente sustentados, acreditados, con los comprobantes de pago, con su bancarización; asimismo, contrastan

que estos gastos cumplan con el principio de causalidad y normalidad. El 61.44%, representado por 51 encuestados señalaron casi siempre y siempre verifican que todos los gastos estén debidamente respaldados, conforme establece el artículo 37° de la ley del Impuesto a la Renta.

Arévalo (2019) nos señala que “los gastos serán deducibles cuando estén vinculados con la actividad económica y que hayan sido elaborados con la finalidad de obtener ingresos, y el cual permita determinar la renta neta”. (p.44).

Entre tanto, al contrastar los resultados obtenidos se puede apreciar que el 61.44% de las empresas constructoras verifican que todos los gastos estén debidamente sustentados con los comprobantes de pago, cumpliendo los límites, con los medios de pago, entre otros que la ley tributaria establece.

5.1.1.2. Principio de causalidad.

Tabla 10

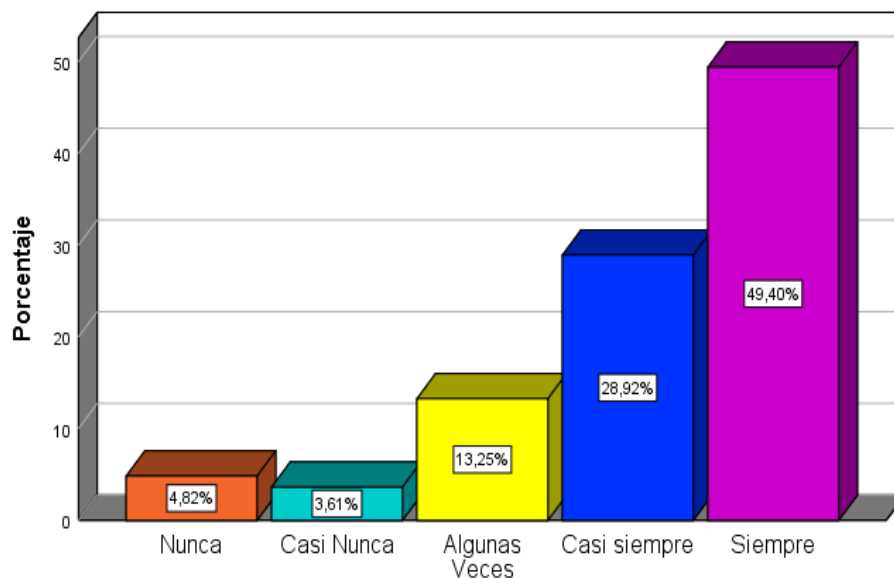
Análisis del Principio de Causalidad en las empresas constructoras de distrito del El Tambo, 2018.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	4,82
Casi nunca	3	3,61
Algunas veces	11	13,25
Casi siempre	24	28,92
Siempre	41	49,40
Total	83	100,00

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo 2018.

Figura 6

Análisis del Principio de Causalidad en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.



Nota: Tabla 10 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Según muestra la tabla N° 10 y figura N° 6, se tiene que 7 encuestados que representa a 8.43% señalaron nunca y casi nunca, los gastos realizados por la empresa están vinculados con el giro de negocio, no existe una relación razonable entre el monto del desembolso efectuado y su finalidad, los documentos con el cual sustentan la ejecución de la operación no coinciden con los documentos declarados ante la Administración Tributaria. El 13.25% representado por 11 encuestados señalaron algunas veces, verifican que los gastos efectuados para el mantenimiento de activos de la empresa están sustentados y acreditados con los respectivos comprobantes y medios de pago. El 78.32% representado por 65 encuestados respondieron casi siempre y siempre, hacen el seguimiento a gastos realizados por la empresa; es decir, contrastan que estos gastos guarden relación estricta con el giro de su negocio, que estén acorde a sus ingresos reconocidos, que estén resguardado con toda la

documentación exigido por la norma tributaria (comprobantes de pago, contratos, proformas, entre otros).

Según Actualidad Empresarial (2019) el principio de causalidad es “la relación establecida entre los gastos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente, elemento que en la legislación del Impuesto a la Renta es de carácter amplio, permitiendo sustraer erogaciones que no guardan relación”.

De lo expresado, al cotejar los resultados obtenidos se puede apreciar que el 78.32% de los encuestados, inspeccionan adecuadamente sus gastos, haciendo seguimiento a cada proceso de una operación, verificando que cumplan y que sean acreditados con la documentación respectiva (comprobantes de pago, contratos, proformas, entre otros), según requiere y exige la norma tributaria.

5.1.1.3. Gastos deducibles directos

Tabla 11

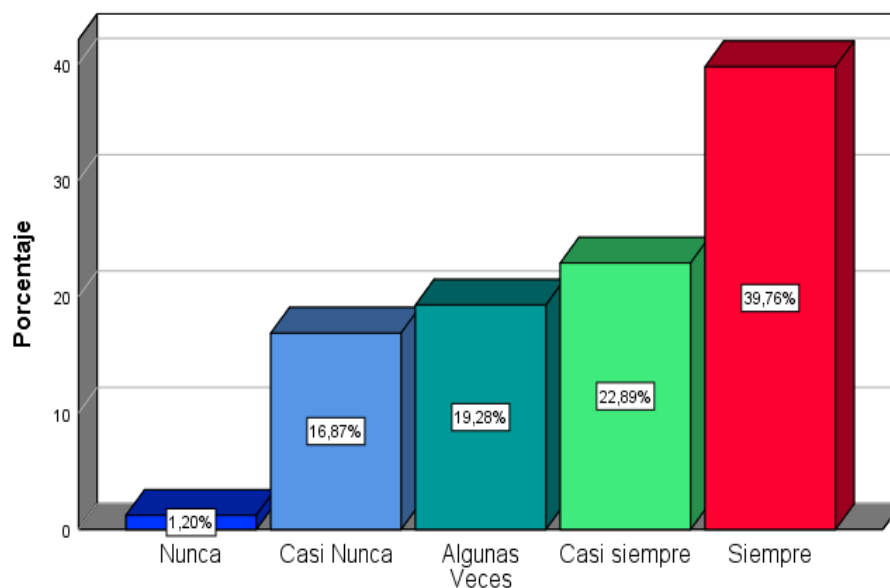
Análisis de los Gastos Deducibles Directos en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	1,20
Casi nunca	14	16,87
Algunas veces	16	19,28
Casi siempre	19	22,89
Siempre	33	39,76
Total	83	100,00

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Figura 7

Análisis de los Gastos Deducibles Directos en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.



Nota: Tabla 11 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Según muestra la tabla N° 11 y la figura N° 7, se tiene que 15 encuestados que representa el 18.07% respondieron nunca y casi nunca, sustentan con comprobantes de pago, contratos, por el alquiler de maquinarias que realizan, no hacen el uso de medios de pago por las operaciones que realizan, no tiene en cuenta los límites exigidos por la ley tributaria al efectuar la deducción de sus gastos. El 19.28% que representa a 16 encuestados señalaron algunas veces, verifican que los gastos por promoción de sus servicios a proveedores estén respaldados o sustentado con comprobantes; de igual modo, algunas veces analizan que la remuneración de los trabajadores esté establecida según el valor de mercado. El 62.65% que representa a 52 encuestados señalaron casi siempre y siempre los gastos efectuados por la empresa son controlados, son

deducidos cumpliendo con todos los requisitos que la ley tributaria exige y establece.

Desde el punto de vista de Ortega y Pacherras (2019) los gastos directos “están vinculados con los ingresos gravados sin límites y sujeto a límites cuantitativas; es más, estos gastos solo son admisibles con aquellos que guarden una relación directamente con la actividad económica o con el mantenimiento de la fuente.

De modo que, al verificar los resultados obtenidos se puede apreciar que el 62.65% manifiestan que casi siempre y siempre, sus gastos son controlados, verificados según establece la ley tributaria; entre tanto, son deducidos de acuerdo a los límites exigidos, acreditados con el debido comprobante de pago y medios de pago, entre otros; permitiéndoles deducir los gastos con facilidad.

5.1.1.4. Gastos Deducibles Indirectos

Tabla 12

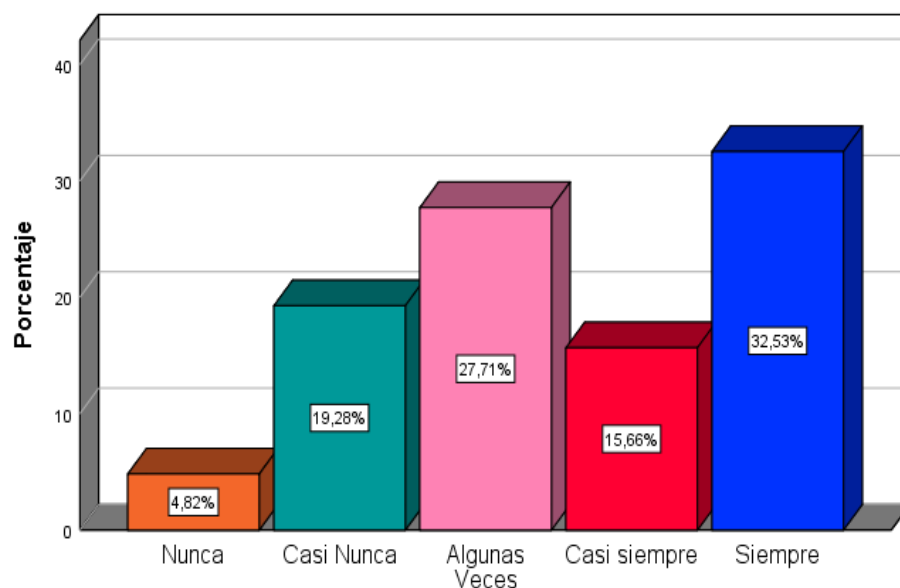
Análisis de los Gastos Deducibles Indirectos en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	4,82
Casi nunca	16	19,28
Algunas veces	23	27,71
Casi siempre	13	15,66
Siempre	27	32,53
Total	83	100,00

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018

Figura 8

Análisis de los Gastos Deducibles Indirectos en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.



Nota: Tabla 12 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Según muestra la tabla N° 12 y la figura N° 8, se tiene que 20 encuestados que representan el 24.10% respondieron nunca y casi nunca, tienen en cuenta los límites exigidos por la ley tributaria al efectuar la deducción de las remuneraciones del directorio de la empresa, no anotan en los libros contables la depreciación de sus maquinarias, equipos, vehículos, entre otros, por otra parte, realizan depreciación sin tener en cuenta los porcentajes estipulados en la norma tributaria y en las normas internacionales de contabilidad. El 27.71% representado por 23 encuestados respondieron algunas veces, controlan que los gastos efectuados por agasajos en beneficio del trabajador de la empresa estén calculados de acuerdo al límite, que acredite su fehaciencia con comprobantes, fotografías, entre otros. El 48.19% que representa a 40 encuestados respondieron casi siempre y siempre, fiscalizan, contrastan,

acrediten que los gastos efectuados por la empresa estén siendo calculados, sustentado de acuerdo a los límites y requisitos señalados en la norma tributaria y contable.

Ortega y Pacherras (2019) señala que “estos gastos no están vinculados directamente, pero inciden en la generación de rentas; bajo este contexto, estos gastos son llamados también como el conjunto de gastos formados por aquellos que son producidos de forma indirecta con la generación de rentas gravadas pero que resultan necesarias para el mantenimiento de su fuente”.

Entre tanto, al verificar los resultados obtenidos se puede apreciar que el 48.19% de los encuestados indicaron que sus gastos están siendo verificados, acreditados con los respectivos límites y comprobantes de pago.

5.1.2. Descripción de la variable Renta Empresarial y sus respectivas dimensiones

5.1.2.1. Renta Empresarial.

Tabla 13

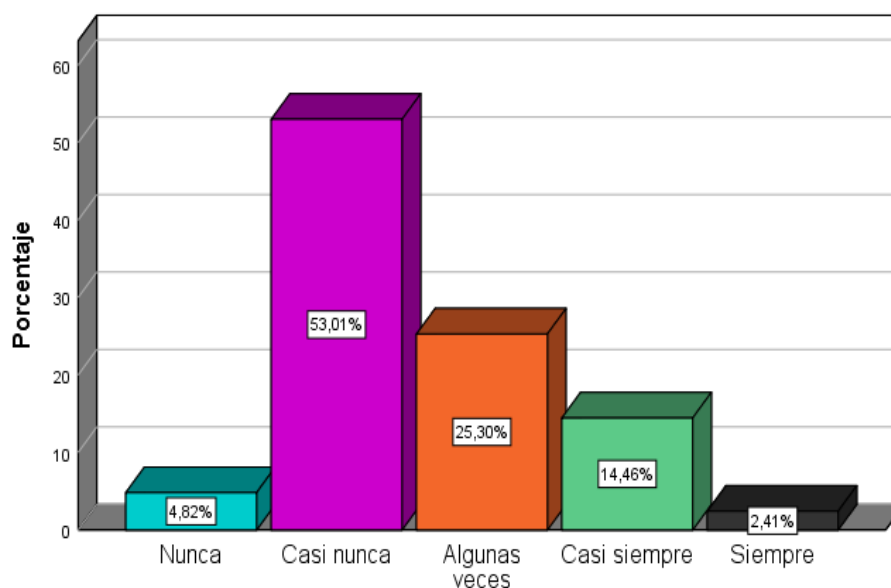
Análisis de la Renta Empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	4,82
Casi nunca	44	53,01
Algunas veces	21	25,30
Casi siempre	12	14,46
Siempre	2	2,41
Total	83	100,0

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Figura 9

Análisis de la Renta Empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.



Nota: Tabla 13 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Según la tabla N° 13 y la figura N° 9, se tiene que 48 encuestados que representa a 57.83% señalaron nunca y casi nunca, sustentan la adquisición de mercaderías, bienes, entre otros con comprobantes de pago, de igual forma, efectúan deducciones por desmedro de existencias sin que estos sean destruidos; es decir, antes de efectuar la deducción por desmedros debe ser destruido, para ello primeramente se debe de comunicarse a la Administración Tributaria con 6 días hábiles antes de generar la destrucción. El 25.30% representado por 21 encuestado señalaron algunas veces, hacen el correcto uso de los sistemas “A y B”, el cual les permite amortizar las perdidas obtenidas dentro del ejercicio, también señalan que algunas veces adicionan a la materia tributaria gastos que no cumplen el principio de causalidad. El 16.87% que representa a 14 encuestados manifestaron casi siempre y siempre, fiscalizan que los gastos

efectuados para la adquisición de bienes estén sustentados con comprobantes de pago, que la amortización por pérdidas se realice de acuerdo a los sistemas estipulados en el artículo 50° de la ley del Impuesto a la Renta.

Según Sunat (2019) El Impuesto a la Renta de Empresas “grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. Para el cálculo del impuesto a la renta anual de empresas se determina la renta bruta, renta neta para aplicar la tasa”.

De lo mencionado, el 57.83% de encuestados manifestaron que, si se aplicara políticas de control en los costos y gastos, la empresa no tendría reparos tributarios, sanciones administrativas y multas.

5.1.2.2. Renta neta y renta bruta.

Tabla 14

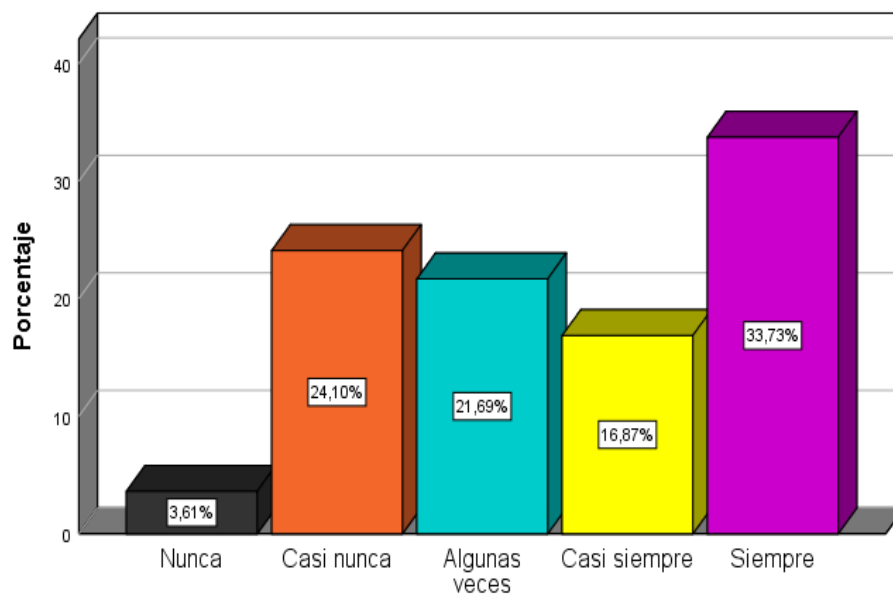
Análisis de la Renta Bruta y Renta neta en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	3,61
Casi nunca	20	24,10
Algunas veces	18	21,69
Casi siempre	14	16,87
Siempre	28	33,73
Total	83	100,00

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Figura 10

Análisis de la Renta Bruta y Renta Neta en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.



Nota: Tabla 14 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Según muestra la tabla N° 14 y figura N° 10, se tiene que 23 encuestados que representa a 27.71% señalaron nunca y casi nunca, sustentan la adquisición de bienes con comprobantes y medios de pago, asimismo, los ingresos declarados muchas veces no concuerdan con el precio de mercado, estas empresas para ser acreedores del crédito fiscal suelen disminuir sus ingresos, estando expuestos a ser sancionados por la administración tributaria en el caso de ser sorprendido. El 21.69% representado por 18 encuestados respondieron algunas veces, los costos de producción o construcción son determinados por cada ejercicio, que el gasto producido constantemente disminuye los ingresos de la empresa. El 50.60% representado por 42 encuestados manifestaron que casi siempre y siempre la empresa declara su ingreso después que se haya devengado, que los

ingresos declarados se ajustan al valor de mercado, los gastos no fehacientes generan pérdidas económicas.

SUNAT (2019) establece que, la renta bruta “está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago”.

De lo mencionado, el 50.60% de los encuestados manifestaron que si se sustentan la adquisición de bienes y/o servicios con los respectivos medios probatorios como (comprobantes de pago, contratos de fecha cierta, entre otros), los gastos serian aceptados tributariamente.

5.1.2.3. Renta neta imponible.

Tabla 15

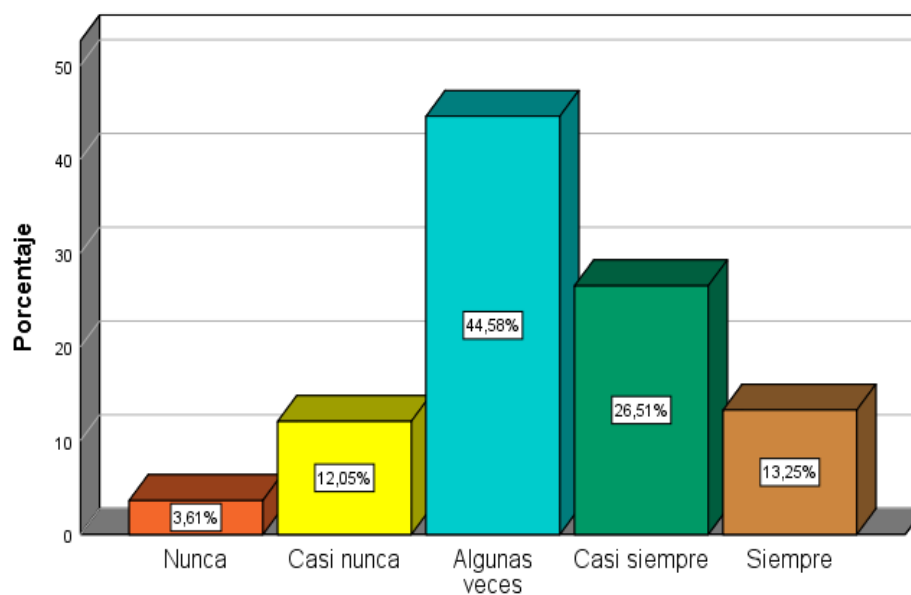
Análisis de la Renta Neta Imponible en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	3,61
Casi nunca	10	12,05
Algunas veces	37	44,58
Casi siempre	22	26,51
Siempre	11	13,25
Total	83	100,00

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Figura 11

Análisis de la Renta Neta Imponible en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.



Nota: Tabla 15 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Según muestra la tabla N° 15 y figura N° 11, se tiene que 13 encuestados que representa a 15.66% manifestaron nunca y casi nunca, agregan a la materia imponible gastos por sanciones tributarias, intereses moratorios, entre otros, tampoco adicionan a la materia imponible gastos que no cumplieron el principio de causalidad. El 44.58% representado por 37 encuestados respondieron algunas veces, los gastos por daños emergentes son deducidos mediante una declaración jurada, los gastos por desmedros son deducidos después de haber comunicado a la Administración Tributaria y haber efectuado su destrucción. El 39.76% representado por 33 encuestados respondieron casi siempre y siempre, adicionan gastos a la materia imponible, arrastran perdidas de ejercicios anteriores, amortizan perdidas según estipuló los sistemas “A y B” del artículo 50° de la ley del Impuesto a la Renta.

Caballero Bustamante (2015) señala que la renta neta imponible “se obtiene después de haber compensado las pérdidas de tercera categoría de fuente peruana de ejercicios anteriores y luego de adicionar las rentas de fuente extranjera, conforme al artículo 51 de la LIR [...]”.

De todo lo mencionado, el 44.58% de encuestados manifestaron que los gastos producidos por daños emergentes son añadidos a la renta empresarial mediante declaraciones juradas.

5.1.2.4. Crédito con derecho a devolución

Tabla 16

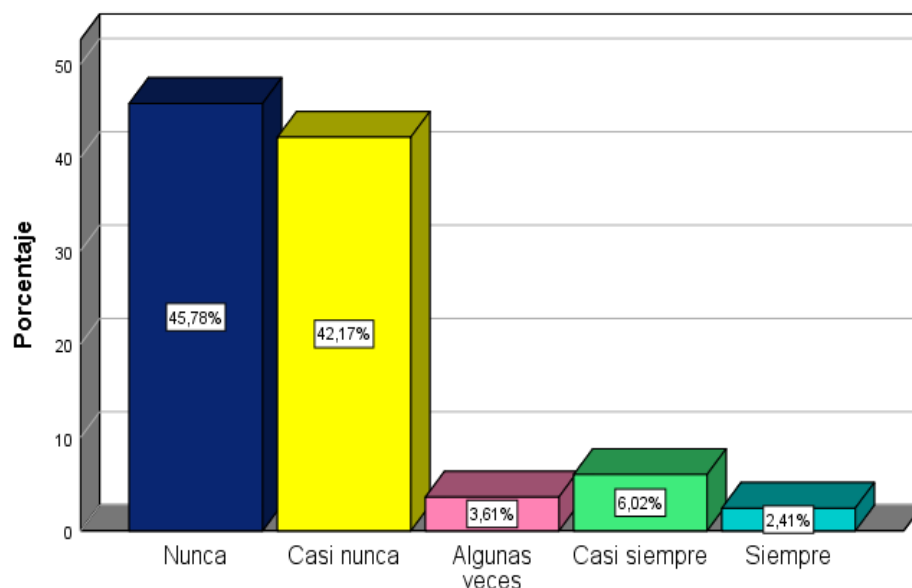
Análisis del Crédito con derecho a Devolución en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	38	45,78
Casi nunca	35	42,17
Algunas veces	3	3,61
Casi siempre	5	6,02
Siempre	2	2,41
Total	83	100,00

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Figura 12

Análisis del Crédito con derecho a Devolución en las empresas constructoras del distrito de El Tambo año 2018



Nota: Tabla 16 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Según muestra la tabla N° 16 y figura N° 12, se tiene que 73 encuestados representado por 87.95% señalaron nunca y casi nunca, obtienen o arrastran saldo a favor de ejercicios anteriores, no solicitan la suspensión de los pagos a cuenta que les corresponde pagar mensualmente, con respecto al ITAN las empresas no compensan contra los pagos a cuenta que les corresponde pagar mensualmente. El 3.61% que representa a 3 encuestados respondieron algunas veces, la empresa obtiene o arrastra saldo a su favor de ejercicios anteriores, asimismo, algunas veces aplican el 1.5% a los ingresos netos mensuales. El 8.43% representado por 7 encuestados respondieron casi siempre y siempre arrastran saldo a favor de ejercicios anteriores; solicitan la suspensión de los pagos a cuenta mediante el PDT 625, compensan el ITAN contra los pagos a cuenta mensuales.

Según Ortega y Pacherras (2019) los créditos con derecho a devolución “son los siguientes: saldo a favor del impuesto a la renta de ejercicios anteriores, pagos a cuenta del impuesto, otros créditos con derecho a devolución”. (p.185).

De todo lo mencionado, el 87.95% de encuestados manifestaron que no arrastran saldos a favor de ejercicios anteriores; por lo que no compensan el ITAN contra los pagos a cuenta mensuales.

5.2. Contraste de hipótesis

5.2.1. Correlación y prueba de hipótesis

5.2.1.1. *Correlación de las variables Gastos Deducibles y Renta Empresarial.*

Objetivo general

Establecer de qué forma los gastos deducibles se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Baremo de interpretación del coeficiente de correlación

Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25

CORRELACIONES				
			Gastos Deducibles	Renta Empresarial
Tau_b de Kendall	Gastos Deducibles	Coefficiente de correlación	1,000	-,718**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	N		83	83
	Renta Empresarial	Coefficiente de correlación	-,718**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
	N		83	83

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: reporte de software SPSS vs. 25

Interpretación:

Según lo expuesto en la tabla, el coeficiente C alcanzado es $\tau = -0.718$ y la significación bilateral $p = 0.000$, determinando que entre la variable gastos deducibles y renta empresarial hay una correlación elevada y notable.

Prueba de hipótesis de las variables Gastos Deducibles y Renta Empresarial

Hipótesis General:

Existe una relación negativa entre los gastos deducibles y la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Prueba de Hipótesis: Significancia estadística

1. Hipótesis nula (H_0)

H₀: No existe una relación negativa entre los gastos deducibles y la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

$H_0: \tau = 0$

2. Hipótesis alterna (H_a)

H_a : Existe una relación negativa entre los gastos deducibles y la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

$H_a: \tau \neq 0$

3. Nivel de significancia = 95%, la Z crítica = 1.96

4. Calculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N + 5)}{9N(N - 1)}}}$$

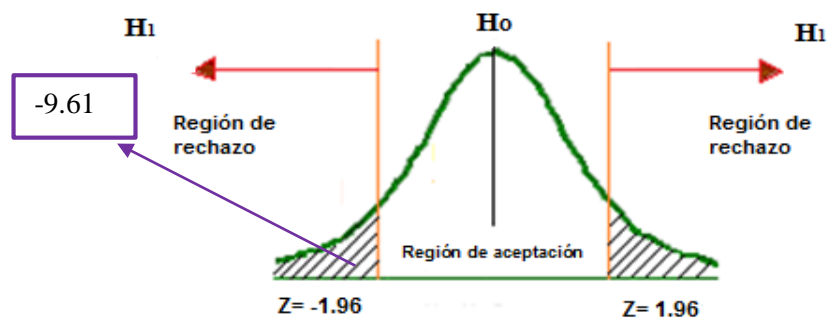
Remplazando datos en la formula se tiene $Z = -9.61$

Donde:

Z crítico = 1.96

$\tau = -0.718$

N = 83



5. Toma de decisión

Como se observa se verifica que el valor Z calculada y Z critica es $-9.61 < -1.96$, por lo que se desestima la hipótesis nula y se reafirma la hipótesis alterna.

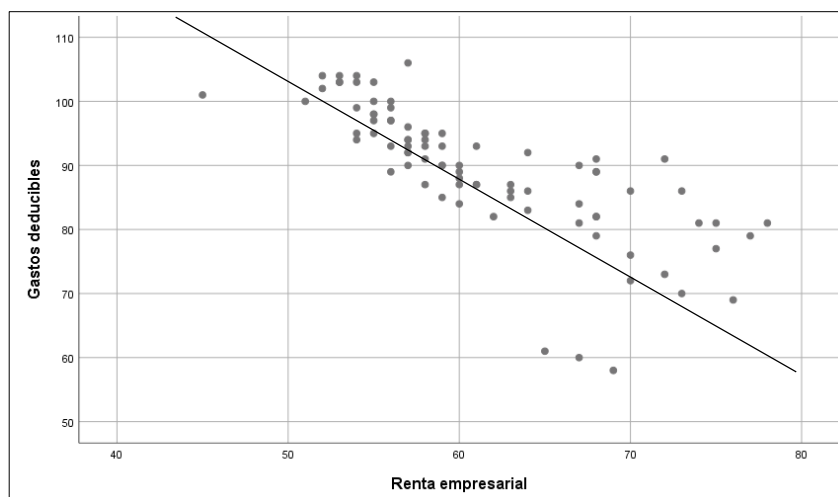
6. Conclusión

En conclusión, las variables Gastos Deducibles y Renta Empresarial mantienen una relación negativa elevada y notable.

5.2.1.1.1. Gráfico de dispersión de la hipótesis general

Gráfico 1

Dispersión lineal de la prueba de hipótesis general



Nota: Dispersión lineal de la prueba de hipótesis, los cuales fueron obtenidos a través del SPSS

En el diagrama obtenido, la línea de referencia indica que existe una relación lineal negativa. El nivel de concentración de los puntos muestra un grado considerado, referente a la deducción de los gastos; es cierto que, los gastos sustentados con comprobantes de pago emitidos conforme al reglamento de comprobantes de pago, sustentando todo las operaciones mediante contratos, proformas, guías de remisión remitente, guías de

remisión transportista que sustente el traslado de los bienes, aplicando los límites permitidos exigidos por la ley del Impuesto a la Renta; permitirá que las empresas constructoras paguen menor impuesto a la renta.

5.2.1.2. Correlación de la dimensión principio de causalidad y la variable renta empresarial.

Objetivo Específico N° 1

Señalar la relación que existe entre el principio de causalidad y la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Baremo de interpretación del coeficiente de correlación

Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25

CORRELACIONES				
			Principio de Causalidad	Renta Empresarial
Tau_b de Kendall	Principio de Causalidad	Coefficiente de correlación	1,000	-,544**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	Renta Empresarial	N	83	83
		Coefficiente de correlación	-,544**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	83	83

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: reporte de software SPSS vs. 25

Interpretación:

De acuerdo a lo expuesto en la tabla el coeficiente C determinado es $\tau = -0.544$ y la significación bilateral $p = 0,000$, por tanto, entre principio de causalidad y renta empresarial hay una relación moderada y considerable.

Prueba de Hipótesis entre la dimensión Principio de Causalidad y la variable Renta Empresarial.

Hipótesis específica N° 1

Existe una relación indirecta entre el principio de causalidad y la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Prueba de Hipótesis significancia estadística

1. Hipótesis nula (H_0)

H_0 : No existe una relación indirecta entre el principio de causalidad y la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

$$H_0: \tau = 0$$

2. Hipótesis alterna (H_a)

H_a: Existe una relación indirecta entre el principio de causalidad y la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

$$H_a: \tau \neq 0$$

3. Nivel de significancia = 95% la Z crítica = 1.96

4. Calculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N + 5)}{9N(N - 1)}}}$$

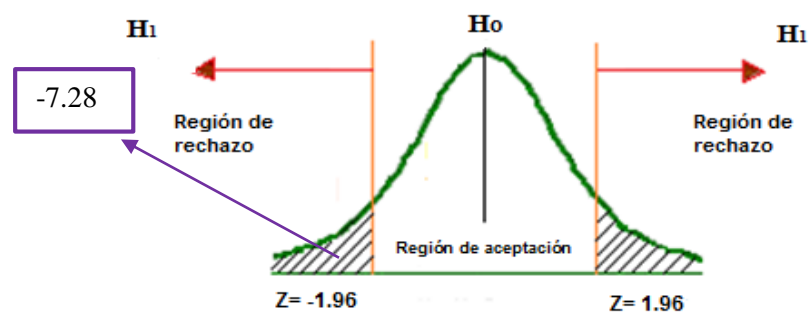
Remplazando datos en la formula se tiene $Z = -7.28$

Donde:

Z critico = 1.96

$\tau = -0.544$

N = 83



5. Toma de decisiones

Tal como se verifica, el valor de Z calculada es superior s Z crítica ($-7.28 < -1.96$), por tanto, se desestima la hipótesis nula y acepta la hipótesis alterna.

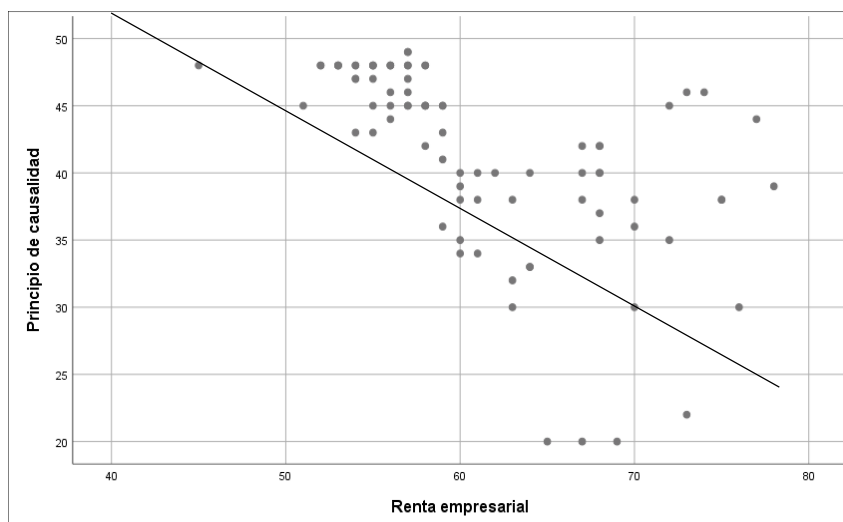
6. Conclusiones

En conclusión, el principio de causalidad y la renta empresarial están relacionados de manera indirecta en la muestra de estudio.

5.2.1.2.1. Gráfico de dispersión de la hipótesis específica N° 1

Gráfico 2

Dispersión lineal de la prueba de hipótesis específica N° 1



Nota: Dispersión lineal de la prueba de hipótesis, los cuales fueron obtenidos a través del SPSS

En el diagrama obtenido, la línea de referencia indica que existe una relación lineal negativa. El nivel de concentración de los puntos muestra un grado considerado, referente a la dimensión principio de causalidad y la variable renta empresarial; como se indicó, efectuar operaciones aplicando el principio de razonabilidad, normalidad, generalidad; sustentado con toda la documentación (comprobantes de pago, contratos, proformas,

medios de pago), consignando los límites señalados por la ley y el reglamento del impuesto a la renta, ayuda a las empresas constructoras a certificar la fehaciencia de la operación y a evitar futuras contingencias tributarios.

5.2.1.3. Correlación de la dimensión Gastos Deducibles Directos y la variable Renta Empresarial.

Objetivo Específico N°2

Establecer cómo los gastos deducibles directos se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Baremo de interpretación del coeficiente de correlación

Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS vs. 25

CORRELACIONES				
			Gastos Deducibles Directos	Renta Empresarial
Tau_b de Kendall	Gastos Deducibles Directos	Coefficiente de correlación	1,000	-,404**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	83	83
	Renta Empresarial	Coefficiente de correlación	-,404**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	83	83

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: reporte de software SPSS vs. 25

Interpretación:

El coeficiente C hallado es $\tau = -0.404$ y la significación bilateral $p=0,000$, el cual determina que entre gastos deducibles directos y renta empresarial hay una correlación moderada y considerable.

Prueba de Hipótesis entre la dimisión Gastos Deducibles Directos y la variable Renta Empresarial.

Hipótesis específica N° 2

Los gastos deducibles directos se relacionan negativamente con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Prueba de Hipótesis significancia estadística

1. Hipótesis nula (H_0)

H_0 : Los gastos deducibles directos no se relacionan negativamente con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

$H_0: \tau = 0$

2. Hipótesis alterna (H_a)

H_a : Los gastos deducibles directos se relacionan negativamente con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

$H_a: \tau \neq 0$

3. Nivel de significancia = 95% la Z crítica = 1.96

4. Calculo del estadístico

$$Z = \frac{t}{\frac{\sqrt{2(2N + 5)}}{\sqrt{9N(N - 1)}}$$

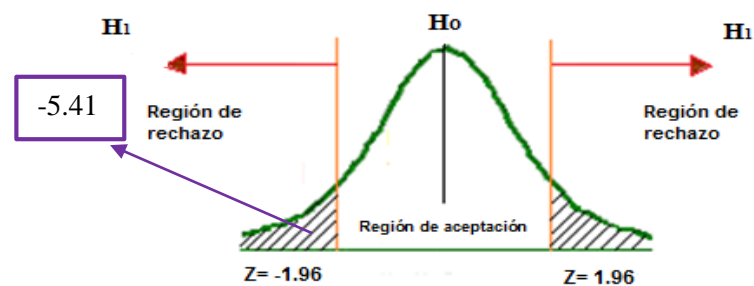
Remplazando datos en la formula se tiene $Z = -5.41$

Donde:

Z critico = 1.96

$\tau = -0.404$

$N = 83$



5. Toma de decisiones

Obtenido los resultados de la prueba de hipótesis, se tiene que Z calculada es superior que Z crítica ($-5.41 < -1.96$), por tanto, se acepta la hipótesis alterna e inmediatamente se rechaza hipótesis nula.

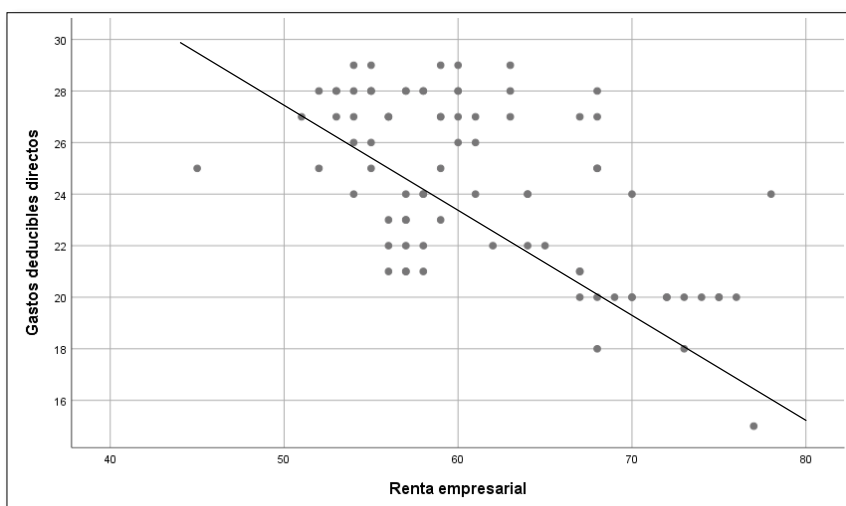
6. Conclusiones

En conclusión, los gastos deducibles directos y renta empresarial están relacionados de forma moderada y considerable.

5.2.1.3.1. Gráfico de dispersión de la hipótesis específica N° 2

Gráfico 3

Dispersión lineal de la prueba de hipótesis específica N° 2



Nota: Dispersión lineal de la prueba de hipótesis, los cuales fueron obtenidos a través del SPSS

En el diagrama obtenido, la línea de referencia indica que existe una relación lineal negativa. El nivel de concentración de los puntos muestra un grado considerado, referido a la dimensión gastos deducibles directos y la variable renta empresarial; entre tanto, si las empresas constructoras realizan un control adecuado de sus gastos conforme señala el artículo 37° de la ley tributaria; pues entonces los pagos del impuesto a la renta serán mínimos

5.2.1.4. *Correlación de dimensión Gastos Deducibles Indirectos y la variable Renta Empresarial.*

Objetivo Específico N° 3

Señalar de qué forma los gastos deducibles indirectos se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Baremo de interpretación del coeficiente de correlación

Guilford, 1956.

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25

CORRELACIONES				
			Gastos Deducibles Indirectos	Renta Empresarial
Tau_b de Kendall	Gastos Deducibles Indirectos	Coefficiente de correlación	1,000	-,318**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	83	83
	Renta Empresarial	Coefficiente de correlación	-,318**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	83	83

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: reporte de software SPSS vs. 25

Interpretación:

En resumen, el coeficiente C determinado es $\tau = -0.318$ y la significación bilateral $p=0,000$, cuyo resultado determina que entre gastos deducibles indirectos y renta empresarial hay una relación baja pero pequeña.

Prueba de Hipótesis entre la dimensión Gastos Deducibles Indirectos y la variable Renta Empresarial.

Hipótesis específica N° 3

Los gastos deducibles indirectos se relacionan negativamente con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Prueba de Hipótesis significancia estadística**1. Hipótesis nula (H_0)**

H_0 : Los gastos deducibles indirectos no se relacionan negativamente con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

$$H_0: \tau = 0$$

2. Hipótesis alterna (H_a)

H_a : Los gastos deducibles indirectos se relacionan negativamente con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

$$H_a: \tau \neq 0$$

3. Nivel de significancia = 95% la Z crítica = 1.96

4. Calculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N + 5)}{9N(N - 1)}}}$$

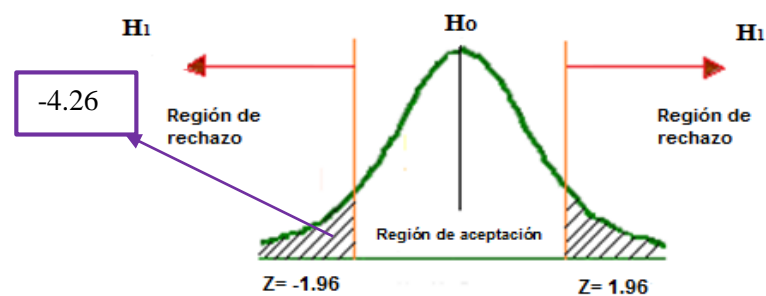
Remplazando datos en la formula se tiene $Z = -4.26$

Donde:

Z critico = 1.96

$\tau = -0.318$

$N = 83$



5. Toma de decisiones

Conforme se evidencia el valor de Z calculada es mayor que Z crítica ($-4.26 < -1.96$), por consiguiente, se acepta la hipótesis alterna y rechaza la hipótesis nula.

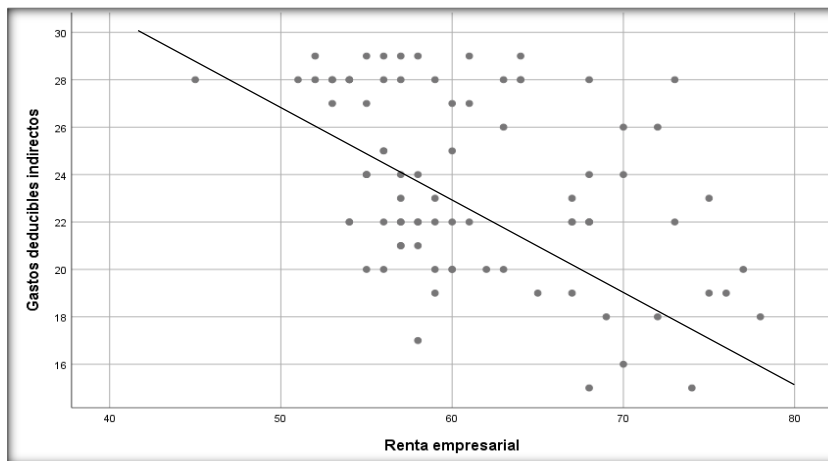
6. Conclusiones

En conclusión, los gastos deducibles indirectos y la renta empresarial mantienen una asociación negativa baja y pequeña.

5.2.1.4.1. Gráfico de dispersión de la hipótesis específica N° 3

Gráfico 4

Dispersión lineal de la prueba de hipótesis específica N° 3



Nota: Dispersión lineal de la prueba de hipótesis, los cuales fueron obtenidos mediante el estadígrafo SPSS.

En el diagrama obtenido, la línea de referencia indica que existe una relación lineal negativa. El nivel de concentración de los puntos muestra un grado considerado, referido a la dimensión gastos deducibles indirectos y la variable renta empresarial; entre tanto, es necesario que las empresas sustenten sus gastos indirectos portando toda la documentación y los límites estipulados en el artículo 37° la ley tributaria del impuesto a la renta. A fin de que estos sean consideradores en la deducción del impuesto a la renta.

Análisis y Discusión de Resultados

Al principio de la investigación se planteó el siguiente objetivo general: Establecer de qué forma los gastos deducibles se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

De acuerdo a los resultados obtenidos podemos describir que existe una relación indirecta entre gastos deducibles y renta empresarial, el mismo que muestra una correlación negativa alta, resultado que arroja el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall de $\tau = -0,718$; y comparando la Z calculada con la Z crítica se observa que $-9.61 < -1,96$; por tanto, se concluye que el coeficiente hallado es significativo; entonces se afirma que existe una relación notable entre gastos deducibles y renta empresarial; por lo que, todos aquellos gastos que suelen realizar las empresas deben ser controlados; vale decir, tienen que estar vinculados con el giro de negocio, sustentados con los respectivos medios probatorios como comprobantes de pago, bancarización, contratos de fecha cierta, cotizaciones, la razonabilidad, proporcionalidad, y los límites exigidos por la ley tributaria; resultados que coinciden con lo hallado por Huerta (2017) en su tesis “Impacto Tributario de los Gastos Deducibles en el Cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Textil Barache S.A.C del Distrito Ate Vitarte”; concluye que la empresa “Barache” “presenta una serie de gastos que cumple con el principio de causalidad, pero que no califican como deducibles para efectos de determinar la renta empresarial de tercera categoría; estos gastos en exceso generan diferencias permanentes que son adicionadas a la renta imponible, generando incremento en la utilidad, ocasionando un mayor pago de Impuesto a la Renta”.

De acuerdo al objetivo específico N° 1: Señalar la relación que existe entre el principio de causalidad y la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018; según a los resultados obtenidos se observa una relación indirecta entre el principio de

causalidad y la renta empresarial, resultados que se justifica con un coeficiente significativo de Tau_b de Kendall de $\tau = -0,544$; y al realizar la comparación de la Z calculada y la Z crítica se aprecia que $-7,28 < -1.96$, concluyendo que el coeficiente obtenido es significativo, permitiendo afirmar la existencia de una relación indirecta entre el principio de causalidad y la renta empresarial; por lo que, para efectos, de determinar que los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente deberán ser normales para la actividad que genera la renta gravada, así como cumplir con criterios tales como razonabilidad en relación a los ingresos del contribuyente; es decir, deben guardar cierta coherencia con los ingresos obtenidos; resultado que coincide con lo alcanzado por Aguilar y Vera (2016) en su tesis “*Gastos Deducibles para Determinar el Impuesto a la Renta Anual de Imagen Records S.C.R.LTDA., Chiclayo – 2016*”, concluye “que para no desencadenar contingencias tributarias es importante aplicar en los gastos los principios de causalidad, razonabilidad, proporcionalidad y generalidad aquellos gastos deducibles sujetos a límites y gastos no aceptados tributariamente en la determinación de la Renta de Tercera categoría; los cuales se encuentran establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta”; además, Picón (2017) establece que el principio de causalidad es “la relación existente entre un hecho (egreso, gasto o costo) y su efecto deseado o finalidad (generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente)”.

Respecto al objetivo específico N° 2: Establecer cómo los gastos deducibles directos se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018; conforme a los resultados obtenidos se observa una relación indirecta entre los gastos deducibles directos y la renta empresarial, resultado que se justifica con un coeficiente significativo de Tau_b de Kendall de $\tau = -0,404$, y al efectuar la comparación de la Z calculada y Z crítica, se aprecia que $-5,41 < -1.96$, concluyendo que existe una relación indirecta entre los gastos deducibles directos y la renta empresarial; por lo que, todos los desembolsos que realiza la empresa deben de cumplir lo establecido en el marco normativo tributario, para que

posteriormente estos no se desencadenen en reparos tributarios; resultados que coinciden por lo hallado por Aguirre (2017) en su tesis "*Impacto de Gastos no Deducibles en la Tasa Efectiva de Impuesto a la Renta. Caso Bebidas S.A. Periodos 2014-2016*"; concluye que la omisión de información complementaria previo al registro de las transacciones contables alerta sobre la carencia de controles en los procesos internos para el manejo de la documentación soporte de los gastos deducibles; es más, Ortega y Pacherres (2019) definen que "están vinculados con los ingresos gravados sin límites y sujeto a límites cuantitativas, además, estos gastos solo son admisibles con aquellos que guarden una relación directamente con la actividad económica o con el mantenimiento de la fuente de la empresa".

En cuanto al objetivo específico N° 3: Señalar de qué forma los gastos deducibles indirectos se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018, estos resultados obtenidos explican una relación indirecta entre gastos deducibles indirectos y renta empresarial, justificando con el coeficiente de Tau_b de Kendall de $\tau = -0,318$, y al efectuar la comparación de la Z calculada y Z crítica se aprecia que $-4,26 < -1,96$, se concluye que el coeficiente obtenido es significativo, permitiéndonos afirmar la existencia de una relación indirecta entre los gastos deducibles indirectos y la renta empresarial; vale decir, no necesariamente un gastos tiene que estar relacionado directamente con la actividad económica, sino, basta con formar parte de la actividad económica generadora de renta; estos son incluidos en deducción de la renta empresarial, por lo que, se tiene que sustentar conforme exige el marco normativo tributario. Bajo este argumento los resultados obtenidos lo sustentamos con el estudio de Ortega y Pacherres (2019) señala que "estos gastos no están vinculados directamente, pero inciden en la generación de rentas". Dentro de este contexto, estos gastos son llamados también como el conjunto de gastos formados por aquellos que son producidos de forma indirecta con la generación de rentas gravadas pero que resultan necesarias para el mantenimiento de su fuente. Es importante señalar que la deducibilidad de

los gastos debe ser determinado según los límites estipulados en el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta”.

No obstante, dada la complejidad del trabajo de investigación se torna necesario la ejecución de futuros estudios asociados al tema de los gastos deducibles y la renta empresarial, el cual genera ciertas interrogantes.

¿Los gastos deducibles del impuesto a la renta incide favorablemente en la renta empresarial?

¿La implementación de los controles de los gastos y costos influye favorablemente en la gestión empresarial?

Conclusiones

De acuerdo a los resultados obtenidos, nos permitió llegar a la siguiente conclusión:

Respecto a los objetivos planteados.

1. Existe una correlación negativa elevada entre la variable gastos deducibles y renta empresarial, tal como muestra el cálculo del coeficiente de correlación Tau_b de Kendall, siendo $\tau = -0.718$, y de acuerdo a la prueba de hipótesis realizada se rechaza la hipótesis nula, con la evidencia que la Z calculada es menor que la Z crítica ($-9.61 < -1.96$) permitiéndonos aceptar la hipótesis alterna; en conclusión, se explica que existe una correlación elevada negativa entre ambas variables; por tanto, por los desembolsos que las empresas realizan usualmente no aplican el principios de causalidad, normalidad, razonabilidad y los límites conforme exige la ley del impuesto a la renta (LIR); el cual se desencadena generalmente en reparos tributarios.
2. Asimismo, se determina que existe una correlación negativa moderada entre la dimensión principio de causalidad y la variable renta empresarial, tal como muestra el cálculo del coeficiente de Tau_b de Kendall hallado es $\tau = -0.544$, y en la prueba de hipótesis se rechaza la hipótesis nula con la certeza de que Z calculada es menor que Z crítica ($-7.28 < -1.96$) siendo apropiado para aceptar la hipótesis alterna; en conclusión, el principio de causalidad básicamente hace referencia a los motivos o los fines que se persiguen con una acción, es decir, generar renta y mantener la fuente, y sustentados con toda la documentación que exige el marco normativo tributario.
3. De igual forma se identifica que existe una relación negativa moderada entre la dimensión gastos deducibles directos y la variable renta empresarial, tal como muestra en el cálculo del coeficiente de correlación Tau_b de Kendall hallado es $\tau = -0.404$, y la prueba de hipótesis rechaza la hipótesis nula, con la seguridad de que la Z calculada es menor que la

Z crítica ($-5.41 < -1.96$), permitiéndonos aceptar la hipótesis alterna; en conclusión; los gastos que cumplen las exigencias de la ley tributaria como, uso de medios de pago, comprobantes de pago, contratos de fecha cierta, los límites exigidos, entre otros; va permitir determinar la renta empresarial y evitar futuros reparos tributarios, conducentes al pago de multas, intereses, entre otros.

4. Se describe que existe una relación negativa baja entre la dimensión gastos deducibles indirectos y la variable renta empresarial, tal como indica el cálculo del coeficiente de correlación Tau_b de Kendall hallado es $\tau = -0.318$, la prueba de hipótesis rechaza a la hipótesis nula con la seguridad de que Z calculada es menor que Z crítica ($-4.26 < -1.96$) condición necesaria para aceptar la hipótesis alterna; en conclusión, los gastos indirectos no están vinculados directamente, pero inciden en la generación de rentas; por lo que, el contar con los medios probatorios respectivos tales como comprobantes de pago, correos electrónicos, fotografías, los límites exigidos por la ley, entre otros, va permitir que sean aceptados tributariamente; y a su vez, evita las multas y sanciones.

Recomendaciones

1. Los gastos para que sean deducibles tributariamente deberán cumplir las exigencias de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), como el criterio de causalidad, normalidad, generalidad, razonabilidad; y que sean necesarios para obtener, mantener o incrementar la fuente generadora de renta (producción, comercialización, prestación de servicios, entre otros) y que no se deben exceder los límites permitidos y/o exigidos por la LIR; de esta forma optimizar la determinación objetiva del Impuesto a la Renta. Asimismo, se recomienda que los resultados obtenidos en esta investigación sean publicados con acceso libre, a fin de dar a conocer a la sociedad en general la importancia de crear y adecuar un sistema de control direccionado a los gastos de las empresas, a través de ello disminuir el importe del impuesto a pagar y generar mayor utilidad para la empresa.
2. Los gastos generados por las empresas constructoras deben cumplir con el principio de causalidad y estar debidamente sustentados con la documentación correspondiente conforme establece el artículo 37° de la LIR, tales como medios de pago, comprobantes, proformas, contratos de fecha cierta, cotizaciones, entre otros; es más, los gastos deben ser verificados periódicamente por el responsable del área contable de la empresa. Asimismo, se recomienda que el responsable del área contable reciba capacitación permanente respecto al manejo y aplicación de las normas tributarias relacionadas con los gastos deducibles.
3. Que, para el cálculo de los gastos directos, las empresas deben incorporar políticas de control el cual les permita diferenciar gastos que se encuentren sujetos a límites, condicionados para su deducción o no aceptado como deducible; de igual manera, deben verificar que si los gastos por alquiler de maquinarias superan los US\$ 1000 se debe hacer uso de los respectivos medios de pago, comprobantes de pago, contratos, entre otros; por

otro lado, respecto a los gastos de representación estos deben estar vinculados con el giro del negocio y su deducción no debe superar el 0.5% de los ingresos brutos anuales; es más, se sugiere tener cuidado con las consecuencias de no aplicar correctamente los resultados; por cuanto esto conllevará a que estos problemas se generalicen, a fin de evitar futuras fiscalizaciones y sanciones tributarias.

4. Las empresas constructoras deben incorporar controles tributarios, mediante políticas de control, es decir, todos los gastos deben ser sustentados adecuadamente, reuniendo toda la documentación, por decir, los gastos recreativos, para acreditar este gasto debe de presentar comprobantes de pago, invitaciones mediante (tarjetas, correos electrónicos, fotografías, entre otros), esto garantizará la autenticidad de la operación. Además, recomendamos llevar a delante estos resultados; puesto que, servirá como modelo para las empresas constructoras y demás sectores.

Referencias Bibliográficas

- Actualidad Empresarial. (2019). Impuesto a la renta corriente y diferido: reconocimiento según la NIC 12. *Actualidad Empresarial*, 11.
- Aguilar, A. C., & Vera, A. A. (2016). *Gastos Deducibles para Determinar el Impuesto a la Renta Anual de Imagen Records S.C.R.LTDA., Chiclayo - 2015*. Chiclayo: Universidad Señor de Sipan. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4971/Aguilar%20Garc%20c3%ada%20%26%20Vera%20Perez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aguirre, T. G. (2017). “*Impacto de Gastos no Deducibles en la Tasa Efectiva de Impuesto a la Renta. Caso Bebidas s.a. Periodos 2014-2016*”. Ecuador: Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/30177/1/Impacto%20de%20gastos%20no%20deducibles%20en%20la%20tasa%20efectiva%20de%20impuesto%20a%20la%20renta%20Caso%20Bebidas%20SA.pdf>
- Alanguia, S. (2017). *Los Gastos Deducibles y no Deducibles de la Ley del Impuesto a la Renta de 3ra. Categoría y su Incidencia en la Rentabilidad de las empresas comercializadoras de vehículos nuevos en la Ciudad de Tacna, 2016*. Tacna: Universidad Privada de Tacna. Obtenido de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/277/Alanguia-Iscarra-Sonia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alva, M., & Effio, F. (2017). *Cierre Contable y Tributario*. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Arévalo, J. G. (2019). *Criterios de Jurisprudencias Tributarias*. Lima: Instituto Pacífico.
- Arredondo, N. I. (2017). “*Gastos no deducibles y rentabilidad en las empresas de fabricación de estructuras metálicas, San Juan de Lurigancho 2016*”. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Bolívar, C. (26 de agosto de 2019). *Grupo verona soluciones tributarias*. Obtenido de Grupo verona soluciones tributarias: <https://grupoverona.pe/evita-multas-y-sanciones-al-declarar-ir/>
- Caballero Bustamante. (2015). Proyecto de resolución que propone modificar normas sobre presentación de estados financieros auditados. *Caballero Bustamante*, A11. Obtenido de

https://www.academia.edu/34278932/Caballero_bustamante_segunda_quincena_diciembre

- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Choque, D. A. (2017). *Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en la empresa regional de servicio público de electricidad - Electro Puno S.A.A periodo 2014-2015*. Puno: Universidad Nacional de Altiplano. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4987/Choque_Mamani_David_Aparicio.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Choquehuanca, L. U. (2019). *Carta N°285-2019- SUNAT/7N0500*. Huancayo: SUNAT.
- Diario gestión. (18 de 01 de 2019). Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-recaudacion-tributaria-subio-13-8-2018-luego-tres-anos-caidas-256111-noticia/>
- Effio, F., & Valdiviezo, J. (2018). *Contabilidad sectorial*. Lima: Instituto Pacífico.
- Flores, J., & Ramos, G. D. (2018). *Manual Tributario*. Lima: Instituto Pacífico.
- Guerra, M. d., & Flores, J. (2016). *Gastos Deducibles: Tratamiento Tributario y Contable*. Lima: Instituto Pacífico.
- Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). México: Mc Graw Hill.
- Huerta, M. G. (2017). *“Impacto Tributario de los Gastos Deducibles en el Cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Textil Barache S.A.C del Distrito Ate Vitarte.”*. LIMA: Universidad autónoma del Perú. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/Autonoma/387/1/huertA%20ALVINO%20MERY%20GABRIELA.pdf>
- Jaimes, C., & Valderrama, S. (2019). *El Desarrollo de la Tesis*. Lima: San Marcos E.I.R.L.
- León, M. (2018). *Auditoría Tributaria Preventiva y Procedimiento de Fiscalización*. Lima: Instituto Pacífico.
- Llaque, F. R. (2014). La Estrategia de Control del IVA y el Impuesto a la Renta de las Empresas Constructoras en el Perú: Avances y Agenda Pendiente. *Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IFT*, 105. Obtenido de http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/3012/Llaque_Sanchez_Fredy.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ortega, R., & Pacherres, A. (2019). *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría Ejercicios Gravables 2011-2012*. Lima: Caballero Bustamante S.A.C.

- Parra, F. F. (29 de enero de 2019). *Grupo Verona soluciones tributarias*. Obtenido de Grupo Verona soluciones tributarias: <https://grupoverona.pe/gastos-de-representacion-tratamiento-tributario/>
- Picón, J. (2019). *¿Quién se llevó mi gasto? la Ley, la Sunat o lo Perdí Yo...* Lima: Dogma.
- Picón, J. L. (2017). *¿Quién se llevó mi gasto? la ley, la SUNAT o lo perdí yo...* Lima: Dogma Ediciones.
- RTF N° 00370. (17 de 01 de 2018). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de Tribunal Fiscal: http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2018/4/2018_4_00370.pdf
- RTF N° 01564. (30 de 01 de 2012). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de Tribunal Fiscal: http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2012/2/2012_2_01564.pdf
- RTF N° 04807. (05 de 09 de 2006). *Tribunal fiscal*. Obtenido de Tribunal fiscal: http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2006/1/2006_1_04807.pdf
- RTF N° 0654. (22 de 06 de 2001). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de Tribunal Fiscal: http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2001/3/2001_3_0654.pdf
- RTF N° 07527. (20 de 06 de 2010). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de Tribunal Fiscal: http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2010/3/2010_3_07527.pdf
- RTF N° 00099. (07 de 01 de 2005). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de Tribunal Fiscal: http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2005/1/2005_1_00099.pdf
- RTF N° 00280. (13 de 01 de 2015). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de Tribunal Fiscal: http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2015/10/2015_10_00280.pdf
- RTF N° 0102. (04 de 01 de 2012). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de Tribunal Fiscal: http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2012/8/2012_8_00102.pdf
- RTF N° 01184. (18 de 01 de 2013). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de Tribunal Fiscal: http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2013/3/2013_3_01184.pdf

- RTF N° 01373-5-2012. (26 de 01 de 2012). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de Tribunal Fiscal:
http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2012/5/2012_5_01373.pdf
- RTF N° 0214. (28 de 03 de 2000). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de Tribunal Fiscal:
http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2000/5/2000_5_0214.pdf
- RTF N° 07527. (20 de 07 de 2010). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de Tribunal Fiscal:
http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2010/3/2010_3_07527.pdf
- RTF N° 0753. (27 de 09 de 1999). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de Tribunal Fiscal:
http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/1999/3/1999_3_0753.pdf
- RTF N° 11915. (14 de 12 de 2007). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de Tribunal Fiscal:
http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2007/3/2007_3_11915.pdf
- RTF N° 20790. (11 de 12 de 2012). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de Tribunal Fiscal:
http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2012/1/2012_1_20790.pdf
- RTF N° 2852. (29 de 02 de 2008). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de Tribunal Fiscal:
http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2008/4/2008_4_02852.pdf
- Sánchez, H., & Reyes, C. (2015). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica*. Lima: Visión Universitaria.
- Sierra, R. (2004). *Técnicas de Investigación Social*. España: Paraninfo.
- Sunat. (30 de 05 de 2012). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2012/informe-oficios/i053-2012.pdf>
- Sunat. (2019). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>
- SUNAT. (2019). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/calculo-anual-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2898-01-determinacion-de-la-renta-bruta>
- Torrealba, C. (2016). *La recopilación documental como técnica de investigación*.

Valderrama, S. (2019). *El desarrollo de la tesis: Descriptiva-comparativa, correlacional y cuasiexperimental*. Lima: Editorial San Marcos.

Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Lima: San Marcos.

Vara, A. A. (2015). *7 pasos para Elaborar una Tesis*. Lima : Macro E.I.R.L.

Villegas, C., & López, B. (05 de 05 de 2015). *El impuesto a la renta y la obligación de declarar*.

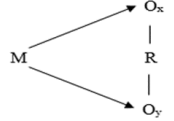
Obtenido de

https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_9/articulos/El_impuesto_a_la_renta_y_la_obligacion_de_declarar_Villegas_Levano_Cesar.pdf

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

“Gastos Deducibles y Renta Empresarial de las empresas constructoras. Distrito El Tambo - 2018.”

Problema General	Objetivo	Hipótesis	Variables	Metodología						
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	V1= Gastos Deducibles D1. Principio de causalidad I1,1. Generar renta I1,2. Mantener la fuente I1,3. Normalidad I1,4. Razonabilidad I1,5. Fehaciencia de la operación D2. Gastos deducibles directos I2,1. Alquiler de maquinaria I2,2. Gastos de remuneraciones del personal I2,3. Gastos de representación D3. Gastos deducibles indirectos I3,1. Gastos de remuneraciones al directorio I3,2. Gastos de depreciación I3,3. Gastos recreativos en beneficio del trabajador	Método general = Científico Método específico = Descriptivo Tipo de investigación = Aplicada Nivel de investigación = Correlacional Diseño de investigación = No experimental.  Dónde: M = Muestra en la que se realiza el estudio. O _x =Gastos Deducibles. O _y =Renta Empresarial. r = Relación, tau_b de Kendall, entre las dos variables						
¿De qué manera los gastos deducibles se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito El Tambo, 2018?	Establecer de qué forma los gastos deducibles se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.	Existe una relación negativa entre los gastos deducibles y la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.								
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos	V2 = Renta Empresarial D4. Renta Bruta y Renta Neta I4,1. Ingresos I4,2. Costos computable I4,3. Gastos D5. Renta Neta Imponible I5,1. Adiciones I5,2. Deduciones I5,3. Perdida Tributaria Compensables D5. Crédito con derecho a devolución I6,1. Saldo a favor del ejercicio anterior I6,2. Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta I6,3. ITAN	Población = Lo conforman 105 empresas constructoras del distrito de El Tambo. Muestra = lo conforman 83 empresas constructoras del distrito de El Tambo. Técnicas e instrumentos de recolección de datos <table border="1" data-bbox="1749 1142 2136 1235"> <thead> <tr> <th>Técnicas</th> <th>Instrumentos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Encuesta</td> <td>Cuestionario</td> </tr> <tr> <td>Revisión documental</td> <td>Guía de revisión documental</td> </tr> </tbody> </table>	Técnicas	Instrumentos	Encuesta	Cuestionario	Revisión documental	Guía de revisión documental
Técnicas	Instrumentos									
Encuesta	Cuestionario									
Revisión documental	Guía de revisión documental									
¿De qué manera el principio de causalidad se relaciona con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018?	Señalar la relación que existe entre el principio de causalidad y la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.	Existe una relación indirecta entre el principio de causalidad y la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.								
¿De qué manera los gastos deducibles directos se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018?	Establecer cómo los gastos deducibles directos se relacionan con la renta empresarial de las empresas constructoras. Distrito El Tambo, 2018.	Los gastos deducibles directos se relacionan negativamente con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.								
¿De qué manera los gastos deducibles indirectos se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018?	Señalar de qué forma los gastos deducibles indirectos se relacionan con la renta empresarial de las empresas constructoras. Distrito El Tambo, 2018.	Los gastos deducibles indirectos se relacionan negativamente con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.								
				Técnicas de procesamiento de datos <ul style="list-style-type: none"> Análisis estadístico descriptivo Análisis estadístico inferencial 						

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de variables

“Gastos Deducibles y Renta Empresarial de las empresas constructoras. Distrito El Tambo - 2018.”

Variables	D. Conceptual	D. Operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Escala
V₁ Gastos Deducibles	(Ortega & Pacherras, 2019) La ley del Impuesto a la Renta recoge la causalidad “como criterio directriz para la calificación de un gasto deducible. Así en el mencionado principio admite como gasto, para tales efectos, aquellos egresos que guardan una estricta relación (directa) con el principio gravado (en algunos supuestos sujetos a límites cuantitativos) así como también otros - que sin estar relacionados directamente - guardan relación con el mismo”.	El artículo 37° de la Ley de Renta dispone “señala que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, [...]. El párrafo final del citado artículo agrega que para efecto de determinar que los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente, éstos deberán ser normales para la actividad que genera la renta gravada, así como cumplir con criterios tales como el de razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente y generalidad, entre otros”.	D1. Principio de causalidad	I1,1. Generar renta	Cuestionario	Nunca = 1 Casi Nunca = 2 Algunas Veces = 3 Casi Siempre = 4 Siempre = 5
		I1,2. Mantener la fuente				
		I1,3. Normalidad				
		I1,4. Razonabilidad				
		I1,5. Fehaciencia de la operación				
		Desde el punto de vista de (Ortega & Pacherras, 2019) los gastos directos “están vinculados con los ingresos gravados sin límites y sujeto a límites cuantitativas. Ej. Sin límites; Importe de arrendamiento de predios destinado a actividades gravadas, gastos por pago de tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas. Ej. Sujeto a límite; gastos de representación”.	D2. Gastos deducibles directos	I2,1. Alquiler de maquinaria		
		I2,2. Gastos de remuneraciones del personal				
		I2,3. Gastos de representación				
		(Ortega & Pacherras, 2019) Señala que “estos gastos no están vinculados directamente, pero inciden en la generación de rentas. Dentro de este contexto, estos gastos son llamados también como el conjunto de gastos formados por aquellos que son producidos de forma indirecta con la generación de rentas gravadas pero que resultan necesarias para el mantenimiento de su fuente. Ej. Sin límites; gastos de salud en beneficio del trabajador. Ej.	D3. Gastos deducibles indirectos	I3,1. Gastos de remuneraciones al directorio		
I3,2. Gastos de depreciación						
I3,3. Gastos recreativos en beneficio del trabajador						

		Sujeto a limite; gastos recreativos en beneficio de trabajador”.				
V₂ Renta empresarial	Sunat (2019) El Impuesto a la Renta de Empresas “grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. Para el cálculo del impuesto a la renta anual de empresas se determina la renta bruta, la renta neta, la renta neta imponible, impuesto resultante y se deduce el crédito con derecho a devolución”.	Para (García, s/f. pág. 114) el concepto de renta bruta “será el resultado de deducir, del ingreso bruto, el costo tributario de los bienes enajenados. Según (García, s/f. Pág. 120) La Renta "Neta", “implica la idea de la deducción de las erogaciones (gastos) que se realicen para obtener esa renta, así como para conservar la fuente en condiciones de producir”.	D4. Rente Bruta y Renta Neta	I4,1. Ingresos I4,2. Costo Computable I4,3. Gasto		
		“Es la cuantía o base imponible sobre la cual se calcula el importe del impuesto. Para ello se multiplica la renta imponible por el porcentaje de 29.5% para el año 2018”.	D5. Renta Neta Imponible	I5,1. Adiciones I5,2. Deducciones I5,3. Perdida Tributaria Compensables		
		Según (Ortega & Pacherras, 2019, pág. 185) los créditos “con derecho a devolución son los siguientes: saldo a favor del impuesto a la renta de ejercicios anteriores, pagos a cuenta del impuesto, otros créditos con derecho a devolución”.	D6. Crédito con derecho a devolución	I6,1. Saldo a favor del ejercicio anterior I6,2. Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta I6,3. ITAN		

Anexo 3: Matriz de Operacionalización del instrumento

“Gastos Deducibles y Renta Empresarial de las empresas constructoras. Distrito El Tambo - 2018.”

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Índice
V₁ Gastos Deducibles	D1. Principio de causalidad	I1,1. Generar renta	¿Los gastos que efectúa su empresa potencialmente le permitirán generar renta?	Nunca, Casi Nunca, Algunas Veces, Casi Siempre, Siempre
			¿Los gastos de su empresa son necesarios para generar renta?	
		I1,2. Mantener la fuente	¿Los gastos que realiza, son para el mantenimiento y reparación de las maquinarias de la empresa?	
			¿Los gastos de mantenimiento del local de la empresa, serán gastos deducibles?	
		I1,3. Normalidad	¿Sus gastos están vinculados con el giro de negocio de su empresa?	
			¿Los gastos de su empresa son indispensable?	
	I1,4. Razonabilidad	¿Los gastos realizados tiene la proporción de los ingresos reconocidos por su empresa?		
		¿Aplica el principio de razonabilidad al reconocer los gastos realizados por su empresa?		
	I1,5. Fehaciencia de la operación	¿Sustenta sus operaciones mediante comprobantes de pago, contratos, proformas, entre otros?		
		¿Las Guías de Remisión emitidos conforme a ley, sustentan la fehaciencia de la operación?		
	D2. Gastos deducibles directos	I2,1. Alquiler de maquinarias	¿Sustenta sus gastos por alquileres de cargador frontal, volquetes, entre otros, con comprobantes de pago, medios de pago y contratos de fecha cierta?	
			¿Si el monto del alquiler es igual o superior a S/ 3500 o US\$ 1000 el pago es bancarizados?	
		I2,2. Gastos de remuneraciones del personal	¿Las remuneraciones de los trabajadores son pagadas hasta antes de la presentación de la declaración anual de rentas?	
			¿Las remuneraciones de trabajadores familiares a los socios cumplen el valor de mercado?	
		I2,3. Gastos de representación	¿Los gastos de representación, son deducidos sin exceder el 0.5% de los ingresos brutos de la empresa?	
			¿Los gastos de representación de su empresa, están sustentados con comprobantes de pago?	
	D3. Gastos deducibles indirectos	I3,1. Gastos de remuneraciones al directorio	¿Las retribuciones del directorio de su empresa son calculadas sin exceder el 6% de la utilidad contable?	
			¿Considera como gasto deducible el pago de las remuneraciones al directorio?	
I3,2. Gastos de depreciación		¿Los gastos por la depreciación de sus maquinarias, equipos, vehículos se encuentran anotados en sus libros contables?		
		¿Deprecia sus maquinarias, equipos, vehículos, entre otros según los porcentajes establecidos en la norma tributaria?		
I3,3. Gastos recreativos en beneficio del trabajador		¿Los gastos recreativos del trabajador de su empresa son calculados sin exceder el 0.5% de los ingresos brutos?		
		¿Los gastos recreativos que realiza la empresa son sustentados con comprobantes de pago, fotos, entre otros?		
V₂ Renta Empresarial	D4. Renta Bruta y Renta Neta	I4, 1. Ingresos	¿Su empresa declara sus ingresos cuando estos se hayan devengados?	
			¿Los ingresos declarados se ajustan al valor del mercado?	
		I4,2. Costo computable	¿El costo de los bienes adquiridos están sustentados con comprobantes de pago y medios de pago conforme a ley?	
			¿Los costos de producción o construcción son determinados por cada ejercicio computable cumpliendo el principio de devengado?	

		I4,3. Gastos	¿Los gastos no sustentados fehacientemente generen sobre costos financieros?		
			¿Los gastos efectuados en su empresa producen disminución en el patrimonio?		
	D5. Renta Neta Imponible	I5,1. Adiciones			¿Las erogaciones realizadas por sanciones tributarias, intereses moratorios, son agregados a la materia imponible vía declaración jurada anual?
					¿Efectúa adiciones a la materia imponible por gastos que no cumplen el principio de causalidad?
		I5,2. Deducciones			¿Deduce vía declaración jurada anual de renta, ingresos por daños emergentes, por ser infectos para el impuesto a la renta de tercera categoría?
					¿Realiza deducciones a la renta empresarial por gastos por desmedro de existencias, participaciones de trabajadores en las utilidades de la empresa, entre otros?
		I5,3. Perdida tributaria compensable			¿Su empresa arrastra perdida tributaria de ejercicios anteriores?
					¿Su empresa realiza la amortización de perdida según a los sistemas de compensación que la ley del Impuesto a la Renta establece?
	D6. Crédito con derecho a devolución	I6,1. Saldo a favor del ejercicio anterior			¿Su empresa arrastra saldo a favor del impuesto a la renta de ejercicios anteriores?
					¿Obtener saldo a favor del Impuesto a la Renta de ejercicios anteriores ayuda a compensar pagos de otros impuestos?
		I6,2. Pagos a cuenta del impuesto a la renta			¿Realiza los pagos a cuenta el monto mayor que resulte de aplicar el coeficiente y 1.5% a los ingresos netos mensuales?
					¿Solicita la suspensión de pagos a cuenta mensuales mediante la presentación del PDT 625?
		I6,3. ITAN			¿Su empresa compensa el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN contra los pagos a cuenta del mes?
					¿Su empresa en el caso de no haber compensado el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN solicita la devolución a la SUNAT?

Anexo 4: El instrumento de investigación y constancia de su aplicación

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CUESTIONARIO

EL presente cuestionario de preguntas tiene un propósito de recopilar información para el desarrollo de la tesis titulada **Gastos Deducibles y Renta Empresarial de las empresas constructoras. Distrito El Tambo – 2018.**, el que permitirá medir las variables de estudio y probar la hipótesis, por tal propósito acudo a Ud. Para que a pelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecida (o) por su intervención.

Instrucciones: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta

1= Nunca	2= Casi nunca	3= Algunas veces	4= Casi siempre	5= Siempre
----------	---------------	------------------	-----------------	------------

Consentimiento Informado

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Bach. Elias Taype, Cyntia y Bach. Hinojosa Ramos, Pilar. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es desarrollar un trabajo de investigación.

Me han indicado también que tendré que responder las preguntas del cuestionario, lo cual tomará aproximadamente 15 minutos. Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Título del cuestionario: Gastos Deducibles

1	¿Los gastos que efectúa su empresa potencialmente le permitirán generar renta?						
2	¿Los gastos de su empresa son necesarios para generar renta?						
3	¿Los gastos que realiza, son para el mantenimiento y reparación de las maquinarias de la empresa?						
4	¿Los gastos de mantenimiento del local de la empresa, serán gastos deducibles?						
5	¿Sus gastos están vinculados con el giro de negocio de su empresa?						
6	¿Los gastos de su empresa son indispensable?						
7	¿Los gastos realizados tiene la proporción de los ingresos reconocidos por su empresa?						
8	¿Aplica el principio de razonabilidad al reconocer los gastos realizados por su empresa?						
9	¿Sustenta sus operaciones mediante comprobantes de pago, contratos, proformas, entre otros?						
10	¿Las Guías de Remisión emitidos conforme a ley, sustentan la fehaciencia de la operación?						
11	¿Sustenta sus gastos por alquileres de cargador frontal, volquetes, entre otros, con comprobantes de pago, medios de pago y contratos de fecha cierta?						
12	¿Si el monto del alquiler es igual o superior a S/ 3500 o US\$ 1000 el pago es bancarizados?						
13	¿Las remuneraciones de los trabajadores son pagadas hasta antes de la presentación de la declaración anual de rentas?						
14	¿Las remuneraciones de trabajadores familiares a los socios cumplen el valor de mercado?						

15	¿Los gastos de representación, son deducidos sin exceder el 0.5% de los ingresos brutos de la empresa?					
16	¿Los gastos de representación de su empresa, están sustentados con comprobantes de pago?					
17	¿Las retribuciones del directorio de su empresa son calculadas sin exceder el 6% de la utilidad contable?					
18	¿Considera como gasto deducible el pago de las remuneraciones al directorio?					
19	¿Los gastos por la depreciación de sus maquinarias, equipos, vehículos se encuentran anotados en sus libros contables?					
20	¿Deprecia sus maquinarias, equipos, vehículos, entre otros según los porcentajes establecidos en la norma tributaria?					
21	¿Los gastos recreativos del trabajador de su empresa son calculados sin exceder el 0.5% de los ingresos brutos?					
22	¿Los gastos recreativos que realiza la empresa son sustentados con comprobantes de pago, fotos, entre otros?					

Gracias por su valiosa, colaboración

INSTRUMENTOS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CUESTIONARIO

EL presente cuestionario de preguntas tiene un propósito de recopilar información para el desarrollo de la tesis titulada **Gastos Deducibles y Renta Empresarial de las empresas constructoras. Distrito El Tambo – 2018.**, el que permitirá medir las variables de estudio y probar la hipótesis, por tal propósito acudo a Ud. Para que a pelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecida (o) por su intervención.

Instrucciones: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta

1= Nunca	2= Casi nunca	3= Algunas veces	4= Casi siempre	5= Siempre
----------	---------------	------------------	-----------------	------------

Consentimiento Informado

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Bach. Elias Taype, Cyntia y Bach. Hinojosa Ramos, Pilar. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es desarrollar un trabajo de investigación

Me han indicado también que tendré que responder las preguntas del cuestionario, lo cual tomará aproximadamente 15 minutos. Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Título del cuestionario: Renta Empresarial

PREGUNTAS		Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
1	¿Su empresa declara sus ingresos cuando estos se hayan devengados?					
2	¿Los ingresos declarados se ajustan al valor del mercado?					
3	¿El costo de los bienes adquiridos está sustentados con comprobantes de pago y medios de pago conforme a ley?					
4	¿Los costos de producción o construcción son determinados por cada ejercicio computable cumpliendo el principio de devengado?					
5	¿Los gastos no sustentados fehacientemente generen sobre costos financieros?					
6	¿Los gastos efectuados en su empresa producen disminución en el patrimonio?					
7	¿Las erogaciones realizadas por sanciones tributarias, intereses moratorios, son agregados a la materia imponible vía declaración jurada anual?					
8	¿Efectúa adiciones a la materia imponible por gastos que no cumplen el principio de causalidad?					
9	¿Deduce vía declaración jurada anual de renta, ingresos por daños emergentes, por ser infectos para el impuesto a la renta de tercera categoría?					
10	¿Realiza deducciones a la renta empresarial por gastos por desmedro de existencias, participaciones de trabajadores en las utilidades de la empresa, entre otros?					
11	¿Su empresa arrastra perdida tributaria de ejercicios anteriores?					
12	¿Su empresa realiza la amortización de perdida según a los sistemas de compensación que la ley del Impuesto a la Renta establece?					
13	¿Su empresa arrastra saldo a favor del impuesto a la renta de ejercicios anteriores?					
14	¿Obtener saldo a favor del Impuesto a la Renta de ejercicios anteriores ayuda a compensar pagos de otros impuestos?					
15	¿Realiza los pagos a cuenta el monto mayor que resulte de aplicar el coeficiente y 1.5% a los ingresos netos mensuales?					

16	¿Solicita la suspensión de pagos a cuenta mensuales mediante la presentación del PDT 625?					
17	¿Su empresa compensa el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN contra los pagos a cuenta del mes?					
18	¿Su empresa en el caso de no haber compensado el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN solicita la devolución a la SUNAT?					

Gracias por su valiosa, colaboración

Anexo 5: Confiabilidad y validez del instrumento

Escala de fiabilidad de la variable: Gastos deducibles

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Los gastos que efectúa su empresa potencialmente le permitirá generar renta?	88,53	170,981	,640	,938
2. ¿Los gastos de su empresa son necesarios para generar renta?	88,67	160,667	,855	,934
3. ¿Los gastos que realiza, son para el mantenimiento y reparación de las maquinarias de la empresa?	89,00	163,714	,677	,938
4. ¿Los gastos de mantenimiento del local de la empresa, serán gastos deducibles?	89,13	164,695	,742	,936
5. ¿Sus gastos están vinculados con el giro de negocio de su empresa?	88,40	173,400	,580	,939
6. ¿Los gastos de su empresa son indispensable?	88,73	166,924	,740	,936
7. ¿Los gastos realizados tiene la proporción de los ingresos reconocidos por su empresa?	88,67	166,667	,794	,936
8. ¿Aplica el principio de razonabilidad al reconocer los gastos realizados por su empresa?	88,80	169,314	,664	,938
9. ¿Sustenta sus operaciones mediante comprobantes de pago, contratos, proformas, entre otros?	88,20	179,314	,432	,941
10. ¿Las Guías de Remisión emitidos conforme a ley, sustentan la fehaciencia de la operación?	88,13	171,695	,693	,938
11. ¿Sustenta sus gastos por alquileres de cargador frontal, volquetes, entre otros, con comprobantes de pago, medios de pago y contratos de fecha cierta?	88,53	170,552	,732	,937

12. ¿Si el monto del alquiler es igual o superior a S/ 3500 o US\$ 1000 el pago es bancarizado?	88,40	175,400	,399	,942
13. ¿Las remuneraciones de los trabajadores son pagadas hasta antes de la presentación de la declaración anual de rentas?	88,60	172,400	,754	,937
14. ¿Las remuneraciones de trabajadores familiares a los socios cumplen el valor de mercado?	88,87	167,981	,689	,937
15. ¿Los gastos de representación, son deducidos sin exceder el 0.5% de los ingresos brutos de la empresa?	88,67	171,095	,603	,939
16. ¿Los gastos de representación de su empresa, están sustentados con comprobantes de pago?	88,27	174,352	,724	,938
17. ¿Las retribuciones del directorio de su empresa son calculadas sin exceder el 6% de la utilidad contable?	89,00	168,714	,617	,939
18. ¿Considera como gasto deducible el pago de las remuneraciones al directorio?	89,20	161,886	,676	,938
19. ¿Los gastos por la depreciación de sus maquinarias, equipos, vehículos se encuentran anotados en sus libros contables?	88,47	181,124	,312	,942
20. ¿Deprecia sus maquinarias, equipos, vehículos, entre otros según los porcentajes establecidos en la norma tributaria?	88,27	180,352	,457	,941
21. ¿Los gastos recreativos del trabajador de su empresa son calculados sin exceder el 0.5% de los ingresos brutos?	88,93	174,067	,576	,939
22. ¿Los gastos recreativos que realiza la empresa son sustentados con comprobantes de pago, fotos, entre otros?	88,73	170,495	,594	,939

Escala de fiabilidad de la variable: Renta empresarial

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Su empresa declara sus ingresos cuando estos se hayan devengados?	56,33	76,238	,734	,839
2. ¿Los ingresos declarados se ajustan al valor del mercado?	56,20	79,886	,604	,846
3. ¿El costo de los bienes adquiridos están sustentados con comprobantes de pago y medios de pago conforme a ley?	56,00	85,571	,137	,859
4. ¿Los costos de producción o construcción son determinados por cada ejercicio computable cumpliendo el principio de devengado?	56,53	78,552	,647	,844
5. ¿Los gastos no sustentados fehacientemente generen sobre costos financieros?	56,47	79,552	,462	,849
6. ¿los gastos efectuados en su empresa producen disminución en el patrimonio?	57,07	72,067	,677	,838
7. ¿Las erogaciones realizadas por sanciones tributarias, intereses moratorios, son agregados a la materia imponible vía declaración jurada anual?	57,53	75,981	,559	,844
8. ¿Efectúa adiciones a la materia imponible por gastos que no cumplen el principio de causalidad?	57,73	79,495	,533	,847
9. ¿Deduce vía declaración jurada anual de renta, ingresos por daños emergente, por ser infectos para el impuesto a la renta de tercera categoría?	57,80	81,029	,462	,850

10. ¿Realiza deducciones a la renta empresarial por gastos por desmedro de existencias, participaciones de trabajadores en las utilidades de la empresa, entre otros?	57,33	75,952	,611	,842
11. ¿Su empresa arrastra perdida tributaria de ejercicios anteriores?	58,07	80,781	,376	,852
12. ¿Su empresa realiza la amortización de perdida según a los sistemas de compensación que la ley del impuesto a la renta establece?	57,67	83,667	,126	,864
13. ¿Su empresa arrastra saldo a favor del impuesto a la renta de ejercicios anteriores?	57,33	79,238	,293	,859
14. ¿Obtener saldo a favor del Impuesto a la Renta de ejercicios anteriores ayuda a compensar pagos de otros impuestos?	57,67	74,095	,624	,841
15. ¿Realiza los pagos a cuenta el monto mayor que resulte de aplicar el coeficiente y 1.5% a los ingresos netos mensuales?	56,60	86,543	-,029	,872
16. ¿Solicita la suspensión de pagos a cuenta mensuales mediante la presentación del PDT 625?	58,53	70,552	,694	,836
17. ¿Su empresa compensa el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN contra los pagos a cuenta del mes?	57,53	84,410	,118	,863
18. ¿Su empresa en el caso de no haber compensado el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN solicita la devolución a la SUNAT?	57,80	66,886	,856	,825



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
 Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas
 Anexo 6: Planilla de Juicio de Expertos

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "GASTOS DEDUCIBLES" que hace parte de la investigación "Gastos Deducibles y Renta Empresarial de las empresas constructoras del distrito de El Tambo-2018". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Dr. Armando, ADAUTO ÁVILA
 Formación académica: Doctor en Ciencias Contables y Empresariales
 Áreas de experiencia profesional: Auditoría Financiera
 Tiempo: 32 años
 Cargo actual: Jefe de la Oficina de Auditoría y Control Interno – Docente
 Institución: Universidad Peruana Los Andes

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4. Nivel alto	1.Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2.Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3.Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4.Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto	1.El ítem no es claro 2.El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3.Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4.El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto	1.El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2.El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3.El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4.El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1.No cumple con el criterio. 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto	1.El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2.El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3.El ítem es relativamente importante 4.El ítem es muy relevante y debe ser incluido



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
 Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas

CUESTIONARIO 1: GASTOS DEDUCIBLES

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION (CALIFICACION) CUALITATIVA SEGUN ITEMS	OBSERVACIONES
V1 DI Principio de Causalidad	1. ¿Los gastos que efectúa su empresa potencialmente le permite generar renta?	4	4	4	3	4	
	2. ¿Los gastos de su empresa son necesarios para generar renta?	4	4	4	3	4	
	3. ¿Los gastos que realiza, son para el mantenimiento y reparación de las maquinarias de la empresa?	4	4	4	3	4	
	4. ¿Los gastos de mantenimiento del local de la empresa, son gastos deducibles?	4	4	4	3	4	
	5. ¿Sus gastos están vinculados con el giro de negocio de su empresa?	4	4	4	3	4	
	6. ¿Los gastos de su empresa son indispensables?	4	4	4	3	4	
	7. ¿Los gastos realizados tiene la proporción de los ingresos reconocidos por su empresa?	4	4	4	3	4	
	8. ¿Aplica el principio de razonabilidad al reconocer los gastos realizados por su empresa?	4	4	4	3	4	
	9. ¿Sustenta sus operaciones mediante comprobantes de pago, contratos, proformas, entre otros?	4	4	4	3	4	
	10. ¿Las Guías de Remisión emitidos conforme a ley, sustentan la fehaciencia de la operación?	4	4	4	3	4	
V1 D2 Gastos deducibles directos	11. ¿Sustenta sus gastos de alquileres por maquinarias con comprobantes de pago?	4	4	4	3	4	
	12. ¿Si el monto del alquiler es igual o superior a S/ 3500 o US\$ 1000 el pago es bancarizado?	4	4	4	3	4	
	13. ¿Las remuneraciones de los trabajadores son pagadas hasta antes de la presentación de la declaración anual de rentas?	4	4	4	3	4	
	14. ¿Las remuneraciones de trabajadores familiares a los socios cumplen el valor de mercado?	4	4	4	3	4	
	15. ¿Los gastos de representación, son deducidos sin exceder el 0.5% de los ingresos brutos de la empresa?	4	4	4	3	4	
	16. ¿Los gastos de representación de su empresa, están sustentados con comprobantes de pago?	4	4	4	3	4	



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
 Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION (CALIFICACION) CUALITATIVA SEGUN ITEMS	OBSERVACIONES
V1 D3 Gastos deducibles indirectos	17. ¿Las retribuciones del directorio de su empresa son calculadas sin exceder el 6% de la utilidad contable?	4	4	4	3	4	
	18. ¿Considera como gasto deducible el pago de las remuneraciones al directorio?	4	4	4	3	4	
	19. ¿Los gastos por la depreciación de sus maquinarias, equipos, vehículos se encuentran registrados en sus libros contables?	4	4	4	3	4	
	20. ¿Deprecia sus maquinarias, equipos, vehículos, entre otros según los porcentajes establecidos en la norma tributaria?	4	4	4	3	4	
	21. ¿Los gastos recreativos del trabajador de su empresa son calculados sin exceder el 0.5% de los ingresos brutos?	4	4	4	3	4	
	22. ¿Los gastos recreativos que realiza la empresa son sustentados con comprobantes de pago, fotos, entre otros?	4	4	4	3	4	
EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS		4	4	4	3	4	

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Encuesta: GASTOS DEDUCIBLES

Cuadro N° 1
Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Dr. Armando Juan Adauto Avila	Doctor en Ciencias Contables y Empresariales	22	4 Nivel Alto

Sello y Firma:

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 OFICINA UNIVERSITARIA DE AUDITORIA Y CONTROL

 Dr. Armando Adauto Avila
 JEFE



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
 Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas
 Anexo 6: Planilla de Juicio de Expertos

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “RENTA EMPRESARIAL” que hace parte de la investigación “Gastos Deducibles y Renta Empresarial de las empresas constructoras del distrito de El Tambo-2018”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Dr. Armando, ADAUTO ÁVILA
 Formación académica: Doctor en Ciencias Contables y Empresariales
 Áreas de experiencia profesional: Auditoría Financiera
 Tiempo: 32 años
 Cargo actual: Jefe de la Oficina de Auditoría y Control Interno – Docente
 Institución: Universidad Peruana Los Andes

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4. Nivel alto	1.Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2.Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3.Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4.Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto	1.El ítem no es claro 2.El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3.Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4.El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto	1.El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2.El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3.El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4.El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1.No cumple con el criterio. 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto	1.El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2.El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3.El ítem es relativamente importante 4.El ítem es muy relevante y debe ser incluido



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
 Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas
CUESTIONARIO 2: RENTA EMPRESARIAL

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION (CALIFICACIÓN) CUALITATIVA SEGÚN ÍTEM	OBSERVACIONES
V2 D1 Renta Bruta y Renta Neta	1. ¿Su empresa declara sus ingresos cuando estos se hayan devengados?	4	4	4	3	4	
	2. ¿Los ingresos declarados se ajustan al valor del mercado?	4	4	4	3	4	
	3. ¿El costo de los bienes adquiridos están sustentados con comprobantes de pago y medios de pago conforme a ley?	4	4	4	3	4	
	4. ¿Los costos de producción o construcción son determinados por cada ejercicio computable cumpliendo el principio de devengado?	4	4	4	3	4	
	5. ¿Los gastos no sustentados fehacientemente generan sobre costos financieros?	4	4	4	3	4	
	6. ¿Los gastos efectuados en su empresa ocasionan disminución en el patrimonio?	4	4	4	3	4	
V2 D2 Renta Neta Imponible	7. ¿Las erogaciones realizadas por sanciones tributarias, intereses moratorios, son agregados a la materia imponible vía declaración jurada anual?	4	4	4	3	4	
	8. ¿Efectúa adiciones a la materia imponible por gastos que no cumplen el principio de causalidad?	4	4	4	3	4	
	9. ¿Deduce vía declaración jurada anual de renta, ingresos por daños emergente, por ser infectos para el impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	4	3	4	
	10. ¿Realiza deducciones a la renta empresarial por gastos por desmedro de existencias, participaciones de trabajadores en las utilidades de la empresa, entre otros?	4	4	4	3	4	
	11. ¿Su empresa arrastra pérdida tributaria de ejercicios anteriores?	4	4	4	3	4	



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
 Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas

	12. ¿Su empresa realiza la amortización de pérdida según a los sistemas de compensación que la ley del impuesto a la renta establece?	4	4	4	3	4	
V2 D3 Crédito con derecho a devolución	13. ¿Su empresa arrastra saldo a favor del impuesto a la renta de ejercicios anteriores?	4	4	4	3	4	
	14. ¿Obtener saldo a favor del Impuesto a la Renta de ejercicios anteriores ayuda a compensar pagos de otros impuestos?	4	4	4	3	4	
	15. ¿Realiza los pagos a cuenta el monto mayor que resulte de aplicar el coeficiente y 1.5% a los ingresos netos mensuales?	4	4	4	3	4	
	16. ¿Solicita la suspensión de pagos a cuenta mensuales mediante la presentación del PDT 625?	4	4	4	3	4	
	17. ¿Su empresa compensa el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN contra los pagos a cuenta del mes?						
	18. ¿Su empresa en el caso de no haber compensado el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN solicita la devolución a la SUNAT?	4	4	4	3	4	
EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS		4	4	4	3	4	

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido
 Encuesta: RENTA EMPRESARIAL
 Cuadro N° 1
 Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Dr. Armando Juan Adatao Avila	Doctor en Ciencias Contables y Empresariales	18	4 Nivel alto

Sello y Firma:

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 OFICINA UNIVERSITARIA DE CUENTAS Y CONTROL
Dr. Armando Adatao Avila
 JEFE



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
 Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas
 Anexo 6: Planilla de Juicio de Expertos

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "GASTOS DEDUCIBLES" que hace parte de la investigación "Gastos deducibles y renta empresarial de las empresas constructoras del distrito de El Tambo-2018". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Mg. Fernando Polo Orellana
 Formación académica: Contador
 Áreas de experiencia profesional: Tributación
 Tiempo: 14 años Actual: Docente
 Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto	1.El ítem no es claro 2.El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3.Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4.El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto	1.El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2.El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3.El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4.El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1.No cumple con el criterio. 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto	1.El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2.El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3.El ítem es relativamente importante 4.El ítem es muy relevante y debe ser incluido



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
 Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas

CUESTIONARIO 1: GASTOS DEDUCIBLES

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION (CALIFICACIÓN) CUALITATIVA SEGÚN ÍTEM	OBSERVACIONES
VI DI Principio de Causalidad	1. ¿Los gastos que efectúa su empresa potencialmente le permitirá generar renta?	4	4	3	4	4	
	2. ¿Los gastos de su empresa son necesarios para generar renta?	4	4	3	4	4	
	3. ¿Los gastos que realiza, son para el mantenimiento y reparación de las maquinarias de la empresa?	4	4	3	4	4	
	4. ¿Los gastos de mantenimiento del local de la empresa, serán gastos deducibles?	4	4	3	4	4	
	5. ¿Sus gastos están vinculados con el giro de negocio de su empresa?	4	4	3	4	4	
	6. ¿Los gastos de su empresa son indispensable?	4	4	3	4	4	
	7. ¿Los gastos realizados tiene la proporción de los ingresos reconocidos por su empresa?	4	4	3	4	4	
	8. ¿Aplica el principio de razonabilidad al reconocer los gastos realizados por su empresa?	4	4	3	4	4	
	9. ¿Sustenta sus operaciones mediante comprobantes de pago, contratos, proformas, entre otros?	4	4	3	4	4	
	10. ¿Las Guías de Remisión emitidos conforme a ley, sustentan la fehaciencia de la operación?	4	4	3	4	4	
VI D2 Gastos deducibles directos	11. ¿Sustenta sus gastos por alquileres de cargador frontal, volquetes, entre otros, con comprobantes de pago, medios de pago y contratos de fecha cierta?	4	4	3	4	4	
	12. ¿Si el monto del alquiler es igual o superior a S/ 3500 o US\$ 1000 el pago es bancarizado?	4	4	3	4	4	
	13. ¿Las remuneraciones de los trabajadores son pagadas hasta antes de la presentación de la declaración anual de rentas?	4	4	3	4	4	
	14. ¿Las remuneraciones de trabajadores familiares a los socios cumplen el valor de mercado?	4	4	3	4	4	
	15. ¿Los gastos de representación, son deducidos sin exceder el 0.5% de los ingresos brutos de la empresa?	4	4	3	4	4	



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
 Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIEN CIA	COHERE NCIA	RELEVA NCIA	CLARI DAD	EVALUACION (CALIFICACION) CUALITATIVA SEGUN ITEMS	OBSER VACION ES
	16. ¿Los gastos de representación de su empresa, están sustentados con comprobantes de pago?	4	4	4	4	4	
VI D3 Gastos deducibles indirectos	17. ¿Las retribuciones del directorio de su empresa son calculadas sin exceder el 6% de la utilidad contable?	4	4	4	4	4	
	18. ¿Considera como gasto deducible el pago de las remuneraciones al directorio?	4	4	3	4	4	
	19. ¿Los gastos por la depreciación de sus maquinarias, equipos, vehículos se encuentran anotados en sus libros contables?	4	4	3	4	4	
	20. ¿Deprecia sus maquinarias, equipos, vehículos, entre otros según los porcentajes establecidos en la norma tributaria?	4	4	3	4	4	
	21. ¿Los gastos recreativos del trabajador de su empresa son calculados sin exceder el 0.5% de los ingresos brutos?	4	4	3	4	4	
	22. ¿Los gastos recreativos que realiza la empresa son sustentados con comprobantes de pago, fotos, entre otros?	4	4	3	4	4	
EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS		4	4	3	4	4	

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido

Encuesta: GASTOS DEDUCIBLES

Cuadro N° 1
Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mg. Fernando Polo Orellana		22	4

Sello y Firma:

(Firma)
 C.P.C. Fernando Polo Orellana
 MAT. N° 1096
 MAESTRO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
 Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas
 Anexo 6: Planilla de Juicio de Expertos

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "RENTA EMPRESARIAL" que hace parte de la investigación "Gastos deducibles y renta empresarial de las empresas constructoras del distrito de El Tambo-2018". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Mg. Fernando Polo Orellana
 Formación académica: Contador
 Áreas de experiencia profesional: Tributación
 Tiempo: 14 años actual: Docente
 Institución: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4. Nivel alto	1.Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2.Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3.Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4.Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto	1.El ítem no es claro 2.El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3.Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4.El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto	1.El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2.El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3.El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4.El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1.No cumple con el criterio. 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto	1.El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2.El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3.El ítem es relativamente importante 4.El ítem es muy relevante y debe ser incluido



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas
CUESTIONARIO 2: RENTA EMPRESARIAL

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION (CALIFICACIÓN) CUALITATIVA SEGÚN ÍTEM	OBSERVACIONES
V2 D1 Renta Bruta y Renta Neta	1. ¿Su empresa declara sus ingresos cuando estos se hayan devengados?	4	4	4	4	4	
	2. ¿Los ingresos declarados se ajustan al valor del mercado?	4	4	3	4	4	
	3. ¿El costo de los bienes adquiridos están sustentados con comprobantes de pago y medios de pago conforme a ley?	4	4	3	4	4	
	4. ¿Los costos de producción o construcción son determinados por cada ejercicio computable cumpliendo el principio de devengado?	4	4	3	4	4	
	5. ¿Los gastos no sustentados fehacientemente generen sobre costos financieros?	4	4	3	4	4	
	6. ¿Los gastos efectuados en su empresa producen disminución en el patrimonio?	4	4	3	4	4	
V2 D2 Renta Neta Imponible	7. ¿Las erogaciones realizados por sanciones tributarias, intereses moratorios, son agregados a la materia imponible vía declaración jurada anual?	4	4	3	4	4	
	8. ¿Efectúa adiciones a la materia imponible por gastos que no cumplen el principio de causalidad?	4	4	3	4	4	
	9. ¿Deduce vía declaración jurada anual de renta, ingresos por daños emergente, por ser infectos para el impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	3	4	4	
	10. ¿Realiza deducciones a la renta empresarial por gastos por desmedro de existencias, participaciones de trabajadores en las utilidades de la empresa, entre otros?	4	4	3	4	4	
	11. ¿Su empresa arrastra pérdida tributaria de ejercicios anteriores?	4	4	3	4	4	



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas

V2 D3 Crédito con derecho a devolución	12. ¿Su empresa realiza la amortización de pérdida según a los sistemas de compensación que la ley del impuesto a la renta establece?	4	4	3	4	4	
	13. ¿Su empresa arrastra saldo a favor del impuesto a la renta de ejercicios anteriores?	4	4	3	4	4	
	14. ¿Obtener saldo a favor del Impuesto a la Renta de ejercicios anteriores ayuda a compensar pagos de otros impuestos?	4	4	3	4	4	
	15. ¿Realiza los pagos a cuenta el monto mayor que resulte de aplicar el coeficiente y 1.5% a los ingresos netos mensuales?	4	4	3	4	4	
	16. ¿Solicita la suspensión de pagos a cuenta mensuales mediante la presentación del PDT 625?	4	4	3	4	4	
	17. ¿Su empresa compensa el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN contra los pagos a cuenta del mes?	4	4	3	4	4	
	18. ¿Su empresa en el caso de no haber compensado el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN solicita la devolución a la SUNAT?	4	4	3	4	4	
EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS		4	4	3	4	4	

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido
 Encuesta: RENTA EMPRESARIAL
 Cuadro N° 1
 Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mg. Fernando Polo Orellana		18	4

Sello y Firma:

C.P.C. Fernando Polo Orellana
 MAT. N° 1096
 MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de investigación que hace parte de la investigación **Gastos Deducibles y Renta Empresarial de las empresas constructoras. Distrito El Tambo-2018**. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y Apellidos del juez: LEONEL MARTÍN VALENTÍN ELÍAS
 Formación académica: MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
 Áreas de experiencia profesional: TRIBUTACIÓN
 Tiempo: 12 años Cargo actual: Docente
 Institución: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: Gastos Deducibles y Renta Empresarial de las empresas constructoras. Distrito El Tambo-2018

Variable: **Gastos Deducibles**

DIMENSIÓN	ÍTEM	SUFICIE NCIA	COHEREN CIA	RELEV ANCIA	CLAR IDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSER- VACIONES
D1. Principio de causalidad	1. ¿Los gastos que efectúa su empresa potencialmente le permitirán generar renta?	4	4	4	4	ALTO	
	2. ¿Los gastos de su empresa son necesarios para generar renta?	4	4	4	4	ALTO	
	3. ¿Los gastos que realiza, son para el mantenimiento y reparación de las maquinarias de la empresa?	4	4	4	4	ALTO	
	4. ¿Los gastos de mantenimiento del local de la empresa, serán gastos deducibles?	4	4	4	4	ALTO	
	5. ¿Sus gastos están vinculados con el giro de negocio de su empresa?	4	4	4	4	ALTO	
	6. ¿Los gastos de su empresa son indispensable?	4	4	4	4	ALTO	
	7. ¿Los gastos realizados tiene la proporción de los ingresos reconocidos por su empresa?	4	4	4	4	ALTO	
	8. ¿Aplica el principio de razonabilidad al reconocer los gastos realizados por su empresa?	4	4	4	4	ALTO	
	9. ¿Sustenta sus operaciones mediante comprobantes de pago, contratos, proformas, entre otros?	4	4	4	4	ALTO	
	10. ¿Las Guías de Remisión emitidos conforme a ley, sustentan la fehaciencia de la operación?	4	4	4	4	ALTO	
D2. Gastos deducibles directos	11. ¿Sustenta sus gastos por alquileres de cargador frontal, volquetes, entre otros, con comprobantes de pago, medios de pago y contratos de fecha cierta?	4	4	4	4	ALTO	
	12. ¿Si el monto del alquiler es igual o superior a S/ 3500 o US\$ 1000 el pago es bancanzados?	4	4	4	4	ALTO	
	13. ¿Las remuneraciones de los trabajadores son pagadas hasta antes de la presentación de la declaración anual de rentas?	4	4	4	4	ALTO	
	14. ¿Las remuneraciones de trabajadores familiares a los socios cumplen el valor de mercado?	4	4	4	4	ALTO	
	15. ¿Los gastos de representación, son deducidos sin exceder el 0.5% de los ingresos brutos de la empresa?	4	4	4	4	ALTO	
	16. ¿Los gastos de representación de su empresa, están sustentados con comprobantes de pago?	4	4	4	4	ALTO	
D3. Gastos deducibles indirectos	17. ¿Las retribuciones del directorio de su empresa son calculadas sin exceder el 6% de la utilidad contable?	4	4	4	4	ALTO	
	18. ¿Considera como gasto deducible el pago de las remuneraciones al directorio?	4	4	4	4	ALTO	
	19. ¿Los gastos por la depreciación de sus maquinarias, equipos, vehículos se encuentran anotados en sus libros contables?	4	4	4	4	ALTO	
	20. ¿Deprecia sus maquinarias, equipos, vehículos, entre otros según los porcentajes establecidos en la norma tributaria?	4	4	4	4	ALTO	

21. ¿Los gastos recreativos del trabajador de su empresa son calculados sin exceder el 0.5% de los ingresos brutos?	4	4	4	4	ALTO
22. ¿Los gastos recreativos que realiza la empresa son sustentados con comprobantes de pago, fotos, entre otros?	4	4	4	4	ALTO
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS					

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospinal

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
MTRO. CPC. LEONEL MARTÍN VALENTÍN ELÍAS	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL	22	ALTO



Mtro. CPC. LEONEL M. VALENTÍN ELÍAS
DOCENTE

Sello y Firma

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de investigación que hace parte de la investigación **Gastos Deducibles y Renta Empresarial de las empresas constructoras. Distrito El Tambo-2018**. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y Apellidos del juez: LEONEL MARTÍN VALENTÍN ELÍAS
Formación académica: MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
Áreas de experiencia profesional: TRIBUTACIÓN
Tiempo: 12 años Cargo actual: Docente
Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: Gastos Deducibles y Renta Empresarial de las empresas constructoras. Distrito El Tambo-2018

Variable: **Gastos Deducibles**

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D4. Renta Bruta y Renta Neta	1. ¿Su empresa declara sus ingresos cuando estos se hayan devengados?	4	4	4	4	ALTO	
	2. ¿Los ingresos declarados se ajustan al valor del mercado?	4	4	4	4	ALTO	
	3. ¿El costo de los bienes adquiridos están sustentados con comprobantes de pago y medios de pago conforme a ley?	4	4	4	4	ALTO	
	4. ¿Los costos de producción o construcción son determinados por cada ejercicio computable cumpliendo el principio de devengado?	4	4	4	4	ALTO	
	5. ¿Los gastos no sustentados fehacientemente generen sobre costos financieros?	4	4	4	4	ALTO	
	6. ¿Los gastos efectuados en su empresa producen disminución en el patrimonio?	4	4	4	4	ALTO	
D5. Renta Neta Imponible	7. ¿Las erogaciones realizados por sanciones tributarias, intereses moratorios, son agregados a la materia imponible vía declaración jurada anual?	4	4	4	4	ALTO	
	8. ¿Efectúa adiciones a la materia imponible por gastos que no cumplen el principio de causalidad?	4	4	4	4	ALTO	
	9. ¿Deduce vía declaración jurada anual de renta, ingresos por daños emergentes, por ser infectos para el impuesto a la renta de tercera categoría?	4	4	4	4	ALTO	
	10. ¿Realiza deducciones a la renta empresarial por gastos por desmedro de existencias, participaciones de trabajadores en las utilidades de la empresa, entre otros?	4	4	4	4	ALTO	
	11. ¿Su empresa arrastra perdida tributaria de ejercicios anteriores?	4	4	4	4	ALTO	
D6. Crédito con derecho a devolución	12. ¿Su empresa realiza la amortización de perdida según a los sistemas de compensación que la ley del Impuesto a la Renta establece?	4	4	4	4	ALTO	
	13. ¿Su empresa arrastra saldo a favor del impuesto a la renta de ejercicios anteriores?	4	4	4	4	ALTO	
	14. ¿Obtener saldo a favor del Impuesto a la Renta de ejercicios anteriores ayuda a compensar pagos de otros impuestos?	4	4	4	4	ALTO	
	15. ¿Realiza los pagos a cuenta el monto mayor que resulte de aplicar el coeficiente y 1.5% a los ingresos netos mensuales?	4	4	4	4	ALTO	
	16. ¿Solicita la suspensión de pagos a cuenta mensuales mediante la presentación del PDT 625?	4	4	4	4	ALTO	
	17. ¿Su empresa compensa el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN contra los pagos a cuenta del mes?	4	4	4	4	ALTO	
	18. ¿Su empresa en el caso de no haber compensado el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN solicita la devolución a la SUNAT?	4	4	4	4	ALTO	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS							

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
MTRO. CPC. LEONEL MARTÍN VALENTÍN ELÍAS	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL	18	ALTO

Sello y Firma

Anexo 6: La data de procesamiento de datos

Variable N° 1 Gastos deducibles

		PREGUNTAS DE LA V1																									
		Principio de Causalidad										Total principio de causalidad	Gastos Deducibles Directos						Total gastos deducibles directos	Gastos Deducibles Indirectos						Total gastos deducibles indirectos	TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11	12	13	14	15	16		17	18	19	20	21	22		
ENCUESTADOS	1	4	5	4	5	4	5	3	5	5	5	45	4	5	4	4	5	5	27	4	3	4	4	4	4	23	95
	2	4	3	3	3	5	5	4	3	5	5	40	4	4	4	5	5	5	27	4	4	4	4	3	4	23	90
	3	5	4	2	3	5	3	4	3	5	5	39	4	5	4	3	4	4	24	2	1	5	4	4	2	18	81
	4	5	3	3	4	4	4	3	4	4	4	38	3	3	4	3	3	4	20	3	4	4	4	4	4	23	81
	5	5	5	2	4	5	3	5	4	5	5	43	5	5	5	5	5	5	30	2	4	4	5	4	3	22	95
	6	4	4	5	3	5	4	4	3	5	5	42	3	2	3	3	3	4	18	4	4	3	5	3	3	22	82
	7	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	48	5	5	5	5	5	5	30	5	4	4	5	4	5	27	105
	8	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	48	5	5	5	5	5	5	30	4	5	5	5	3	5	27	105
	9	2	2	2	1	2	2	2	2	3	2	20	4	5	3	3	3	3	21	3	2	4	4	3	3	19	60
	10	3	2	3	3	4	3	4	5	5	5	37	3	3	4	2	3	5	20	3	1	5	5	3	5	22	79
	11	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	48	5	5	4	4	3	4	25	5	5	5	5	5	5	30	103
	12	4	5	5	3	5	4	4	4	4	5	43	5	5	5	5	5	5	30	5	5	5	5	5	5	30	103
	13	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	49	5	5	5	4	4	5	28	5	5	5	5	5	5	30	107
	14	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	48	5	5	5	5	5	5	30	5	4	4	4	4	4	25	103
	15	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	48	5	5	4	4	5	5	28	4	4	5	5	5	5	28	104
	16	5	5	4	5	3	5	5	5	5	5	47	4	5	5	5	4	5	28	2	2	5	5	3	3	20	95
	17	4	4	4	3	4	4	4	5	4	4	40	5	5	3	3	3	3	22	3	3	4	4	3	3	20	82
	18	5	1	5	4	5	5	5	5	5	5	45	4	5	5	5	4	5	28	3	3	4	4	4	4	22	95
	19	5	5	1	1	5	5	5	5	5	5	42	5	5	4	5	4	5	28	4	1	5	5	1	1	17	87
	20	1	2	3	2	3	3	1	1	3	3	22	4	4	3	3	3	3	20	4	5	5	5	4	5	28	70
	21	2	3	1	2	2	1	2	1	3	3	20	4	3	3	4	4	4	22	3	4	3	3	3	3	19	61
	22	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	48	5	5	4	2	3	5	24	1	1	5	5	5	4	21	93
	23	5	5	4	5	4	5	3	4	5	5	45	5	5	5	5	5	5	30	3	4	4	5	4	4	24	99

24	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	48	5	5	4	5	4	5	28	5	5	5	5	5	5	30	106
25	4	3	2	2	5	4	1	5	5	5	36	4	3	3	2	3	5	20	2	2	5	5	1	1	16	72
26	5	4	1	1	3	3	1	5	5	5	33	5	5	3	2	3	4	22	4	4	5	5	5	5	28	83
27	5	5	4	5	5	5	3	5	3	5	45	3	3	3	3	4	4	20	5	5	5	5	3	3	26	91
28	4	3	2	3	3	3	4	2	3	3	30	3	1	3	3	5	5	20	4	4	5	5	4	4	26	76
29	5	4	3	5	5	5	5	4	5	5	46	4	1	2	3	5	5	20	3	4	3	3	1	1	15	81
30	4	4	1	5	5	5	3	5	3	3	38	4	2	1	4	4	5	20	1	1	5	5	4	3	19	77
31	1	2	3	1	3	5	3	3	4	5	30	5	3	1	3	4	4	20	3	4	5	5	1	1	19	69
32	5	5	1	3	5	5	5	5	5	5	44	4	5	1	1	2	2	15	4	4	4	2	3	3	20	79
33	5	4	3	4	5	5	4	5	5	5	45	5	5	5	5	5	5	30	5	5	5	5	5	5	30	105
34	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	46	5	5	2	4	1	1	18	5	5	5	5	1	1	22	86
35	5	5	1	2	3	5	3	5	4	5	38	4	5	5	5	1	1	21	5	5	5	5	1	1	22	81
36	4	4	2	2	5	5	4	5	5	5	41	5	5	4	4	4	3	25	4	3	5	5	1	1	19	85
37	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	47	4	5	4	3	4	4	24	4	3	3	4	4	3	21	92
38	2	5	3	5	5	5	5	5	5	5	45	5	5	4	4	5	5	28	4	1	5	2	5	4	21	94
39	3	1	1	2	2	2	1	2	3	3	20	5	3	3	2	4	3	20	3	3	5	5	1	1	18	58
40	3	4	3	3	4	3	3	4	4	4	35	4	3	3	2	4	4	20	3	3	5	5	1	1	18	73
41	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	48	4	5	4	4	5	5	27	4	4	5	5	5	5	28	103
42	5	5	3	5	5	5	4	5	5	5	47	5	5	5	5	5	5	30	5	5	5	5	1	1	22	99
43	5	5	1	1	2	4	4	4	4	5	35	4	5	5	5	5	5	29	4	4	5	5	1	1	20	84
44	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	48	4	5	4	5	5	5	28	4	4	5	5	5	5	28	104
45	5	5	1	2	4	3	3	5	3	4	35	5	5	4	4	5	5	28	5	5	5	5	4	4	28	91
46	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	48	4	5	4	4	5	5	27	5	5	5	5	4	4	28	103
47	1	3	2	3	3	3	4	3	5	5	32	4	5	5	5	5	5	29	4	4	5	5	4	4	26	87
48	3	2	1	2	3	3	3	5	5	3	30	4	5	4	4	5	5	27	5	5	5	5	5	5	30	87
49	5	5	2	2	5	3	5	3	3	5	38	5	5	5	5	5	3	28	4	4	5	5	1	1	20	86
50	5	5	1	4	5	5	4	5	5	3	42	4	3	5	5	4	4	25	4	4	5	5	2	2	22	89
51	5	5	4	2	5	5	5	5	5	5	46	5	5	5	5	5	5	30	4	4	5	5	1	1	20	96
52	4	5	1	2	4	5	5	5	5	4	40	4	5	5	5	4	5	28	3	3	5	5	2	2	20	88
53	5	5	1	4	4	3	4	5	4	5	40	4	5	5	5	1	4	24	5	5	5	5	4	4	28	92
54	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	48	3	4	4	4	5	5	25	5	5	5	5	2	2	24	97

55	3	3	1	4	4	5	5	3	5	5	38	5	4	2	5	4	4	24	5	5	5	5	2	2	24	86
56	5	4	1	4	5	5	3	5	5	5	42	3	5	3	3	3	3	20	5	5	5	5	1	1	22	84
57	5	5	1	1	3	5	5	5	5	5	40	4	5	2	5	4	4	24	5	5	5	5	5	5	30	94
58	5	5	2	4	5	2	4	5	3	5	40	4	5	5	5	4	4	27	3	3	3	4	1	1	15	82
59	4	4	3	3	5	5	4	5	5	5	43	4	5	4	4	5	5	27	4	4	5	5	1	1	20	90
60	5	5	1	2	4	3	5	5	5	5	40	5	3	4	5	4	4	25	5	5	5	5	2	2	24	89
61	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50	4	4	3	3	4	4	22	4	3	4	4	4	3	22	94
62	3	4	4	5	5	5	5	4	5	5	45	4	4	4	4	4	3	23	5	5	5	5	5	5	30	98
63	4	4	4	5	5	4	5	5	5	4	45	4	4	3	3	4	3	21	5	5	5	5	5	5	30	96
64	5	4	4	4	5	4	3	3	3	3	38	4	5	3	5	5	5	27	4	3	5	5	4	4	25	90
65	4	4	3	3	4	5	3	4	4	5	39	5	5	5	5	5	5	30	4	3	3	4	4	4	22	91
66	3	4	3	2	3	4	3	3	4	4	33	4	5	3	4	4	4	24	5	5	5	5	5	5	30	87
67	5	4	4	3	4	5	5	5	5	5	45	4	4	4	4	4	4	24	3	3	4	4	4	4	22	91
68	4	4	3	3	3	5	4	4	4	4	38	5	5	5	5	5	5	30	4	3	4	4	4	3	22	90
69	4	4	3	3	4	4	2	4	4	4	36	5	5	5	5	4	5	29	4	4	5	5	5	5	28	93
70	3	4	3	3	3	4	3	3	4	4	34	5	5	5	5	5	5	30	4	3	5	5	5	5	27	91
71	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	45	5	5	4	3	5	5	27	4	4	5	4	4	4	25	97
72	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50	4	4	4	3	4	4	23	4	3	4	4	4	3	22	95
73	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	48	4	5	3	2	4	4	22	5	5	5	5	5	5	30	100
74	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	48	4	5	3	3	4	4	23	4	4	4	4	4	3	23	94
75	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50	4	4	3	2	4	4	21	4	3	5	5	5	2	24	95
76	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	48	4	4	5	2	5	5	25	5	5	5	5	5	5	30	103
77	4	3	3	3	3	3	4	3	4	4	34	5	5	3	3	5	5	26	5	4	5	5	5	3	27	87
78	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50	5	4	3	3	4	5	24	5	4	5	5	5	4	28	102
79	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	49	4	4	3	2	4	4	21	4	3	4	4	4	3	22	92
80	5	5	4	5	5	5	3	5	4	4	45	4	4	3	3	5	4	23	4	3	4	4	4	3	22	90
81	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	48	4	4	3	2	4	4	21	5	4	5	5	5	4	28	97
82	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	48	5	5	3	3	5	5	26	4	3	5	5	5	2	24	98
83	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	48	4	5	3	2	4	4	22	3	3	5	5	5	3	24	94

Variable N° 2: Renta empresarial

		PREGUNTAS DE LA V2																					
		Renta bruta y Renta neta						Total, Renta bruta y neta	Renta neta imponible						Total, renta neta imponible	Crédito con derecho a devolución						Total, crédito con derecho a devolución	TOTAL
		1	2	3	4	5	6		7	8	9	10	11	12		13	14	15	16	17	18		
ENCUESTADOS	1	4	5	5	4	5	4	27	3	2	3	3	2	2	15	1	3	5	2	3	3	17	59
	2	5	4	5	4	5	4	27	3	3	3	3	3	5	20	3	4	5	2	3	3	20	67
	3	5	5	5	4	5	4	28	4	4	4	5	2	3	22	5	5	5	5	3	5	28	78
	4	5	5	4	5	5	5	29	3	3	2	3	3	3	17	5	5	5	4	5	5	29	75
	5	5	5	5	4	3	2	24	1	2	2	3	1	5	14	4	1	5	1	4	1	16	54
	6	5	5	5	5	4	5	29	4	3	3	4	3	3	20	4	3	3	2	3	4	19	68
	7	4	4	4	4	4	3	23	2	2	3	3	3	3	16	3	3	4	2	2	2	16	55
	8	4	4	4	4	3	1	20	3	2	2	3	2	3	15	4	3	3	2	3	3	18	53
	9	5	5	5	5	5	4	29	4	3	3	3	3	2	18	3	3	3	4	4	3	20	67
	10	5	5	5	5	4	5	29	5	4	4	5	4	3	25	2	2	3	1	2	4	14	68
	11	3	4	5	3	4	2	21	2	2	2	1	1	1	9	2	2	5	1	4	1	15	45
	12	4	4	4	4	3	4	23	3	3	2	3	2	2	15	3	3	4	1	3	3	17	55
	13	3	4	4	3	3	4	21	4	3	3	4	3	3	20	5	2	2	2	3	2	16	57
	14	4	4	4	4	4	3	23	3	4	3	3	3	3	19	2	2	5	1	2	2	14	56
	15	3	3	5	3	5	3	22	2	3	3	3	3	3	17	3	3	3	1	2	1	13	52
	16	5	5	5	5	3	4	27	1	1	1	1	1	3	8	3	1	5	5	5	1	20	55
	17	4	4	5	4	5	5	27	3	3	3	4	2	2	17	3	2	2	2	4	5	18	62
	18	5	5	4	4	5	5	28	3	3	3	3	2	2	16	2	3	5	1	2	1	14	58
	19	5	5	5	5	3	5	28	2	1	1	1	1	1	7	2	3	5	3	5	5	23	58
	20	4	5	5	5	3	3	25	5	4	3	4	4	5	25	3	4	4	4	3	5	23	73
	21	4	4	5	4	4	4	25	4	3	3	4	3	3	20	4	4	3	3	3	3	20	65
	22	5	5	5	5	3	1	24	4	1	1	4	3	5	18	4	1	5	1	4	1	16	58
	23	4	5	5	4	5	3	26	2	2	2	3	2	2	13	3	3	5	1	2	2	16	55
	24	5	5	5	5	5	4	29	1	2	1	5	1	1	11	1	1	5	1	5	1	14	54

25	5	5	5	5	4	3	27	5	3	4	4	3	4	23	3	1	5	3	5	3	20	70
26	5	4	5	5	3	3	25	4	3	3	2	2	2	16	4	1	4	4	5	5	23	64
27	5	5	4	4	5	5	28	5	5	4	5	2	5	26	1	1	5	3	5	3	18	72
28	5	5	4	4	5	5	28	4	4	5	5	2	4	24	1	1	5	4	5	2	18	70
29	5	5	5	5	2	4	26	4	5	4	4	1	1	19	5	5	5	5	5	4	29	74
30	4	5	5	5	3	4	26	1	4	5	4	2	5	21	5	5	5	5	5	3	28	75
31	5	5	5	5	4	4	28	3	4	4	5	2	3	21	5	5	5	5	5	2	27	76
32	5	5	5	5	4	4	28	4	5	5	5	1	1	21	3	5	5	5	5	5	28	77
33	5	4	5	4	4	3	25	1	3	1	5	1	1	12	1	1	5	1	5	1	14	51
34	5	5	4	5	5	4	28	2	4	2	5	1	5	19	5	5	5	5	5	1	26	73
35	4	5	5	5	5	4	28	1	3	4	5	1	5	19	1	5	5	3	5	1	20	67
36	5	5	5	4	3	2	24	4	4	1	4	2	4	19	3	1	5	1	5	1	16	59
37	4	4	4	4	4	3	23	3	3	2	4	2	2	16	3	4	4	2	3	2	18	57
38	5	4	5	3	4	4	25	4	3	3	3	1	1	15	5	3	3	1	3	2	17	57
39	5	5	4	4	3	3	24	5	4	5	5	2	4	25	2	1	4	4	5	4	20	69
40	5	5	5	4	5	5	29	4	4	5	5	1	4	23	3	1	5	3	5	3	20	72
41	5	4	4	4	5	3	25	4	4	1	1	1	2	13	1	1	4	2	5	2	15	53
42	5	5	4	4	5	5	28	3	3	2	2	1	1	12	1	1	5	1	5	1	14	54
43	5	2	5	5	5	5	27	4	4	2	2	1	5	18	2	1	5	1	5	1	15	60
44	4	3	4	4	4	5	24	4	4	1	1	1	2	13	2	1	5	2	5	1	16	53
45	5	5	5	5	4	4	28	2	4	5	5	2	4	22	1	1	5	4	5	2	18	68
46	5	4	5	4	3	3	24	1	1	3	3	1	4	13	1	1	5	3	5	2	17	54
47	5	5	4	4	5	5	28	5	1	4	4	1	4	19	1	1	5	3	5	1	16	63
48	5	5	4	5	4	4	27	2	4	3	3	2	4	18	2	1	5	4	5	1	18	63
49	5	5	5	5	4	4	28	2	2	4	4	2	5	19	1	1	5	3	5	1	16	63
50	5	5	4	4	5	5	28	4	4	5	5	2	4	24	2	1	4	3	5	1	16	68
51	5	5	4	4	5	5	28	3	3	3	3	1	1	14	1	1	4	2	5	1	14	56
52	5	5	4	4	4	4	26	4	3	3	1	3	4	18	3	1	4	2	5	1	16	60
53	4	4	4	3	5	5	25	4	3	4	5	2	4	22	2	1	5	2	5	2	17	64

54	5	5	5	5	4	4	28	2	2	4	1	1	2	12	1	1	5	2	5	1	15	55
55	5	5	5	4	5	5	29	5	5	4	4	3	3	24	3	1	5	2	5	1	17	70
56	5	5	4	4	5	5	28	3	3	5	5	2	4	22	2	1	5	2	5	2	17	67
57	5	5	4	4	5	5	28	3	3	4	4	2	2	18	1	1	5	2	5	1	15	61
58	5	5	5	4	5	5	29	4	4	5	5	1	5	24	1	1	5	2	5	1	15	68
59	5	5	5	4	5	3	27	2	2	1	5	1	5	16	2	1	5	1	5	2	16	59
60	5	5	5	4	5	5	29	4	5	4	4	1	5	23	1	1	5	2	5	2	16	68
61	4	4	4	4	4	3	23	4	3	3	3	2	3	18	2	3	5	1	2	3	16	57
62	4	4	4	4	4	3	23	3	4	3	3	1	3	17	2	3	5	1	3	3	17	57
63	4	4	4	4	5	3	24	3	4	3	3	2	3	18	2	3	5	1	3	2	16	58
64	4	4	4	4	4	3	23	3	4	4	3	2	3	19	2	4	5	1	3	3	18	60
65	4	4	5	5	5	3	26	4	4	3	3	1	3	18	2	4	4	1	2	3	16	60
66	5	5	5	5	5	3	28	3	5	4	3	1	3	19	1	4	5	1	3	3	17	64
67	4	4	4	4	4	3	23	4	4	3	3	1	3	18	2	4	5	1	3	2	17	58
68	4	4	4	4	4	3	23	3	4	4	4	3	3	21	3	4	5	1	2	2	17	61
69	4	4	4	4	4	3	23	3	3	3	3	3	3	18	3	4	5	1	2	3	18	59
70	3	4	4	4	5	4	24	4	4	3	3	2	3	19	2	3	5	1	3	3	17	60
71	4	4	4	4	4	3	23	3	3	3	3	2	3	17	2	3	5	1	3	2	16	56
72	4	4	4	4	4	3	23	3	3	3	3	1	3	16	2	3	5	1	3	3	17	56
73	4	4	4	4	5	3	24	4	3	3	3	1	2	16	2	3	5	1	2	3	16	56
74	4	4	4	4	4	3	23	4	3	3	3	2	3	18	2	3	4	1	3	3	16	57
75	5	4	4	4	5	4	26	4	3	3	3	1	3	17	2	3	4	1	2	2	14	57
76	3	4	4	3	4	4	22	4	3	4	3	1	2	17	1	3	4	1	2	2	13	52
77	5	4	4	4	5	3	25	3	2	3	3	3	3	17	3	4	5	1	3	3	19	61
78	4	4	4	4	4	2	22	3	2	3	3	1	3	15	2	3	5	1	3	3	17	54
79	4	4	4	4	4	3	23	3	3	3	4	2	3	18	2	3	4	1	3	3	16	57
80	4	4	4	4	5	3	24	3	3	3	4	2	3	18	2	4	5	1	2	3	17	59
81	3	4	4	3	4	4	22	3	3	3	4	2	3	18	2	3	4	1	3	3	16	56
82	4	4	4	4	4	3	23	4	3	3	3	1	2	16	2	3	4	1	3	3	16	55
83	4	4	4	4	4	3	23	3	3	3	3	3	3	18	2	3	5	1	3	3	17	58

Anexo 7: Consentimiento informado

Consentimiento Informado

Información:

La presente investigación es conducida por la Bach. Cyntia Elías Taype y Bach. Pilar Hinojosa Ramos, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: “Gastos Deducibles y Renta Empresarial de las empresas constructoras. Distrito El Tambo-2018”.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: a Bach. Cyntia Elías Taype y Bach. Pilar Hinojosa Ramos. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es establecer de qué forma los gastos deducibles se relacionan con la renta empresarial en las empresas constructoras del distrito de El Tambo, 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al investigador a las Bach. Cyntia Elías Taype y Bach. Pilar Hinojosa Ramos; a los celulares 978228203 y 964114963.

Nombres y apellidos: Alvaro Jaimito López Alforo

Firma:  DNI: 72899978

Fecha: Huancayo... 29 / 11 / 2019

Anexo 8: Carta de respuesta de Sunat



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARTA N.º 285 -2019-SUNAT/7N0500

Huancayo, 29 de octubre de 2019

Señora (ita):
CYNTHIA ELÍAS TAYPE
DNI N.º 47339431
Jirón 7 de octubre S/N

Huancán

Asunto : Información sobre solicitud

Referencia : Expediente N.º 000-URD079-2019-660510-3

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le proporcione la base de datos de las empresas dedicadas a la actividad de construcción de edificios completos (CIU 45207) inscritas al Registro Único de Contribuyentes (RUC) cuyo domicilio fiscal se encuentre ubicado en el distrito de El Tambo detallando el número de RUC, razón social, domicilio fiscal, régimen tributario, sistema de contabilidad, estado y condición del contribuyente, cuantas fueron intervenidas y/o fiscalizadas, cuantas fueron multadas y sancionadas con resoluciones y a cuantas se le iniciaron fiscalizaciones parciales y/o definitivas durante el 01 de enero de 2018 a la fecha; asimismo, copia de datos estadísticos de la recaudación tributaria, recaudación del IGV e Impuesto a la Renta y recaudación por multas y/o sanciones tributarias de las empresas constructoras ubicadas en el distrito de El Tambo durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 a la fecha.

Al respecto, el artículo 10° de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

En ese sentido, atendiendo a que la información solicitada, no se encuentra dentro de los alcances de la reserva tributaria normada en el artículo 85° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias, como tampoco dentro de los supuestos de reserva a que se refiere la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales¹; asimismo precisando que de acuerdo al CIU revisión 3, el código 45207 corresponde a la actividad de Construcción de edificios completos, y según el CIU revisión 4 vigente a la actualidad, el código de la actividad de Construcción de edificios es el 4100, adjunto al presente en formato excel la relación de personas naturales y jurídicas inscritas al RUC dedicadas a la actividad comercial correspondiente al CIU 4100 (Construcción de edificios) cuyo domicilio fiscal se encuentra ubicado en el distrito de El Tambo, detallando el número de RUC, apellidos y nombres o razón social, domicilio fiscal, régimen tributario, sistema de contabilidad, estado y condición del contribuyente.

¹ Respecto a la solicitud del domicilio fiscal de las personas naturales, se comunica que esta información se encuentra protegida por la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, motivo por el cual no es factible atender su pedido en este extremo.

Por otro lado, adjunto al presente en formato excel la información remitida por el funcionario poseedor de la información, respecto a la cantidad de intervenciones y/o fiscalizaciones parciales y/o definitivas, la cantidad de resoluciones de multa, de las empresas dedicadas a la actividad comercial correspondiente al CIU 4100 cuyo domicilio fiscal se encuentra ubicado en el distrito de El Tambo durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 28 de octubre de 2019.

Respecto de su pedido de información de la copia de datos estadísticos de la recaudación tributaria, recaudación del IGV e Impuesto a la Renta y recaudación por multas y/o sanciones tributarias de las empresas constructoras ubicadas en el distrito de El Tambo durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 a la fecha, hago de su conocimiento que, de acuerdo con el artículo 13° de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las solicitudes de información no implican la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenten al momento de efectuarse los pedidos; en ese sentido, atendiendo a que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria no lleva un registro de los contribuyentes por la actividad comercial que usted indicó en su solicitud, sino por códigos detallados en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – Revisión 4, dentro de los cuales ninguno corresponde a "empresas constructoras", lamento no poder atender su pedido de información en ese extremo.

Por otro lado, si usted desea puede volver a presentar una nueva solicitud especificando uno o más códigos contenidos en la referida Clasificación Industrial Internacional Uniforme, los cuales puede revisarlos a través de la dirección en internet: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0883/Libro.pdf del Instituto Nacional de Estadística e Informática y señalando si lo considera, otros datos como período de inscripción, distrito, provincia, estado o condición de los contribuyentes de los cuales requiere información.

Por otro lado, informarle que usted puede acceder a la información relativa al Registro Único de Contribuyentes a través de la dirección en internet <http://www.sunat.gob.pe>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



(Firma)
LORENA URSULA CHIQUEHUANCA VILCA
Jefe de la División de Servicios al Contribuyente (S)
INTERSENCIA REGIONAL JUNÍN

Anexo 9: Fotos de la aplicación del instrumento

